



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2021

No. 552

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de diversas Unidades Administrativas que integran o están adscritas a la Secretaría de Gobierno 3
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz, Ejercicio Fiscal 2021” 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente “Facilitadores del Cambio” 15

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 18
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 19

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los programas sociales, ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2020 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de Beneficiarios de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2020 21

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Producción Agropecuaria y Emprendimiento” y de la Acción Social “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio Tláhuac Contigo” para el Ejercicio 2020 22

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales 2020 23

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Animales de Corral y de Traspaso”, del Ejercicio 2020, publicado el 28 de diciembre de 2020 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Semillas y Material Vegetativo”, del Ejercicio 2020, publicado el 02 de diciembre de 2020 62
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, del Ejercicio 2020, publicado el 22 de diciembre de 2020 171
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Bando Protocolo de Seguridad Sanitaria para Embarcaderos de Servicios Turísticos 195

ORGANISMOS AUTONOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/10/2021, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, aprehensión y puesta a disposición de Juan Francisco Sánchez Flores, alias “El Brujo”, a quien se le imputa los hechos constitutivos de delito 211

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-01-21 a 30001123-05-21.- Convocatoria 001-2021.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la conservación y rehabilitación de carpeta asfáltica, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa, trabajos de bacheo, mantenimiento a red de drenaje, así como la rehabilitación de carpeta asfáltica y mantenimiento, conservación y rehabilitación de guarniciones y banquetas 215
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.-** Aviso de Fallos de Licitaciones del Ejercicio 2020, números AX/DGODU/LP/06/20 a AX/DGODU/LP/015/20 219

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 104/2020 221
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/2020 226
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/20 230
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente 402/2020 237
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 403/20 241
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.-Expediente 457/20 247
- ◆ **Aviso** 254

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2, inciso b), 7, apartado A), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 129, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, encargada de las relaciones con Órganos y Poderes Públicos Locales y Federales; la Coordinación Metropolitana y Regional; Centros de Reinserción Social, Justicia para Adolescentes y Acción Cívica, a través de las Subsecretarías y Direcciones Generales que la integra; así como para atender las demandas de las y los habitantes de la Ciudad de México y contribuir a que tengan una mejor calidad de vida a través del diálogo y la negociación.

Que con la finalidad de optimizar el funcionamiento de los asuntos inherentes a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, es necesaria la reubicación de diversas unidades administrativas que la integran o que se encuentran adscritas.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN O ESTÁN ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. El presente Aviso tiene como objeto dar a conocer el nuevo domicilio de las áreas que integran la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública; la Dirección General de Ordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico; la Dirección General del Instituto de Reinserción Social; la Dirección General de Concertación Política, Prevención, Atención Social y Ciudadana; la Dirección General de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Agrarios; la Subdirección de la Unidad de Transparencia; así como la Dirección General de Administración y Finanzas, adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el ubicado en **Avenida San Antonio Abad número 130, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 días del mes de marzo de 2021.

(Firma)

LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, numeral 2, inciso a); 14, Apartado B; 33, numeral 1, 41, numeral 1 y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 12, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I y III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones X y XVI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ, EJERCICIO FISCAL 2021”

1. Nombre de la Acción Institucional.

Sí al Desarme, Sí a la Paz.

2. Tipo de Acción Institucional.

Canje de armas de fuego por dinero en efectivo.

3. Entidad Responsable.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

El Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1506, de fecha 20 de diciembre de 2012, una estrategia para hacer frente a la problemática de violencia urbana, derivada del uso de armas de fuego que la población adquiere y mantiene en sus hogares, como medio de defensa ante escenarios de inseguridad.

Acción que fue instrumentada por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Arquidiócesis de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las 16 delegaciones políticas, además de la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, refiere que de diciembre de 2012 al primer trimestre de 2018, esta acción recogió 22,641 armas cortas; 10,533 armas largas; 3,077 granadas; 323,852 cartuchos; y 2,611 cargadores, cañones y proyectiles.

El 18 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, la cual fue operada por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno. Dicha acción reportó un canje acumulado de 3 mil 609 armas cortas, 857 armas largas y 302 granadas. Asimismo, se recuperaron 8 mil 217 estopines, 6 cartuchos de dinamita y 934 mil 272 cartuchos.

En continuidad con la implementación de la acción, el 16 de enero de 2020 se publicó, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la acción institucional, Sí al Desarme, Sí a la Paz, ejercicio fiscal 2020.

En coordinación con la Secretaría de Gobierno, diversas dependencias sumaron esfuerzos participando: la Secretaría de la Defensa Nacional, el Arzobispado Primado de México, las secretarías de Seguridad Ciudadana; de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; la de Inclusión y Bienestar Social; de las Mujeres; la Fiscalía General de Justicia; el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, y el Instituto de la Juventud.

Durante el mes de marzo de 2020, debido a la pandemia mundial ocasionada por la enfermedad COVID-19, se implementaron diversas estrategias y acciones que permitieran atender y prevenir el contagio y propagación, conforme a los criterios generales emitidos por las dependencias locales y federales encargadas de atender la emergencia sanitaria. En este sentido, también se elaboró un semáforo que permitiría reactivar las actividades de manera paulatina y regresar a la Nueva Normalidad. Una de las consecuencias más adversas que se han presentado es el impacto económico, ya que al no poder realizarse actividades normales, muchas personas perdieron el empleo, se cerraron negocios y para muchos fue imposible continuar pagando renta de sus comercios. Por todo lo anterior, se decidió dar continuidad a la acción institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, y que las familias que tuvieran en posesión armas de fuego logren canjearlas y de esa forma apoyar su economía; de manera paralela cumplir con la prevención de accidentes fatales, promover la resolución pacífica de conflictos y contribuir a la cultura de la paz y la no violencia.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informa con fecha del 6 de agosto de 2019, que a través de la Policía Federal, durante el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al 5 de agosto de 2019, se decomisaron mil 294 armas de fuego (807 cortas y 487 de grueso calibre), 3 mil 353 cargadores, 156 mil 610 cartuchos, 41 granadas, dos lanzagranadas y un aditamento para lanzagranadas, con el objetivo de neutralizarlas y evitar hechos delictivos.

A su vez, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó en su boletín estadístico 2019, elaborado por la Dirección Política y Estadística Criminal, la incidencia delictiva dentro del rubro catalogado como delitos contra la vida y la integridad corporal, que reporta que se cometieron 1,425 lesiones dolosas con arma de fuego; 1,209 lesiones dolosas con arma blanca, y 18 homicidios culposos con arma de fuego.

Asimismo, esta acción institucional previene la violencia porque al canjear las armas de fuego se evita que las niñas, niños, hombres y mujeres jóvenes, esencialmente, aprovechen la presencia de un artefacto de este tipo en las casas habitación, para utilizarlos en contra de otra persona, ya sea en la resolución de algún tipo de problema, en una situación de juego o celebración, en la comisión de un delito o simplemente por accidente. Además, las brigadas por la paz, integradas por personal de la Secretaría de Gobierno, difunden casa por casa un mensaje en que se señala la gravedad de estar en posesión de armas de fuego, la problemática que conlleva y la necesidad de generar una cultura de paz, y de preservación de la vida; logrando con esto mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio de 2020, la acción institucional Sí al Desarme, Sí a la Paz, canjeó 572 armas cortas, 291 largas y 62 granadas. Asimismo, se recuperaron 78 mil 430 cartuchos y 33 mil 912 estopines.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La presente acción institucional está dirigida principalmente a las y los 8 millones 918,653 habitantes de la Ciudad de México, reportadas en el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2015, que tengan en su posesión algún tipo de arma de fuego, arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, cargas, etc.

La población que se beneficiará con la acción institucional dependerá de la participación voluntaria y anónima de la ciudadanía que realice el cambio de armas de fuego por apoyos económicos.

Con la finalidad de contribuir a garantizar una atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas, que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La acción institucional consiste en el canje de armas por apoyos económicos, generando espacios seguros que ofrezcan confianza y neutralidad, en donde el canje se lleve a cabo de manera voluntaria y anónima, por parte de la persona que entrega el arma. Esta acción busca contribuir en la disminución de los altos índices de violencia, generando conciencia en la población sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones, la cual se basa en la participación de las personas, factor externo a la implementación de estos lineamientos; asimismo depende de un techo presupuestal y del tipo de arma que se canjeará.

Como objetivo de las estrategias, la Secretaría de Gobierno implementa la acción institucional y colabora en el fortalecimiento del tejido social, que busca incidir en la disminución de la violencia e incrementar la percepción de seguridad y paz; asimismo se busca atender las diversas necesidades emergentes ocasionadas por la pandemia a nivel global que se vive en la Ciudad.

Por lo anterior y en busca de contribuir a una Ciudad con pleno ejercicio de sus derechos, equitativa y justa y que a la par se fomente la mejora de la calidad de vida de los habitantes, se generaron estrategias para la implementación de las acciones que en lo sucesivo se detallarán, en donde se contará con la participación conforme a sus atribuciones, de diversas dependencias del orden local y federal.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La implementación de la acción institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, busca incidir en la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad de cualquier habitante de la Ciudad de México.

Como un trabajo de colaboración entre dependencias del Gobierno de la Ciudad; por parte del Gobierno Federal la Secretaría de la Defensa Nacional, las 16 alcaldías, así como por diversas entidades del país que han colaborado en el “Programa Voluntario de Canje de Armas de Fuego”, hacen una atenta invitación a la población en general que cuente con un arma de fuego para que de forma voluntaria acuda a entregarla al módulo de canje más cercano a su domicilio, recibiendo a cambio de las armas, despensas de primera necesidad, medicinas, materiales para construcción, herramientas, dinero en efectivo y artículos electrodomésticos.

El Gobierno de la Ciudad de México no sólo se encarga de realizar el canje de armas por dinero en efectivo; lleva a cabo acciones de promoción de la Cultura de la Paz, las cuales están alineadas a la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 14, Ciudad Segura, el cual atiende el “Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil”, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos y el “Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito”, en donde toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Además, se encuentra en conjunción con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Primero, Disposiciones Generales, artículo 1, fracción XIV que señala, “Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes”.

Podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las secretarías de Seguridad Ciudadana; de las Mujeres y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, incluso con alcaldías de la Ciudad de México, entre otras, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la acción institucional que atienden materias similares, para lo cual se podrán celebrar los convenios correspondientes, mismos que permitirán un ejercicio transparente de los recursos y la generación e implementación de actividades en complemento a las actividades implementadas por la acción institucional, si así se requiere.

4.6 Participación Social.

Consiste en la respuesta dada por ciudadanos que acuden al módulo de canje, en donde emitirán su opinión en un cuestionario que permitirá realizar una evaluación a la acción institucional, con la finalidad de que, en caso de convenir y en su momento, se puedan considerar diferentes aspectos al momento de su implementación y/o así realizar las adecuaciones para la obtención de mejores resultados.

5. Objetivos generales y específicos.

5.1 Objetivo General.

Contribuir a la prevención y disminución de violencia, lesiones, muertes accidentales, homicidios, feminicidios y delitos, por el uso de arma de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

5.2 Objetivos Específicos.

Canjear por apoyos económicos las armas de fuego que poseen principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México con el fin de incidir en la disminución de la violencia y los accidentes derivados por la custodia de armas de fuego.

Contribuir a la promoción de la cultura de paz y no violencia, a través de la generación de actividades y estrategias que refuercen el tejido social con los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

6. Metas.

Objetivo	Meta Física	Meta de cobertura
Canjear armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros) que tengan en posesión principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por un apoyo económico.	Al menos 4000 armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros)	Hasta agotar el presupuesto asignado.

7. Presupuesto.

La presente acción institucional ejercerá un monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) a través del canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma, así como de la difusión de la acción institucional y del diseño de actividades de promoción que fomenten la cultura de la paz y la no violencia.

La captación de armas está en función de que la población acuda al canje de manera voluntaria y anónima, así como del monto de apoyo económico por arma, establecido en el tabulador.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional elaborarán un tabulador que determinará el monto de apoyo económico a entregar al donador por cada arma de fuego, artefacto o munición que entregue, así como la modificación del tabulador cuando así se estime necesario; en tanto que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México tramita la publicación de éste:

Tabulador 2021 Sí Al Desarme, Sí A La Paz						
Rango	Grupo	Nº	Rango	Rango	Buen estado	En mal estado
1er rango	Artefactos de fabricación casera y/o deportivas modificadas	1	Armas hechizas o de fabricación casera cortas	Todos los calibres	\$150.00	No aplica
		2	Armas hechizas o d fabricación casera largas	Todos los calibres y medidas	\$200.00	No aplica
		3	Pistola de rifle con capacidad para detonar arma de fuego	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición	\$180.00	\$80.00
	Ingenio bélico	4	Plumas	Artesanales	\$40.00	\$40.00
				Patentes	\$120.00	\$120.00
2do rango	Armas cortas	5	Revolver todas las marcas	0.22" y 0.32"	\$2,800.00	\$1,400.00
		6		0.38" SPL. 0.357" MAGNUM	\$4,500.00	\$1,500.00
		7		0.44" MAGNUM	\$4,500.00	\$1,500.00
		8	Pistola todas las marcas	0.22", 0.25" y 0.32"	\$2,500.00	\$1,200.00
		9	Pistola todas las marcas	.0380"	\$4,000.00	\$2,000.00
				9mm, 10mm, .40" s&w, 0.45" auto y 0.38" súper	\$7,000.00	\$5,000.00
3er rango	Armas largas	11	Pistola subametralladora todas las marcas	5.7x28mm	\$11,000.00	\$8,000.00
				0.22"	\$4,800.00	\$2,000.00
		12	Pistola subametralladora P90	9mm y 0.45" auto	\$12,000.00	\$6,000.00
				5.7x28mm	\$16,000.00	\$8,000.00
		13	Escopeta sin marca y sin matricula	Todos	\$3,000.00	\$1,500.00
4to rango	Armas largas	14	Escopeta con marca convencional	Todos	\$4,000.00	\$2,000.00
		15	Fusiles semiautomáticos y automáticos todas las marcas exclusivas de ejército AK47, AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 y GALIL ACE 21	7.62x39mm, 7.62x51mm, 5.56x45mm y 0.223"	\$16,000.00	\$8,000.00
		16	Fusil mosquetón	7mm, 0.30 y 7.62x63mm	\$4,000.00	\$2,000.00
			Carabina M1 y M2	7mm, 0.30 y 7.62x63mm	\$7,000.00	\$3,000.00
		17	Rifles todas las marcas	.22" de 1 tiro	\$2,000.00	\$1,000.00
		18	Rifles todas las marcas	.22" de 10 a 16 cartuchos	\$5,000.00	\$2,500.00
		19	Rifles todas las marcas	.308", 30-06 y .270"	\$6,000.00	\$3,000.00
5to rango	Piezas de artillería	20	Escopeta lanza granadas	cal. 37mm y 38mm	\$2,000.00	\$1,000.00
		21	Ametralladoras ligeras y pesadas	Todos los calibres	\$18,000.00	\$8,000.00
		22	Bazucas		\$2,400.00	\$1,000.00
		23	Lanza misiles		\$3,000.00	\$1,500.00
6to rango	Granadas y explosivos	24	Morteros	60mm y 81mm	\$7,200.00	\$1,500.00
		25	Granadas	De instrucción todos los tipos	\$250.00	\$100.00
		26		De gas activa todos los tipos	\$250.00	\$100.00
		27		De fragmentación todos los tipos	\$1,000.00	\$250.00
		28		De mortero 60 mm y 81 mm	\$1,000.00	\$250.00
		29		De fusil todos los tipos	\$1,000.00	\$250.00
		30		De diferentes calibres como son: .40" y .20"	\$500.00	\$200.00

7mo rango	Cartuchos	31		Sin espoleta activa	\$200.00	
		32	Cartuchos de dinamita		\$50.00	
		33	Estopines	Eléctricos u ordinarios	\$20.00	
		34	Cápsulas detonantes y/o fulminantes		\$2.00	
		35	Cartuchos	.22", .25" .32" y .380"	\$1.00	
		36		9mm, 0.38" SPL., 38" super, .40" s&w, 10mm, .45" auto	\$5.00	
		37		De escopeta	\$5.00	
		38		5.56x45mm, 7.62x39mm, 7.62x51mm, 7.62x63mm y 5.7x28mm	\$6.00	

Las actividades de promoción en fomento de la cultura de paz y no violencia se deberán de dirigir a concientizar y brindar herramientas a los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer el tejido social de la comunidad y de los hogares.

Se instalarán módulos de canje, para lo cual se establecerá un calendario en coordinación con las instancias participantes como son: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de la Defensa Nacional, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia, alcaldías y Autoridades Eclesiásticas, en donde las actividades de la acción institucional recorrerán las 16 alcaldías, mismo que puede sufrir cambios debido a alguna contingencia no prevista o a alguna actividad emergente.

El calendario se actualizará conforme al avance de la acción institucional "Sí al Desarme, Sí a la Paz" hasta agotar el presupuesto asignado. A continuación se presentan las alcaldías y fechas para el inicio de la acción.

MÓDULO	ALCALDÍA	FECHA
1	Venustiano Carranza	12 al 25 de marzo 2021
2	Cuauhtémoc	16 al 26 de marzo 2021
3	Cuauhtémoc	17 al 30 de marzo 2021
1	Iztapalapa	26 de marzo al 8 de abril 2021
2	Iztapalapa	29 de marzo al 9 de abril 2021
3	Venustiano Carranza	31 de marzo al 13 de abril 2021
1	Iztacalco	9 al 22 de abril 2021
2	Coyoacán	12 al 23 de abril 2021
3	Cuauhtémoc	14 al 27 de abril 2021
1	Iztapalapa	23 de abril al 6 de mayo 2021
2	Tlalpan	26 de abril al 7 de mayo 2021
3	Gustavo A. Madero	28 de abril al 11 de mayo 2021
1	Azcapotzalco	7 al 20 de mayo 2021
2	Tlalpan	10 al 21 de mayo 2021
3	Cuauhtémoc	12 al 25 de mayo 2021

Cabe señalar que las siguientes ubicaciones y fechas se definirán tomando en cuenta los indicadores de colonias con mayor número de incidentes de homicidios dolosos y lesiones por arma de fuego de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

8. Temporalidad.

La acción institucional se realizará durante el ejercicio 2021, los módulos de canje se instalarán en las 16 alcaldías con un tiempo de permanencia variable que va de dos a cuatro semanas de acuerdo con el calendario que se establezca en coordinación con las instancias participantes.

El calendario de instalación de módulos está sujeto a cambios y depende de la respuesta de los ciudadanos para participar en la acción, el número de armas recibidas y el presupuesto disponible. Asimismo atenderá las contingencias que prevalezcan en la Ciudad.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso a la acción institucional son:

- Contar con un arma de fuego que deseé canjear, la cual deberá estar incluida en el tabulador y entregarla en el módulo de canje.
- La participación es voluntaria y anónima.

Para acceder a esta acción institucional se realizará con base en los presentes Lineamientos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.secgob.cdmx.gob.mx.

El beneficio de la Acción Institucional es para toda aquella persona interesada en realizar el canje, la cual podrá acudir al módulo correspondiente de manera personal e individual; cumpliendo con los requisitos mínimos sanitarios, como el uso de cubrebocas y mantener la sana distancia, los cuales podrán ser modificados conforme a las indicaciones por parte de las autoridades sanitarias y dependencias competentes, acorde al cambio de semáforo epidemiológico y el regreso a la Nueva Normalidad.

Cuando la persona interesada esté en el módulo, todo el personal que se encuentre laborando debe de proceder de acuerdo a su función, la Secretaría de Seguridad Ciudadana seguirá los protocolos de seguridad necesarios para realizar la revisión del arma, cumplirá con las medidas de seguridad correspondientes, procurando la integridad de todos los asistentes al momento del canje, asimismo realizará la valoración del arma o artefacto presentado y en función de las condiciones, de acuerdo al tabulador emitido y publicado se determinará la cantidad monetaria. Todo canje de armas se realizará en el anonimato.

Una vez determinado el monto de canje, se realizará la entrega de dinero en efectivo al beneficiario por el personal del módulo de canje adscrito a la Dirección General de Gobierno, que también realizará el registro del arma de fuego que contendrá el peso en gramos o kilogramos del artefacto recibido, sexo del beneficiario, alcaldía y monto a entregar, para generar un reporte al final de cada jornada, mismo que estará firmado por un representante de cada dependencia participante en el módulo de canje. Asimismo, la Dirección General de Gobierno realizará los reportes correspondientes por día, alcaldía y un acumulado.

La Secretaría de la Defensa Nacional será la encargada de custodiar las armas recabadas para su proceso de destrucción y seguirá los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad de todas las personas que se encuentren en el módulo al momento de destruir las armas, mismos que buscan alinearse con los métodos de destrucción establecidos en Normas Internacionales con apego al programa de recepción y destrucción que para el efecto se emita.

La operación de los módulos de canje será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, y se establecerán en las 16 alcaldías, conforme al calendario y ubicación previamente determinados. Todos los servidores públicos que participen en la operación de la acción institucional deberán de cumplir con las medidas básicas de cuidado sanitario (uso de careta, cubrebocas y guardar la sana distancia), se basarán y modificarán conforme a lo estipulado por las autoridades sanitarias en el semáforo epidemiológico.

Además, se organizarán brigadas conformadas por servidores públicos capacitados en el tema y con conocimiento de la normatividad vigente, apegados a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular en su artículo 38, con experiencia en el trabajo de campo y vecinal, que de manera organizada y coordinada realizarán visitas casa por casa para convocar a la ciudadanía a participar en la acción, para difundir el mensaje de la paz y a hacer un llamado en contra de la violencia.

Se levantará una encuesta anónima a los participantes con preguntas sobre la acción institucional, que se sistematizará y arrojará resultados importantes para conocer la opinión de los ciudadanos sobre esta acción.

Las etapas consistirán en recorrer las 16 alcaldías, realizando una valoración durante el mes de agosto de 2021, que permitirá, en consenso con las dependencias participantes, tomar decisiones para las actividades que se realizarán durante el último trimestre de año, con la finalidad de fomentar la participación y la promoción de la cultura de paz y no violencia hacia las y los habitantes de la Ciudad de México.

La entrega del apoyo al que hace referencia esta acción institucional se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, con domicilio en calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

10. Difusión.

Se realizará la difusión local de la acción institucional por medio de volanteo, especificando la ubicación y horario de atención del módulo de canje, con la finalidad de convocar a la ciudadanía a participar en el canje de armas, difundiendo un mensaje de paz y hacer un llamado en contra de la violencia.

Los presentes lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles mediante una campaña digital en la página de internet www.secgob.cdmx.gob.mx y en las dependencias que colaboran.

Cualquier información o duda será atendida por la Dirección General de Gobierno en los teléfonos 53458163 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Toda la difusión que se realice atenderá a las estipulaciones de la reglamentación durante el año 2021, atendiendo de especial manera los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias.

11. Padrón de beneficiarios.

Debido a que se trata de una acción institucional en donde las personas participan de manera voluntaria y anónima, se contará con un registro mínimo de datos personales de éstas, como edad, sexo y alcaldía de residencia.

Los datos personales de las personas promoventes de la acción institucional, listas o demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En caso de así convenir, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán la base de datos destinada para ello, la cual es responsabilidad de la Dirección General de Gobierno. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 7, 8, 9 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, artículo 7 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, actas y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La ejecución de la acción institucional se ajustará a los lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, está obligada a garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos de acción en los términos y plazos que la misma define y en caso de no ser así, las personas beneficiarias y solicitantes de la acción institucional podrán hacerlo exigible en las oficinas a través de un escrito simple dirigido al titular.

La Secretaría de Gobierno publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Secretaría (www.secgob.cdmx.gob.mx), los presentes Lineamientos generales de acción institucional que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de esta acción institucional.

Los casos en que los beneficiarios podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los lineamientos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, que también aplica para las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales; d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con al menos 10 días hábiles de anticipación; h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de la acción institucional.

Todos los formatos y trámites que se realicen para esta acción institucional son gratuitos.

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. Toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La Subsecretaría de Gobierno llevará un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas y resolverá las mismas. En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentarlas, por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional, ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

13. Evaluación y monitoreo.

Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas a través del monitoreo de la metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Resumen	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Fin	Disminuir la Violencia en la Ciudad de México	Tasa de delitos contra la vida y la integridad corporal en la Ciudad de México	$((\text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t - \text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t_1) / \text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t_1)) * 100$	Tasa de Variación	Eficacia	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información
Propósito	Disminuir la posesión de armas de fuego entre los habitantes de la Ciudad de México	Tasa de recepción de armas de fuego canjeadas en la Ciudad de México.	$((\text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t - \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_1) / \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_1)) * 100$	Tasa de Variación	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C1	Apoyo económico entregado por canje de armas cortas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas cortas	$(\text{Total de apoyo otorgado por canje de armas cortas} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
C2	Apoyo económico	Porcentaje de presupuesto	$(\text{Total de apoyo otorgado por canje}$	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de

	entregado por canje de armas largas	otorgado para el canje de armas largas	de armas largas/ total del presupuesto ejercido)*100			Gobierno de la Ciudad de México
C3	Apoyo económico entregado por canje de granadas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de granadas	(Total de apoyo otorgado por canje de granadas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C4	Apoyo económico entregado por canje de cartuchos	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de cartuchos	(Total de apoyo otorgado por canje de cartuchos/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C5	Apoyo económico entregado por canje de estopines	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de estopines	(Total de apoyo otorgado por canje de estopines/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A1	Determinar el porcentaje de participación en la acción institucional de acuerdo al género.	Porcentaje de mujeres que participaron en el canje de armas.	(Total de mujeres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Porcentaje de hombres que participaron en el canje de armas.	(Total de hombres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 3 de marzo de 2021.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL 2021
COMPONENTE “FACILITADORES DEL CAMBIO”**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.4 Componente 4: Facilitadores del Cambio y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales 8.1 Difusión, 8.1 Requisitos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores y; apartado 14. Formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 504, el 30 de diciembre del 2020, convoca a todas y todos los interesados en obtener ayudas para brindar atención y asistencia a solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl para fomentar la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de cultivos nativos, el manejo de la vida silvestre, el agroturismo y, además, dando apertura al impulso de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS) para la atención especializada y asesoría de los productores rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México, a participar en el componente “Facilitadores del Cambio”, contenido en el Programa Altépetl 2021, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias, el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico del Componente: Proporcionar asistencia técnica a solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. La asistencia técnica proporcionada por los facilitadores del cambio detonará la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de cultivos nativos, el manejo de la vida silvestre, el agroturismo y, además, dando apertura al impulso de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS) para la atención especializada y asesoría de los productores rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México.

Líneas de Ayuda: Los Facilitadores del cambio atenderán y asistirán a los solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl para los componentes Bienestar para el Campo y Sembrando Vida Ciudad de México, en un espíritu de compartir conocimientos y experiencias, fortaleciendo los saberes locales generados en cada territorio a través de las distintas generaciones, para lo cual las líneas de ayuda son las siguientes:

- I. Facilitador regional.
- II. Supervisor.
- III. Facilitador.
- IV. Auxiliar técnico.
- V. Apoyo administrativo y social.

Requisitos Documentales: Serán elegibles de ayuda los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

Requisitos	Documentos
1) Acudir a presentar su solicitud.	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral) con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o cartilla militar.

3) Ser residente de alguna de las Alcaldías de la Ciudad de México	El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo).

Requisitos Específicos:

Requisito por línea de ayuda	Documento
a) I. Facilitador regional; II. Supervisor; III. Facilitador: Experiencia comprobable en Agronomía, Desarrollo Rural, Forestal, Biología, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Ingeniería Ambiental, Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Sustentable, Administración, Economía, Sociología, Comunicación y carreras afines o experiencia para atender lo especificado en el Programa Altépetl para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. Preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura. b) IV. Auxiliar técnico: Que cuente, preferentemente, con estudios de nivel licenciatura pasante, trunca o carrera técnica en áreas o experiencia afines al inciso a).	- Currículum Vitae - Comprobante de estudios
c) V. Apoyo administrativo y social: Experiencia en actividades de organización y/o actividades administrativas, entre otros.	- Comprobante del último grado de estudios y/o certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación.

Para los beneficiarios de nueva incorporación, serán elegibles para recibir ayuda de este Componente aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos las Reglas de Operación y en la presente convocatoria, de acuerdo con las distintas líneas de ayuda del componente y en función de los perfiles, resultados del proceso de selección, la experiencia, así como las necesidades operativas del Programa.

Asignación de recursos:

La ayuda a los Facilitadores del cambio será conforme a las especificaciones siguientes:

Línea de ayuda	Monto por ministración
I. Facilitador regional	\$24,000.00
II. Supervisor	\$21,000.00
III. Facilitador	\$18,000.00
IV. Auxiliar técnico	\$12,000.00
V. Apoyo administrativo y social	\$8,000.00

Criterios de Selección.

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos para el componente y la línea de ayuda que se trate.

II. Aprobar el cuestionario de conocimientos.

III. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas del programa.

IV. Entrevista personal, solo para quien apruebe el cuestionario de conocimientos (las líneas de ayuda I a la IV).

V. Para el caso de las líneas de ayuda IV y V, cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, solo se aplicará entrevista personal.

VI. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección

VII. Una vez seleccionados los Facilitadores del cambio y aprobados por el CTAR, los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

VIII. La permanencia en el Programa de los Facilitadores del cambio seleccionados, estará condicionada al desempeño en las actividades establecidas en el convenio de concertación de acciones. En caso de desistimiento o baja, serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Una vez que se suscriban los Convenios de Concertación, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en el dicho instrumento, en caso de incumplimiento causarán la baja inmediata del Programa.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole, presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de los Facilitadores del Cambio causarán baja inmediata del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

La recepción de Solicitudes de ayudas se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria como único día, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

Se recomienda a los interesados, acudir con lapicero tinta azul para requisitar su solicitud, así como seguir y respetar las medidas sanitarias emitidas por el gobierno Local y Federal.

Ubicación de Ventanilla:

Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-21-64, 55-55-22-38-56; Conmutador 55-58-43-25-43, 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11 extensiones 104, 138, 146, 148, 149, 156, 157, 158, 159 y 206.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación del Programa se realizará en apego a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 13.2 de las Reglas de Operación.

Formas de participación social: De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 14 de las Reglas de Operación del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 5 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción III, 11 fracción II, 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

Considerando

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad ha sido fortalecer las acciones requeridas para la recuperación, mejoramiento, conservación y aprovechamiento del Centro Histórico, reorientando los esfuerzos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México dentro de las políticas de eficiencia, transparencia y austeridad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México.

Conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

De acuerdo en lo señalado por el artículo transitorio segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece el Código de Conducta que los Servidores Públicos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el código de conducta del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

SEGUNDO.- El presente código podrá ser consultado en el enlace siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el código de conducta del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Normativa%20divrsa/proyecto-codigo-de-conducta-del-fchcm.pdf>

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO.- Persona encargada: Nombre: C. Carlos Vicente Rivas Tovar. Cargo: Director de Administración y Finanzas. Teléfono: 57 09 80 05 ext. 220 Dirección: República de Brasil #74 Col. Centro C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc. Correo electrónico: crivasmx@hotmail.com

Ciudad de México, a 02 de marzo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción III, 11 fracción II, artículo 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

Considerando

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad ha sido fortalecer las acciones requeridas para la recuperación, mejoramiento, conservación y aprovechamiento del Centro Histórico, reorientando sus esfuerzos dentro de las políticas de eficiencia, transparencia y austeridad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México.

Conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

De acuerdo en lo señalado por el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se dispone que los sujetos obligados por ese ordenamiento, deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos podrán ser consultados en el enlace siguiente:

Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2021:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Normativa%20divrsa/LINEAMIENTOS%20DE%20AUSTERIDAD%20Y%20AHORRO%20PARA%20EL%20FCHCM%202021.pdf>

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO.- Persona encargada: Nombre: C. Carlos Vicente Rivas Tovar. Cargo: Director de Administración y Finanzas. Teléfono: 57 09 80 05 ext. 220 Dirección: República de Brasil #74 Col. Centro C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc. Correo electrónico: crivasmx@hotmail.com

Ciudad de México, a 02 de marzo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

ALCALDÍAS

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado A numeral 3, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI, 12 fracción VIII, apartado B numerales 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI y XI, 29 fracción VIII y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34, fracción II, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14, 122, fracción II, inciso r) y 124, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación de los Programas Sociales ejecutados en la Alcaldía Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2020, establecen en su numeral **XVIII** que la Alcaldía Azcapotzalco, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Primero.- Que en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, la Alcaldía de Azcapotzalco hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las versiones públicas de los padrones de Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2020 por la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/padrones-programas-sociales-2020/>

Segundo.- Que el Ing. Jesús Ignacio Lizardi Piña, en su calidad de Director Ejecutivo de Innovación, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, será la persona servidora pública responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia del citado enlace electrónico, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: correo electrónico: direjec.innovacion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx, número telefónico: 5354-9994 extensión 1293.

Tercero.- Que el C. Eduardo Velázquez Palafox, en su calidad de Subdirector de Enlace y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, será la persona servidora pública responsable de dar seguimiento a cualquier duda o aclaración respecto al contenido de los padrones de beneficiarios, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: correo electrónico: enlace.social@azcapotzalco.cdmx.gob.mx, número telefónico: 5354-9994 extensión 1355.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 02 de marzo de 2021.

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V, 4, 34 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTA:

1.- APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA

2.- ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI'S

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

(Esta Relación se anexa en archivo digital)

ALCALDÍA TLÁHUAC

C. ERNESTO ROMERO ELIZALDE, Encargado del Despacho de la Alcaldía en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y IX , apartado B numerales 1 y 3 fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29,30, 31 y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER
CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
“PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y EMPRENDIMIENTO” Y DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO
ECONÓMICO EMERGENTE PARA LA PRODUCCIÓN Y EL PEQUEÑO COMERCIO TLÁHUAC CONTIGO”
PARA EL EJERCICIO 2020.**

PRIMERO. - El padrón de beneficiarios (as) de la Actividad Institucional “Producción Agropecuaria y Emprendimiento” y la Acción Social “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio Tláhuac Crece Contigo” del ejercicio 2020 podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Tlh_DGDER_TLAHUAC_17022021.pdf

SEGUNDO. - Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia del enlace electrónico en el portal oficial de la Alcaldía en Tláhuac a la Dirección de Comunicación Social.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo del 2021

C. ERNESTO ROMERO ELIZALDE

(Firma)

**Encargado del Despacho de la
Alcaldía en Tláhuac**

ALCALDÍA DE TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4 y 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 34, fracción II y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, artículos 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN

Los padrones estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico correspondiente al programa social 2020, de acuerdo al siguiente listado:

- 1.-Apoyo al desarrollo agropecuario
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-apoyo-desarrollo-agropecuaria.pdf
- 2.-Apoyo profesional a la población en sus tareas educativas en las bibliotecas públicas
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-apoyo-profesional-poblacion-tareas-publicas.pdf
- 3.-Asesorías para el examen de ingreso a la educación media superior
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-asesorias-examen-ingreso-media-superior.pdf
- 4.- “Comunidad Huehuetl”, apoyo a colectivos de personas mayores
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-comunidad-huehuetl.pdf
- 5.-Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-cosechando-agua-energia-2020.pdf
- 6.-Cultivando actividades deportivas
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-cultivando-actividades-deportivas.pdf
- 7.-Cultivando comunidad con la participación ciudadana
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-cultivando-participacion-ciudadana.pdf
- 8.-Cultivando diversidad e inclusión LGBT en Tlalpan
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-cultivando-diversidad-lgbt.pdf
- 9.-Cultivando la paz para la cohesión social 2020
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-cultivando-paz-cohesion-social.pdf
- 10.-Defensoras y promotoras cultivando derechos e igualdad en comunidad, Tlalpan 2020
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-defensoras-promotoras-derechos.pdf
- 11.-Defensoría de los derechos y apoyos para la recreación y entretenimiento de niñas y niños de Tlalpan 2020
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-defensoria-apoyos-ninos-ninas-2020.pdf
- 12.-Educarnos en comunidad para el bienestar social, Tlalpan 2020
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-educarnos-comunidad-bienestar-2020.pdf
- 13.-Formación musical, Tlalpan 2020
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-formacion-musical-2020.pdf

14.-Huellas: sembrando compañía en comunidad

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-huellas-sembrando-compania.pdf

15.-Imagen urbana para cultivar comunidad

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-imagen-urbana-cultivar-comunidad.pdf

16.-Impulso al desarrollo económico Tlalpan

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-impulso-desarrollo-economico.pdf

17.-Jóvenes cultivando movilidad

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-jovenes-cultivando-movilidad.pdf

18.-Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-juventudes-tlalpan-2020.pdf

19.-Prevención del delito, Tlalpan 2020

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-prevencion-delito-tlalpan.pdf

20.-Promoción de desarrollo comunitario 2020

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-promocion-desarrollo-comunitario.pdf

21.-Reforestación en suelo de conservación

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-reforestacion-suelo-conservacion.pdf

22.-Sembrando salud en la niñez de Tlalpan

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/sembrando-salud-ninez-tlalpan.pdf

23.-Unidades-Tlalpan

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/padrones/padron-unidades-tlalpan.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a la Lic. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 55 5483 1500 ext. 2214, a la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con número telefónico 55 5483 1500 ext. 6814, 6803, 6807 y/o 6800, al Lic. José Arturo Ortiz Peña, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con número telefónico 55 5573 2195 ext. 2100 y/o 2101, al Lic. Roberto Perea Cortés, Director General de Derechos Culturales y Educativos, con número telefónico 55 5483 1500 ext. 5906, al Dr. Edgar Rodolfo Bautista Jiménez, Director General de Desarrollo Social, con número telefónico 55 5483 1500 ext. 5931 y/o 5125, al Mtro. Walter Alberto Gloria Greimel, Director General de Servicios Urbanos, con número telefónico 55 1315 1678 y/o 55 5485 2660 ext. 19 y a la Dirección General de Participación Ciudadana, con número telefónico 55 5573 8970 y/o 55 5483 1500 ext. 4104.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2021

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren su publicación a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, en donde los padrones de beneficiarios debe contener al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; nombre del beneficiario, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, sus objetivos y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, publicado el 28 de diciembre de 2020, número 502; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO” DEL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Objetivo general	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE PERSONAS CON CARENCIA POR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO PROTÉICO, A PEQUEÑA ESCALA ENCAMINADOS AL CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE EXCEDENTES, CON LO QUE SE CONTRIBUYE A GENERAR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR FAMILIAR.
Tipo de programa social	ENTREGAS EN ESPECIE
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los Bienes Materiales, Monetariosy/o Servicios que otorgó el Programa Social	260 PAQUETES DE 15 GALLINAS DE POSTURA RHODE ISLAND RED; 155 PAQUETES DE OVINO HEMBRA Y MACHO HAMPSHIRE; 75 PAQUETES DE DOS HEMBRAS PORCINAS YORCK/LANDRACE; 68 PAQUETES DE 4 HEMBRAS, 1 MACHO CONEJO (VARIAS ESPECIES); 50 PAQUETES DE 1 EJEMPLAR DE BURRO CATALÁN DE 2 A 3 AÑOS DE EDAD; 45 PAQUETES DE DOS EJEMPLARES DE ACEMILAS DE 2 A 4 AÑOS DE EDAD.
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	ALIMENTACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍA POPULAR.
Tipo de población atendida	HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS.
Periodo que se reporta	2020
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	653 PERSONAS.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales del Ejercicio 2020 (SI/NO)	SI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo económico de:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ABAD	GARCIA	JUAN TOMAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	74	OVINOS
2	ABAD	PEREZ	RAUL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	52	OVINOS
3	ACOSTA	BERROCAL	JOSE LUIS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	62	ACEMILAS
4	ACOSTA	GARCIA	JOSE LUIS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	34	CONEJOS
5	ACOSTA	SOSA	ANTONIO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	53	GALLINAS
6	ACOSTA	VASQUEZ	MARGARITA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS
7	AGUILAR	LOPEZ	MIGUEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	54	OVINOS
8	AGUILAR	FUENTES	MARIA XOCHITL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	52	OVINOS
9	AGUILAR	BECERRIL	ALFREDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	42	OVINOS
10	AGUIRRE	ROSAS	LEOPOLDO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	72	OVINOS
11	AGULAR	FUENTES	MARIA XOCHITL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	51	PORCINOS
12	ALARCON	ENCARNACION	JAQUELINE	SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	M	22	CONEJOS
13	ALBARRAN	LAGUNA	MARIA ESMERALDA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	40	BURROS
14	ALBARRAN	LAGUNA	ESMERALDA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	41	GALLINAS
15	ALCANTARA	GARCIA	MICHAEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	30	BURROS
16	ALCANTARA	GARCIA	OMAR	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	32	OVINOS
17	ALCARAZ	MENDOZA	SUSANA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	H	58	GALLINAS
18	ALONSO	DELGADO	NURIA GUADALUPE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	42	CONEJOS

19	ALONZO	DELGADO	ANAMARI A	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	50	BURROS
20	ALPIZAR	LEDESMA	FELIX	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	73	GALLINAS
21	ALQUICIR A	MORALES	DOLORES	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	58	GALLINAS
22	ALQUICIR A	RAMIREZ	IVAN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	42	GALLINAS
23	ALTAMIRANO	DEL VALLE	VIRGINIA	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	60	OVINOS
24	ALVARADO	GARCIA	LUIS ANGEL	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	22	GALLINAS
25	ALVARADO	SAUCEDO	MARIA GUADALUPE	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	M	18	GALLINAS
26	ALVARADO	ROMERO	MARIO MANUEL	BO. 18	XOCHIMILCO	H	55	GALLINAS
27	ALVAREZ	CERON	MARIA VICTORIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	60	OVINOS
28	ALVAREZ	FLORES	PEDRO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	41	OVINOS
29	ALVAREZ	ARZATE	AMEYATZIN MONSERRAT	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	26	GALLINAS
30	ALVAREZ	REYES	ISAAC ALEJANDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	41	GALLINAS
31	ALVAREZ	GALAN	ISAAC	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	24	GALLINAS
32	ALVAREZ	VARGAS	MARTA DELIA	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	65	GALLINAS
33	AMAYA	BECERRIL	LUIS ANTONIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	39	BURROS
34	AMAYA	FUENTES	MONSERRAT	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	27	PORCINOS
35	AMAYA	ALMAZAN	FRANCISCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	54	OVINOS
36	AMAYA	FUENTES	FRANCISCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	24	OVINOS
37	AMAYA	DEL CARMEN	ANA KARIME	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	20	GALLINAS
38	ANGEL	RIOJA	LUIS EDUARDO	BO. SAN PEDRO	XOCHIMILCO	H	26	PORCINOS

39	ANGEL	ALCARAZ	SAMUEL	SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	24	PORCINOS
40	ANGEL	JACINTO	MARIA DEL SOCORRO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	H	63	PORCINOS
41	ANGEL	JACINTO	EFREN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	H	51	GALLINAS
42	ANGEL	JACINTO	MARIA ISABEL	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	57	GALLINAS
43	ANGELES	FRANCISCO	LETICIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	44	GALLINAS
44	ANTONIO	REYES	PABLO	BO. SAN DIEGO	XOCHIMILCO	H	64	GALLINAS
45	ANTONIO	GOMEZ	ADRIANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	27	GALLINAS
46	ARAGON	KINTO	JULIETA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	54	CONEJOS
47	ARENAS	SOLARES	LUISA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	64	PORCINOS
48	ARISTA	VIAL	NANCI	SANGREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	18	BURROS
49	AROCHE	TINOCO	ADRIANA ELIZABET	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	31	GALLINAS
50	ARZATE	CAMACHO	VICTOR HUGO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	41	PORCINOS
51	AVELINO	LUNA	SAMUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	62	OVINOS
52	AVILA	CAMACHO	ALEJANDRO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	52	ACEMILAS
53	AVILA	OLMO	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	56	OVINOS
54	AVILA	BAUTISTA	DARIA	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	59	GALLINAS
55	AVILA	IBARRA	ERNESTO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	H	58	GALLINAS
56	AVILA	CORTES	HUMBERTO	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	56	GALLINAS
57	AYALA	FLORES	ESTELA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	63	GALLINAS
58	AYALA	VELASCO	JESUS OSCAR	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	65	GALLINAS

59	BACILIO	HERNANDEZ	YADIRA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	33	GALLINAS
60	BAEZ	DE LA ROSA	ADRIANA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	61	GALLINAS
61	BALANZARIO	XOLALPA	HORTENCIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	56	GALLINAS
62	BALDERAS	GARCIA	CLAUDIA GABRIELA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	49	PORCINOS
63	BALDERAS	HERNANDEZ	ROSALIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	60	GALLINAS
64	BARRERA	RIVERA	ADRIAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	44	BURROS
65	BARRERA	RIVERA	ADRIAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	45	PORCINOS
66	BARRIEROS	JIMENEZ	CINDY THANIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	GALLINAS
67	BAUTISTA	BAHENA	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	41	GALLINAS
68	BECERRIL	LOPEZ	JORGE	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	32	BURROS
69	BECERRIL	BERROCAL	HECTOR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	57	CONEJOS
70	BECERRIL	TELLEZ	SALVADOR	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	29	PORCINOS
71	BECERRIL	VIDAL	MARLEN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	53	GALLINAS
72	BECERRIL	FLORES	JOSE LUIS	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	64	GALLINAS
73	BECERRIL	RODRIGUEZ	MERCEDES	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	56	GALLINAS
74	BERNAL	FLORES	YADIRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	50	GALLINAS
75	BERROCAL	PEREZ	MAXIMO	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	65	OVINOS
76	BLANCO	SILVA	MARIA GUADALUPE	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	59	PORCINOS
77	BONILLA	MALDONADO	ROSA MARIA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	53	OVINOS
78	BONILLA	OLVERA	ISABEL	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS

79	BONOLLA	ARENAS	JESUS	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	37	PORCINOS
80	BRAVO	VAZQUEZ	SALVADOR	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	54	BURROS
81	BRAVO	VAZQUEZ	MARCO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	64	OVINOS
82	BRAVO	CIDRO	LUZ MARIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	46	GALLINAS
83	BITRON	GARCIA	JULIO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	30	CONEJOS
84	BITRON	GARCIA	JUANA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	38	CONEJOS
85	BITRON	GARCIA	JOSUE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	20	CONEJOS
86	BITRON	GARCIA	MARCELINO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	42	CONEJOS
87	BITRON	GARCIA	MARCELINO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	42	OVINOS
88	BITRON	GARCIA	JULIO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	30	PORCINOS
89	CALZONZI	PELCASTRÉ	DULCE ALEJANDRA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	30	GALLINAS
90	CAMACHO	FLORES	ENRIQUE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	59	ACEMILAS
91	CAMACHO	AVELINO	FERNANDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	39	ACEMILAS
92	CAMACHO	DEL VALLE	CARLOS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	85	ACEMILAS
93	CAMACHO	MOLOTLA	HEDSAEL ADRIAN	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	25	BURROS
94	CAMACHO	JIMENEZ	DANIEL OMAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	28	CONEJOS

95	CAMACHO	VILLASECA	MARIBEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	57	OVINOS
96	CAMACHO	DIAZ	JUANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	GALLINAS
97	CANO	VAZQUEZ	ADELINA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	PORCINOS
98	CANUTO	ROSAS	ENRIQUE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	20	OVINOS
99	CANUTO	ONOFRE	SILVIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	45	GALLINAS
100	CARRITOS	HERNANDEZ	MARIA EUGENIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	46	CONEJOS
101	CASAS	GONZALEZ	LUIS ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	25	GALLINAS
102	CASAS	ROJAS	ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	49	GALLINAS
103	CASIANO	CRUZ	MARIA GUADALUPE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	68	GALLINAS
104	CASTILLO	DE LA CRUZ	CARLOS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	30	ACEMILAS
105	CASTILLO	DE LA CRUZ	NANCY	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	34	GALLINAS
106	CASTILLO	VARGAS	ERIKA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	30	GALLINAS
107	CASTILLO	REYES	ERIKA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	40	GALLINAS
108	CASTILLO	VILLA	CARLOS FERNANDO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	23	GALLINAS
109	CASTILLO	PEREZ	ANA KARINA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	29	GALLINAS
110	CASTILLO	FLORES	XOCHIQUETZAL	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	31	GALLINAS
111	CASTILLO	VILLA	ANGEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	33	GALLINAS
112	CASTRO	TOLEDO	JOSE ANTONIO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	H	53	CONEJOS

113	CASTRO	GARCIA	ABRIL ALEXANDRA	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	M	19	CONEJOS
114	CASTRO	AGUILAR	MARIBEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	30	OVINOS
115	CASTRO	CERRILLO	MARIA INES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	63	OVINOS
116	CASTRO	AGUILAR	ERIKA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	22	GALLINAS
117	CASTRO	AGUILAR	MARIA DE LA LUZ	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	44	GALLINAS
118	CASTRO	SAAVEDRA	AGUSTIN A ROSA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	64	GALLINAS
119	CASTRO	GALICIA	SERGIO	SAN LUIS TLAXIALTEM ALCO	XOCHIMILCO	H	59	GALLINAS
120	CASTRO	GALICIA	ENRIQUE	SAN LUIS TLAXIALTEM ALCO	XOCHIMILCO	H	50	GALLINAS
121	CASTRO	GARCIA	ANA MARIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	67	BURROS
122	CATZALCO	VAZQUEZ	LUIS JONATHAN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	24	GALLINAS
123	CEDILLO	CEDILLO	MARISOL	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	46	BURROS
124	CELESTINO	CRUZ	EDUARDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	61	GALLINAS
125	CELESTINO	CRUZ	MARIBEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	48	GALLINAS
126	CERQUEDA	LOPEZ	JULIO CESAR	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	31	GALLINAS
127	CESARIO	CHAVEZ	JORGE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	45	OVINOS
128	CESARIO	MENDOZA	IRINEO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	H	41	GALLINAS
129	CHAVEZ	HERNANDEZ	FELIPA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	60	OVINOS
130	CHAVEZ	FLORES	LORENA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	OVINOS
131	CHAVEZ	BELTRAN	FELIPA LEONOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	66	GALLINAS
132	CHICHARO	MELLENDEZ	JOSE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	69	PORCINOS

133	CONTRERAS	MARTELL	FERNANDO	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	40	OVINOS
134	CORRALES	GONZALEZ	ROSA JUANA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	66	PORCINOS
135	CORTES	VAZQUEZ	JERONIMO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	60	BURROS
136	CORTES	VILLAMAR	JUANA ROSALIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	70	GALLINAS
137	CORTES	ABURTO	ENRIQUE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	58	GALLINAS
138	CRUZ	TORRES	MARIA LUISA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	42	CONEJOS
139	CRUZ	LUJANO	JOSE ALBERTO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	37	CONEJOS
140	CRUZ	LUJANO	BASILIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	38	OVINOS
141	CRUZ	CRUZ	JOSE PORFIRIO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	72	OVINOS
142	CRUZ	AGUIRRE	ROBERTO	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	54	PORCINOS
143	CRUZ	TORRES	MARIA LUISA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	43	GALLINAS
144	CUAXOSP A	PEREZ	GREGORIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
145	DE LA CRUZ	GUZMAN	ROSA	CALTONGO	XOCHIMILCO	M	51	CONEJOS
146	DE LA CRUZ	GONZALEZ	ADELA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	62	OVINOS
147	DE LA CRUZ	CHAVEZ	GREGORIO	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	44	OVINOS
148	DE LA CRUZ	CHAVEZ	ANGEL	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	49	OVINOS
149	DE LA ROSA	PUGA	ROSA ALICIA	SANTIAGO TEPALCATLAN	XOCHIMILCO	M	51	GALLINAS
150	DE LUNA	GARCIA	REBECA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	46	GALLINAS

151	DE LUNA	GARCIA	DORA IMELDA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
152	DEL MONTE	Y ALTAMIRANO	MAURA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	84	GALLINAS
153	DEL MONTE	CASTAÑEDA	SANTA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	26	GALLINAS
154	DEL VALLE	PEREZ	RENE	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	59	ACEMILAS
155	DEL VALLE	IBARRA	BENJAMIN	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	59	GALLINAS
156	DEL VALLE	ROCHA	ANGELA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	50	PORCINOS
157	DEL VALLE	ROCHA	MARIBEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	52	PORCINOS
158	DEL VALLE	ROCHA	PORFIRIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	54	OVINOS
159	DEL VALLE	CARREON	PEDRO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	47	OVINOS
160	DEL VALLE	CARRION	BERTHA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	52	PORCINOS
161	DEL VALLE	Y RODRIGUEZ	ESTELA CARMEN	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	83	PORCINOS
162	DELA ROSA	VADILLO	JUDITH	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	53	BURROS
163	DELGADILLO	MARTINEZ	JOCELIN	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	29	PORCINOS
164	DELGADO	ORTEGA	MARTHA PATRICIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	29	OVINOS
165	DIAZ	AVILA	EMANUEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	40	PORCINOS
166	DIAZ	GUERRERO	GUILLERMINA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	48	OVINOS
167	DIAZ	GARCIA	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	59	OVINOS
168	DIAZ	VITE	SANDRA JUANA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	29	OVINOS
169	DIAZ	RUIZ	NANCY	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	39	GALLINAS
170	DIAZ	GARCIA	MARIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	62	GALLINAS
171	DIAZ	MARQUEZ	ELIZABETH GUADLUPE	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	53	GALLINAS

172	DIAZ	ARENAS	ELIZABETH	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	35	GALLINAS
173	DOMINGUEZ	AVILES	MARCELA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M		BURROS
174	DOMINGUEZ	ALCANTARA	VERONICA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	49	GALLINAS
175	ELIZALDE	MURILLO	DIEGO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	29	PORCINOS
176	ENCARNACION	ALVAREZ	ANGEL LISANDRO	SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	H	22	CONEJOS
177	ENRIQUEZ	VALDERRAMA	MARTIN FLORENTINO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	54	OVINOS
178	ESCALANTE	REZA	FRIDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	65	OVINOS
179	ESLAVA	MARTINEZ	ELIZABETH	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	42	CONEJOS
180	ESLAVA	SANCHEZ	GUSTAVO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	76	CONEJOS
181	ESLAVA	MELO	IRENE GUADALUPE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	64	PORCINOS
182	ESLAVA	PILARES	VICTOR	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	77	GALLINAS
183	ESLAVA	FLORES	CLAUDIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	37	GALLINAS
184	ESPINAL	LIMON	VICENTE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	63	CONEJOS
185	ESPINOSA	JIMENEZ	VERONICA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	OVINOS
186	ESPINOSA	MAERTINEZ	LIDIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
187	ESQUIVEL	ROJAS	ISABEL NORMA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	48	GALLINAS
188	FERNANDEZ	VALDERRAMA	QUITZIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	47	GALLINAS
189	FERNANDEZ	VALDERRAMA	SANDRA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	49	GALLINAS
190	FLORES	VALDERRAMA	FELIX	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	55	ACEMILAS
191	FLORES	FLORES	MIGUEL ANGEL	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	36	ACEMILAS

192	FLORES	GERMAN	SILVINO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	49	ACEMILAS
193	FLORES	FLORES	JOSUE	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	27	BURROS
194	FLORES	GUERRERO	GRICELDA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	28	BURROS
195	FLORES	TORRES	JOVANNI DAVID	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	33	BURROS
196	FLORES	CASTILLO	ELENA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	60	CONEJOS
197	FLORES	CORRALES	ANDRES	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	41	CONEJOS
198	FLORES	MELENDEZ	AKARI IQUI	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	20	CONEJOS
199	FLORES	MORONES	SONIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	CONEJOS
200	FLORES	SANCHEZ	HUGO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	42	OVINOS
201	FLORES	OLVERA	DAVID	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	40	OVINOS
202	FLORES	FABELA	JULIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	47	OVINOS
203	FLORES	MONROY	RAFAEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	44	OVINOS
204	FLORES	OLIVARES	ADRIANA	AMPLIACION SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	21	OVINOS
205	FLORES	MARTINES	CELSO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	66	OVINOS
206	FLORES	MORONES	MARIA MAGDALENA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	54	PORCINOS
207	FLORES	HERNADEZ	ARCELIA	BO. SAN PEDRO	XOCHIMILCO	M	63	GALLINAS
208	FLORES	DAMIAN	IRINEO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	50	GALLINAS
209	FLORES	CASTILLO	LINDA MARIAN	AMPLIACION SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	23	GALLINAS
210	FLORES	VALDERRAMA	RUTH	SANTIAGO TEPALCATLAN	XOCHIMILCO	M	28	GALLINAS

211	FLORES	FUENTES	RAQUEL	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	34	GALLINAS
212	FLORES	DOMINGUEZ	JOSE REGINO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	61	GALLINAS
213	FRANCO	CRUZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	43	OVINOS
214	FUENTES	BERROCAL	BLANCA ESTELA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	50	OVINOS
215	FUENTES	MAYER	FRANCISCO ANTONIO	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	70	OVINOS
216	FUENTES	ARISTA	LILIANA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	29	OVINOS
217	FUENTES	ZARAZUA	JOSE LUIS	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	36	PORCINOS
218	FUENTES	ROJAS	JANETT	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	36	GALLINAS
219	FUENTES	VAZQUEZ	TOMASA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	71	GALLINAS
220	FUENTES	MARTINEZ	MARIA ASUNCION	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	50	GALLINAS
221	GALICIA	GALICIA	OSWALDO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	47	ACEMILAS
222	GALICIA	GARCIA	MARIA CENCEPCION	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	51	ACEMILAS
223	GALICIA	HERNANDEZ	BLANCA MARGARITA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	68	OVINOS
224	GALLARDO	MORALES	AGUSTIN	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	49	CONEJOS
225	GALLARDO	CORTES	NOE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	22	CONEJOS
226	GALLARDO	TEJADA	PABLO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	59	OVINOS

227	GALLEGOS	MEJIA	MIRIAM SARAHÍ	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	29	PORCINOS
228	GARCES	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	36	BURROS
229	GARCIA	VAZQUEZ	JOSE JULIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	41	ACEMILAS
230	GARCIA	CHAVEZ	ERIKA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	49	BURROS
231	GARCIA	ARENAS	MARIA LETICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	53	CONEJOS
232	GARCIA	CHAVEZ	ERIKA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	33	CONEJOS
233	GARCIA	FLORES	JUAN RAMON	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	29	CONEJOS
234	GARCIA	BLANCO	CLAUDIA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	42	CONEJOS
235	GARCIA	ESCALANTE	GUILLERMINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	43	PORCINOS
236	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	41	OVINOS
237	GARCIA	REYES	ARIADNA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	35	OVINOS
238	GARCIA	GARCIA	GABRIELA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	37	OVINOS
239	GARCIA	REYES	JOSE	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	46	OVINOS
240	GARCIA	GARCIA	JUAN FRANCISCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	62	OVINOS
241	GARCIA	FLORES	MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	71	OVINOS
242	GARCIA	ARENAS	ANGELICA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	57	PORCINOS
243	GARCIA	QUIROGA	TOMASA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	44	GALLINAS

244	GARCIA	GARCIA	JORGE EDMUNDO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	30	GALLINAS
245	GARCIA	ROSAS	GUILLERMO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	67	GALLINAS
246	GARCIA	FLORES	BERNARDINO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	69	GALLINAS
247	GARCIA	URRUTIA	LIZBETH	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	50	GALLINAS
248	GARCIA	BENIGNO	MARIO	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	H	41	GALLINAS
249	GARCIA	RAMIREZ	JAIME	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	H	52	GALLINAS
250	GARIBAY	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	BO. SAN PEDRO	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
251	GOMEZ	VALDEZ	MARIA BENITA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	51	OVINOS
252	GOMEZ	PAEZ	YESICA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	24	OVINOS
253	GOMEZ	ROSALES	SOTERA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	69	OVINOS
254	GOMEZ	VIDALES	MARICELA BRUNA	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	66	GALLINAS
255	GOMEZ	FLORES	SERGIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	53	GALLINAS
256	GOMEZ	AVILES	JOSE ALFREDO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	26	GALLINAS
257	GONZALES	MARTINEZ	ISMAEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	26	PORCINOS
258	GONZALES	GARCIA	ADELA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	54	OVINOS
259	GONZALES	BARRIGA	GABRIELA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	29	OVINOS
260	GONZALES	MARTINEZ	ALEJANDRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	44	OVINOS
261	GONZALES	CELESTINO	LETICIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	37	PORCINOS
262	GONZALES	CARMONA	ELISEO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	52	BURROS

263	GONZALEZ	ROMERO	DAVID	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	58	CONEJOS
264	GONZALEZ	MARTINEZ	ISRAEL	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	48	PORCINOS
265	GONZALEZ	CAMACHO	LEONOR	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	69	OVINOS
266	GONZALEZ	RIVERA	DAVID	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	69	OVINOS
267	GONZALEZ	TELLES	LEONARDO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	46	OVINOS
268	GONZALEZ	CARMONA	EFREN	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	36	OVINOS
269	GONZALEZ	FUENTES	ARTURO YAHIR	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	31	OVINOS
270	GONZALEZ	TELLES	JUAN	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	40	OVINOS
271	GONZALEZ	HERRERA	GLORIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	60	OVINOS
272	GONZALEZ	MARTINEZ	CELESTINA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	58	OVINOS
273	GONZALEZ	RAMIREZ	YAZMIN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	43	PORCINOS
274	GONZALEZ	SERRALDE	OLIVIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	42	PORCINOS
275	GONZALEZ	JIMENEZ	ROSA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	61	PORCINOS
276	GONZALEZ	VALLEJO	SILVIA	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	59	GALLINAS
277	GONZALEZ	SALINAS	JOSEFA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	37	GALLINAS
278	GONZALEZ	CELESTINO	MARIA GUADALUPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
279	GONZALEZ	CELESTINO	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	35	GALLINAS
280	GONZALEZ	ALCANTARA	ROGELIO ALEJANDRO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	59	GALLINAS
281	GONZALEZ	FLORES	ZURISADDAI	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS

282	GRANADO S	GONZALE Z	ROSALIO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	65	PORCINOS
283	GRANADO S	MENDOZA	REFUGIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	87	PORCINOS
284	GRANADO S	PINEDA	SOFIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	45	GALLINA S
285	GUERRER O	MEDINA	MARIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	51	OVINOS
286	GUTIERRE Z	PIÑA	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	27	PORCINOS
287	GUTIERRE Z	ROSETE	GREGORI O	SAN FRANCISCO TLALNEPANT LA	XOCHIMILCO	H	54	OVINOS
288	GUTIERRE Z	GRANADO S	ROSA MARINA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	55	GALLINA S
289	GUTIERRE Z	GRANADO S	IRMA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	56	GALLINA S
290	GUZMAN	PEREZ	JOSEFINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	37	GALLINA S
291	HERNAND EZ	IBARRA	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANT LA	XOCHIMILCO	H	19	BURROS
292	HERNAND EZ	GONZALE Z	MIGUEL ANGEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	48	BURROS
293	HERNAND EZ	LOPEZ	CHRISTIA N ALAN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	18	BURROS
294	HERNAND EZ	MORENO	FABIOLA	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	43	BURROS
295	HERNAND EZ	FLORES	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANT LA	XOCHIMILCO	H	26	PORCINOS
296	HERNAND EZ	JARILLO	LEONOR	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	70	OVINOS
297	HERNAND EZ	GUTIERRE Z	JULIETA ANAID	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	32	OVINOS
298	HERNAND EZ	HERNAND EZ	HUGO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	41	OVINOS
299	HERNAND EZ	FLORES	MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCISCO TLALNEPANT LA	XOCHIMILCO	M	54	OVINOS

300	HERNANDEZ	ALBARRAN	NATALIA MONTSERAT	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	24	OVINOS
301	HERNANDEZ	HERNANDEZ	GUADALUPE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	40	OVINOS
302	HERNANDEZ	ISLAS	CRISTINA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	41	OVINOS
303	HERNANDEZ	MARTINEZ	ERICA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	33	PORCINOS
304	HERNANDEZ	ALENCAZTER	REYNALDO	SANTIAGO TEPALCATLAN	XOCHIMILCO	H	71	PORCINOS
305	HERNANDEZ	VEGA	MARIO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	39	GALLINAS
306	HERNANDEZ	ORNELAS	MARIANA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	42	GALLINAS
307	HERNANDEZ	DE LA ROSA	MARIA CANDELA RIA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	30	GALLINAS
308	HERNANDEZ	ALFARO	MARIA TERESA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	57	GALLINAS
309	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	47	GALLINAS
310	HERNANDEZ	MEJIA	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	43	GALLINAS
311	HERNANDEZ	HUERTA	IGNACIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	60	GALLINAS
312	HERNANDEZ	PATLAN	IMELDA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	45	GALLINAS
313	HERRERA	RIVERA	HECTOR ALEJANDRO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	62	OVINOS
314	HONORATO	ROSALES	ROSAURA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	47	GALLINAS
315	HUAZANO	ANGELES	MAGDALENA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	54	GALLINAS
316	HUERTA	VAZQUEZ	JOSE	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	66	OVINOS
317	IBARRA	VALLARTA	ISMAEL OSVALDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	50	ACEMILAS
318	IBARRA	INCLAN	FELIPE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	52	OVINOS

319	IBARRA	VALDERRAMA	RAUL	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	52	OVINOS
320	IBARRA	MENDOZA	JAVIER	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	69	GALLINAS
321	IBARRA	REYES	ROBERTO	SANTIAGO TEPALCATLAPAN	XOCHIMILCO	H	43	GALLINAS
322	INCLAN	IBARRA	ELOISA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	68	PORCINOS
323	INFANTE	RAMOS	GERARDO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	62	GALLINAS
324	ISLAS	GONZALEZ	ESPERANZA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	45	GALLINAS
325	JACOBO	GARCIA	MARTHA BEATRIZ	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	62	OVINOS
326	JIMENEZ	JARDINES	JUAN ANGEL	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	62	ACEMILAS
327	JIMENEZ	CABELLO	FILIBERTO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	66	ACEMILAS
328	JIMENEZ	MARTEL	FELIPE	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	55	ACEMILAS
329	JIMENEZ	GUTIERREZ	ZEFERINO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	73	ACEMILAS
330	JIMENEZ	JARDINES	NORMA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	36	CONEJOS
331	JIMENEZ	GOMEZ	CARLOS	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	24	CONEJOS
332	JIMENEZ	GONZALEZ	JORGE ERNESTO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	47	OVINOS
333	JIMENEZ	MOLOTLA	SERGIO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	49	PORCINOS
334	JIMENEZ	LARA	REBECA GABRIELA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	41	GALLINAS
335	JIMENEZ	ONOFRE	ESTELA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	68	GALLINAS
336	JIMENEZ	RODRIGUEZ	FRIDA JIMENA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	28	GALLINAS
337	JIMENEZ	SANCHEZ	PATRICIA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	62	GALLINAS

338	JIMENEZ	VARGAS	MARIA SOLEDAD	BO. SAN PEDRO	XOCHIMILCO	M	45	GALLINAS
339	JIMENEZ	PAEZ	ANGELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	58	GALLINAS
340	JIMENEZ	FRAGOSO	SANDIVEL	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	34	GALLINAS
341	JIMENEZ	MENDOZA	CUAUHTE MOC	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	H	45	GALLINAS
342	JIMENEZ	GONZALEZ	MARTHA ALEJANDRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	35	GALLINAS
343	JIMENEZ	PINEDA	ARACELI	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	58	GALLINAS
344	JOAQUIN	FELIPE	FLORENCIA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	33	GALLINAS
345	JOSE	RAMIREZ	PABLO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	36	OVINOS
346	JUAREZ	PEREZ	UBALDO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	49	OVINOS
347	JUAREZ	GUTIERREZ	JORGE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	52	GALLINAS
348	LABASTIDA	FLORES	ROSALINDA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	45	OVINOS
349	LAGUNA	BASILIO	SAORI	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	23	GALLINAS
350	LARA	BAZ	MAIRA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	22	GALLINAS
351	LEDESMA	CRUZ	AMELIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	51	PORCINOS
352	LEON	MESA	CERVANDO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	H	43	ACEMILAS
353	LIMA	RAMIREZ	VERONICA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	53	OVINOS
354	LIMA	MORALES	ALEJANDRA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	43	PORCINOS
355	LINARES	ROJAS	RODOLFO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	59	ACEMILAS
356	LINARES	ROJAS	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	53	ACEMILAS
357	LOPEZ	CHICO	MARIA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	63	BURROS

358	LOPEZ	MENDOZA	MARIA ELENA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	54	CONEJOS
359	LOPEZ	MEDINA	JOSE LUIS	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	H	31	CONEJOS
360	LOPEZ	VAZQUEZ	ADELITA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	33	CONEJOS
361	LOPEZ	AVILA	MARIA ISABEL	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	38	CONEJOS
362	LOPEZ	JIMENEZ	MIGUEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	55	OVINOS
363	LOPEZ	HERNANDEZ	DAVID	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	27	OVINOS
364	LOPEZ	VAZQUEZ	MARCO ANTONIO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	56	GALLINAS
365	LOPEZ	JIMENEZ	EULALIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	56	GALLINAS
366	LOREDO	GOMEZ	LUIS	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	22	BURROS
367	LUIS	VICENTE	ANGELINA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	57	GALLINAS
368	LUJANO	TORRES	PAULA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	63	GALLINAS
369	LUNA	PEREZ	MA LOURDES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	GALLINAS
370	MACARIO	RICARDO	ERNESTO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	60	OVINOS
371	MADRID	FLORES	INES	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	46	OVINOS
372	MANRIQUEZ	MARTINEZ	IVAN MANUEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	39	GALLINAS
373	MARIN	BONILLA	YADITA LUCIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	32	CONEJOS
374	MARINEZ	LOPEZ	JOSE MANUEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	60	OVINOS
375	MARMOL EJO	GARCIA	WILFRIDO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	36	GALLINAS
376	MARTIN	FLORES	ALEJANDRO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	42	GALLINAS

377	MARTINE Z	DIAZ	CARLOS	SANTIAGO TULYEHUAL CO	XOCHIMILCO	H	39	BURROS
378	MARTINE Z	MONTES	MARCO ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	22	CONEJOS
379	MARTINE Z	MONDRA GON	SANDRA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	26	CONEJOS
380	MARTINE Z	DEL VALLE	DIANA LAURA	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	M	38	OVINOS
381	MARTINE Z	CANO	JESSICA	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	M	36	PORCINOS
382	MARTINE Z	ROSAS	ANGEL	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	H	42	GALLINA S
383	MARTINE Z	GARCIA	ADRIANA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	60	GALLINA S
384	MARTINE Z	HERNAND EZ	LIDIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	47	GALLINA S
385	MARTINE Z	MATEO	ADRIANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	28	GALLINA S
386	MARTINE Z	GARCIA	GUADALU PE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	55	GALLINA S
387	MARTINE Z	PAREDES	PAULA	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	M	65	GALLINA S
388	MARTINE Z	MIRANDA	MA DEL CARMEN	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	92	GALLINA S
389	MARTINE Z	MATEO	ANTONIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	37	GALLINA S
390	MARTINE Z	CASTRO	PAOLA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	25	GALLINA S
391	MARTINE Z	DIAZ	MA TERESA	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	60	GALLINA S
392	MEDINA	FERNAND EZ	GUADALU PE	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	M	42	GALLINA S
393	MEJIA	HERNAND EZ	IRENE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	42	OVINOS
394	MELENDE Z	GALICIA	OSCAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	53	CONEJOS

395	MELENDEZ	PEREDO	GENARO ALONSO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	50	GALLINAS
396	MELENDEZ	AGUIRRE	JOSEFINA MARINA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	54	GALLINAS
397	MELO	RAMIREZ	MARTHA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	48	OVINOS
398	MELO	RAMIREZ	MARCELINA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
399	MENDEZ	SALAZAR	VENUS EMPERATRIZ	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	26	GALLINAS
400	MENDEZ	ROSALES	ADALID	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	30	GALLINAS
401	MENDOZA	CASAS	ANGEL	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	37	BURROS
402	MENDOZA	RUIZ	FERNANDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	29	BURROS
403	MENDOZA	MOLINA	DAVID	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	42	BURROS
404	MENDOZA	AGUIRRE	GUADALUPE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	31	BURROS
405	MENDOZA	CORTES	ASCENCIO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	68	OVINOS
406	MENDOZA	PERALTA	MARIA ISABEL	SANTIAGO TEPALCATLAN	XOCHIMILCO	M	53	PORCINOS
407	MENDOZA	JUAREZ	MARIA DOLORES	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	63	GALLINAS
408	MENDOZA	PEREZ	EDUARDO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	27	GALLINAS
409	MERCADO	VEGA	JAVIER	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	55	OVINOS
410	MEZA	SANTILLAN	ROMANA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	70	OVINOS
411	MEZA	RAMIREZ	USSIEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	32	GALLINAS
412	MILLAN	REYES	ERIKA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
413	MIRAFUENTES	JIMENEZ	PABLO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	56	OVINOS

414	MIRANDA	REYES	HERLINDA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	58	BURROS
415	MOLOTLA	SERRALDE	FRANCISCO RAMIRO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	65	ACEMILAS
416	MOLOTLA	JIMENEZ	MARCO ANTONIO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	55	ACEMILAS
417	MOLOTLA	TEXOCOTITLA	ESTEBAN	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	46	ACEMILAS
418	MOLOTLA	SERRALDE	CARLOS	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	58	BURROS
419	MONJE	TINOCO	MARIA DEL SOCORRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	50	GALLINAS
420	MONROY	GOMEZ	LETICIA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	35	GALLINAS
421	MONTES	TOLEDO	ALMA LUZ	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	54	GALLINAS
422	MONTIEL	AYALA	EDITH	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	47	OVINOS
423	MORALES	NOXPANCO	JORGE	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	56	ACEMILAS
424	MORALES	SALAS	VICTORINO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	34	CONEJOS
425	MORALES	ESCANDON	EDUARDO	BO. SAN PEDRO	XOCHIMILCO	H	66	GALLINAS
426	MORALES		PATRICIA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS
427	MORAN	TOLEDO	LUZ CELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	28	CONEJOS
428	MORAN	TOLEDO	LUZ CELIA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	28	OVINOS
429	MORAN	TOLEDO	ERIKA ZARAHÍ	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	27	GALLINAS

430	MORENO	SANCHEZ	JOSEFINA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	39	GALLINAS
431	MORONES	VARELA	SERGIO NATIVIDAD	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	73	PORCINOS
432	MUCIO	MARTINEZ	MARIA ELENA	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	61	GALLINAS
433	MUNGUIA	LEON	MARITZA PATRICIA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	28	OVINOS
434	MUÑOZ	RAMIREZ	JUANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	74	OVINOS
435	NARCISO	GALICIA	EVELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	45	OVINOS
436	NARCISO	CORTES	DANIELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	24	PORCINOS
437	NARCISO	GALICIA	JULIANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS
438	NAVARRETE	NAVARRETE	JUAN	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	71	OVINOS
439	NAVARRETE	SALGADO	VICENTE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	48	GALLINAS
440	NEGRETE	ESPINOZA	JORGE ALEJANDRO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	43	GALLINAS
441	NIETO	CASTRO	MARICELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	30	OVINOS
442	NIETO	MUÑOZ	LUIS ALEJANDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	51	OVINOS
443	NIETO	MUÑOZ	JORGE EUSTACIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	53	OVINOS
444	NIETO	MUÑOZ	CUAHUTEMOC	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	48	OVINOS
445	NORIEGA	CAUDILLO	GUSTAVO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	54	CONEJOS
446	NOXPANCO	VILLAROE L	FRANCISCO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	55	ACEMILAS
447	NOXPANCO	OLVERA	JOSE	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	22	ACEMILAS

448	OLIVARES	FLORES	JUAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	72	ACEMILAS
449	OLIVARES	BECERRIL	MARIO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	70	ACEMILAS
450	OLIVARES	BECERRIL	INES	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	58	OVINOS
451	OLIVARES	BAUTISTA	MONICA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	48	OVINOS
452	OLIVARES	HERNANDEZ	HILARIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	61	OVINOS
453	OLIVARES	MONROY	MARIA NIEVES	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	63	GALLINAS
454	OLIVAREZ	PEREZ	ALEJANDRA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	26	PORCINOS
455	OLMOS	MORALES	LUCIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS
456	ORDOÑES	URIBE	EULIGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	41	PORCINOS
457	OROZCO	OLVERA	MONICA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	28	GALLINAS
458	ORTEGA	VAZQUEZ	BERTHA LUZ	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	33	PORCINOS
459	ORTEGA	VAZQUEZ	ROSA VICENTA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	60	PORCINOS
460	ORTEGA	VAZQUEZ	RITA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	53	PORCINOS
461	OTERO	ZUÑIGA	MARIA DEL CARMEN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	70	GALLINAS
462	PACHECO	VELAZQUEZ	ADRIANA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	44	GALLINAS
463	PADILLA	ESTRADA	HECTOR	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	51	OVINOS
464	PAEZ	FLORES	JOSE DANIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	19	CONEJOS
465	PAEZ	ENRIQUEZ	GREGORIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	78	OVINOS
466	PAEZ	BARRERA	DAGOBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	70	OVINOS
467	PAEZ	FLORES	MIGUEL ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	24	OVINOS

468	PAEZ	RUFINO	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	30	GALLINAS
469	PALMA	MORENO	MANUEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	67	OVINOS
470	PALMA	FUENTES	MAGDALENA SARAHI	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	29	OVINOS
471	PANTOJA	LOPEZ	LETICIA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	37	GALLINAS
472	PARDO	BERNAL	PALOMA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	19	PORCINOS
473	PARDO	BERNAL	JOSE LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	28	GALLINAS
474	PASCUAL	ROJAS	MAYRA LOURDES	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	34	OVINOS
475	PEÑA	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	59	GALLINAS
476	PEÑA	FLORES	CARMELO	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	51	GALLINAS
477	PEÑABLANCA	GONZALEZ	AIDEE ALEJANDRA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	40	GALLINAS
478	PERALTA	HERNANDEZ	PROSPERO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	46	PORCINOS
479	PERALTA	ESPINOSA	TONANCI ANDREA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	36	GALLINAS
480	PEREA	ROMERO	ELIZABETH	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	46	CONEJOS
481	PEREA	ROMERO	ELIZABETH	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	46	BURROS
482	PEREZ	GALICIA	FRANCISCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	60	ACEMILAS
483	PEREZ	ARRIAGA	SILVERIO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	67	ACEMILAS
484	PEREZ	LOPEZ	GREGORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	45	ACEMILAS
485	PEREZ	VALDEZ	FRIDDA ELIZABETH	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	24	PORCINOS

486	PEREZ	GARCIA	GRECIA SHARIMI	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	32	OVINOS
487	PEREZ	GARCIA	PAMELA ADRIANA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	36	OVINOS
488	PEREZ	BARRERA	CARLOS ALFREDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	30	OVINOS
489	PEREZ	ALTAMIRANO	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	53	OVINOS
490	PEREZ	PALMA	MARINA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	46	PORCINOS
491	PEREZ	SERRANO	CATALINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	55	PORCINOS
492	PEREZ	MILLAN	MARIA CECILIA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	58	GALLINAS
493	PEREZ	PEREZ	SAIDA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	44	GALLINAS
494	PEREZ	ZARCO	MONICA DE JESUS	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	39	GALLINAS
495	PEREZ	OSORIO	PABLO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	82	GALLINAS
496	PEREZ	JIMENEZ	RAFAEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	H	32	GALLINAS
497	PINEDA	PINEDA	SONIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	OVINOS
498	PINEDA	MARTINEZ	SANDRA BERENICE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	42	OVINOS
499	PIÑA	BARRERA	NESTOR ECCEIEIE	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	H	45	GALLINAS
500	PRIEGO	TORRES	REBECA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	57	OVINOS
501	PRIEGO	TORRES	YOLANDA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	56	OVINOS
502	QUIJANO	PEREZ	EDITH	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	46	GALLINAS
503	QUINTERO	CORTES	GABRIELA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	27	PORCINOS
504	QUITERIO	GONZALEZ	VIANEY	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	45	GALLINAS
505	RAMIREZ	ANTONIO	JESSICA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	35	GALLINAS

506	RAMIREZ	ROQUE	LORENA	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	M	24	GALLINA S
507	RAMIREZ	COBAXIN	MARIA MAGDALE NA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	46	GALLINA S
508	RAMOS	HERNAND EZ	ALBERTO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	53	GALLINA S
509	RENDON	LOPEZ	MARCO ANTONIO	LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	H	32	CONEJOS
510	REYES	XOSPA	JOSE MANUEL	SANTIAGO TULYEHUAL CO	XOCHIMILCO	H	62	ACEMILA S
511	REYES	CAMACH O	ISABEL	SANTIAGO TULYEHUAL CO	XOCHIMILCO	H	68	ACEMILA S
512	REYES	TAPIA	TONATIU H	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	32	BURROS
513	REYES	PEREZ	NOEMI	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	32	BURROS
514	REYNA	CHAVEZ	ANA KAREN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	27	OVINOS
515	REZA	MENDOZA	PATRICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	49	OVINOS
516	RICO	CHAVEZ	RAMIRO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	45	GALLINA S
517	RICO	NIETO	WENCESL AO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	70	GALLINA S
518	RIOS	OROZCO	JOSE ALEJAND RO	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	29	BURROS
519	RIOS	TREJO	CANDIDO CRISOFOR O	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	62	OVINOS
520	RIOS	DIAZ	SAYURI IVONNE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	23	PORCINOS
521	RIVAS	PEREZ	FANNY ELIZABET H	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	26	PORCINOS
522	RIVERA	CORRALE S	JOSE DE JESUS	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	H	43	GALLINA S
523	ROBLEDO	GAMES	ADELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANT LA	XOCHIMILCO	M	56	CONEJOS

524	ROBLES	BAEZ	MARIBEL	SAN LUIS TLAXIALTEM ALCO	XOCHIMILCO	M	43	GALLINA S
525	ROBLES	MIRANDA	SERGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	49	GALLINA S
526	ROCHA	ALVAREZ	BENITO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	63	OVINOS
527	RODRIGU EZ	MARIN	GUSTAVO	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	H	61	CONEJOS
528	RODRIGU EZ	FLORES	LUIS	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	45	OVINOS
529	RODRIGU EZ	PORTILLA	JAZMIN MONTSER RAT	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	31	GALLINA S
530	ROJAS	GERARDO	RAFAEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	67	ACEMILA S
531	ROJAS	DAVALOS	PAOLA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	18	CONEJOS
532	ROJAS	ALQUICIR A	PABLO	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	H	69	OVINOS
533	ROJAS	MARTINE Z	HECTOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	45	PORCINOS
534	ROMAN	SEGURA	UBILLAD A	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	M	53	GALLINA S
535	ROMERO	NAPOLES	SARA	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	65	CONEJOS
536	ROMERO	GARCIA	ABUNDIO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	H	55	OVINOS
537	ROMERO	JIMENEZ	MERCEDE S	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	M	56	PORCINOS
538	ROMERO	MENDOZA	MARIA OFELIA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	65	GALLINA S
539	ROMERO	TREJO	VERONIC A	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	45	GALLINA S
540	ROSALES	GONZALE Z	MARCO ANTONIO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	51	GALLINA S
541	ROSALES	ATILANO	MARIA LUISA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	31	GALLINA S
542	ROSALES	MARTINE Z	RUTH	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	46	GALLINA S

543	ROSAS	ARRIAGA	VICTOR	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	56	ACEMILA S
544	ROSAS	MENDOZA	FERNAND A LIZBETH	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	M	33	BURROS
545	ROSAS	RODRIGU EZ	JOSE SALVADO R	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	68	BURROS
546	ROSAS	GONZALE Z	JORGE	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	H	73	BURROS
547	ROSAS	AMADO	LUIS ANGEL	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	33	CONEJOS
548	ROSAS	TRINIDAD	MARCELO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	26	CONEJOS
549	ROSAS	RAMIREZ	JUAN AURELIO	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	29	PORCINOS
550	ROSAS	RODRIGU EZ	VICENTE	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	56	OVINOS
551	ROSAS	GONZALE Z	VICTOR	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	H	28	GALLINA S
552	SALAZAR	LASCIO	CELIA PATRICIA VALERIA	SAN FRANCISCO TLANEPANTL A	XOCHIMILCO	M	31	OVINOS
553	SALCEDO	AGUIRRE	MIGUEL	SAN LUCAS XOCHIMANC A	XOCHIMILCO	H	63	OVINOS
554	SALDAÑA	SERRANO	JORGE ALEJAND RO	SANTIAGO TULYEHUAL CO	XOCHIMILCO	H	52	ACEMILA S
555	SALDAÑA	JARDINES	NATALIA VALERIA	SANTIAGO TULYEHUAL CO	XOCHIMILCO	M	19	CONEJOS
556	SANCHEZ	SANCHEZ	OMAR	SANGREGORI O ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	22	BURROS
557	SANCHEZ	ABAD	JULIO CESAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	32	CONEJOS
558	SANCHEZ	GARCIA	PETRA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	43	CONEJOS
559	SANCHEZ	LUNA	ABNER	SAN LUIS TLAXIALTEM ALCO	XOCHIMILCO	H	42	PORCINOS
560	SANCHEZ	GARCIA	PETRA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	43	PORCINOS

561	SANCHEZ	MEDINA	ALFONSO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	53	GALLINAS
562	SANCHEZ	VAZQUEZ	CAROLINA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	43	GALLINAS
563	SANCHEZ	VALENCIA	VERONICA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	55	GALLINAS
564	SANDOVAL	PEREZ	GONZALO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	56	GALLINAS
565	SANTAMARIA	SERRALDE	OSCAR	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	48	BURROS
566	SANTAMARIA	JIMENEZ	MARTIN	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	59	BURROS
567	SANTOS	VAZQUEZ	AGUSTIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	30	ACEMILAS
568	SANTOS	CASTILLO	ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	42	BURROS
569	SANTOS	CASTILLO	ALFREDO	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	40	OVINOS
570	SANTOS	SERRALDE	FERNANDO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	H	20	GALLINAS
571	SAUCEDO	GONZALEZ	FRANCISCA JANELY	SANTIAGO TEPALCATLAN	XOCHIMILCO	M	43	OVINOS
572	SEGOVIA	VERONICA	ELIZABETH	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	47	OVINOS
573	SERRALDE	VELIZ	ZITLALXOCHITL	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	25	ACEMILAS
574	SERRALDE	CABELLO	JOSE RAMIRO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	57	ACEMILAS
575	SERRALDE	NARCISO	GLORIBEL I GUADALUPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	25	OVINOS
576	SERRALDE	JIMENEZ	FILIBERTO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	67	OVINOS
577	SERRALDE	PEREZ	MARIA DOLORES	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	81	GALLINAS

578	SERRALDE	VELIZ	SAUL FERNANDO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	36	GALLINAS
579	SILVA	HERNANDEZ	NAYELI	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	26	GALLINAS
580	SOLARES	RAMIREZ	JORGE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	61	GALLINAS
581	SOLARES	GOMEZ	CELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	58	GALLINAS
582	TELESFORO	FUENTES	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	50	ACEMILAS
583	TELLEZ	TELLEZ	EUGENIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	H	66	PORCINOS
584	TELLEZ	CUEVAS	MACIOMARA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	47	GALLINAS
585	TENORIO	ROSA	ISELA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	46	GALLINAS
586	TENORIO	SANCHEZ	KARINA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
587	TERAN	ARANDA	REYNA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	52	GALLINAS
588	TOLEDO	PAREDES	DOMINGO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	71	BURROS
589	TOLEDO	AGUIRRE	VIRGINIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	51	CONEJOS
590	TOLEDO	AGUIRRE	MARIA DOLORES	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	CONEJOS
591	TOLEDO	GARCIA	BEATRIZ	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	33	CONEJOS
592	TOLEDO	MENDOZA	DINORAH	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	46	PORCINOS
593	TOLEDO	ROJAS	ALICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	47	GALLINAS

594	TORRES	DUCOING	GLORIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	BURROS
595	TORRES	ROJAS	REYES ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	54	CONEJOS
596	TORRES	GOMEZ	DIANA ELISA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	26	OVINOS
597	TORRES	ARIAS	JOEL	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	H	47	PORCINOS
598	TORRES	DE LA ROSA	GENARO RAYMUNDO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	67	GALLINAS
599	TREJO	CORRALES	HUMBERTO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	21	BURROS
600	TREJO	FLORES	FERNANDO	CALTONGO	XOCHIMILCO	H	53	CONEJOS
601	TREJO	FLORES	LILIANA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	30	OVINOS
602	TREJO	CORRALES	LILIANA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	36	PORCINOS
603	TREJO	FLORES	LORENA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	38	GALLINAS
604	TROCINO	PERALTA	LUCIO ENRIQUE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	34	GALLINAS
605	TROSINO	PERALTA	LUCIO ENRIQUE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	H	34	OVINOS
606	URIOSTEGUI	BRISAS	AMALIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	42	BURROS
607	URIOSTEGUI	MENDOZA	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	81	BURROS
608	VADILLO	ROJAS	GUADALUPE	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	69	CONEJOS
609	VALDERRAMA	FRANCO	SARA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	67	GALLINAS
610	VALLE	RAMIREZ	SOFIA	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	41	GALLINAS
611	VALVERDE	PIÑA	ROSA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	71	GALLINAS

612	VARGAS	ARIAS	JOSE LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	47	OVINOS
613	VARGAS	ACUÑA	AVELINA	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	65	GALLINAS
614	VARGAS	ARIAS	GUILLERMINA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	50	GALLINAS
615	VAZQUEZ	ALDRETE	AGUSTIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	74	OVINOS
616	VAZQUEZ	ALVAREZ	CHRISTIAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	32	OVINOS
617	VAZQUEZ	DAVALOS	JORGE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	54	PORCINOS
618	VAZQUEZ	MARTINEZ	PAULINA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	24	GALLINAS
619	VAZQUEZ	DEHESA	JOSE	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	H	73	GALLINAS
620	VELAZCO	HERNANDEZ	ANGELA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	54	OVINOS
621	VELAZCO	MARTINEZ	GUSTAVO OTHON	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	H	32	GALLINAS
622	VELAZCO	MIRANDA	LUZ MARIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	51	GALLINAS
623	VELAZQUEZ	DELGADO	MIRIAM IVONNE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	35	BURROS
624	VELAZQUEZ	CASTILLO	GREGORIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	68	GALLINAS
625	VENEGAS	CONSUELLO	MARTHA LISET	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	39	PORCINOS
626	VERA	LAVANA	JESUS	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	32	ACEMILAS
627	VERA	MOLOTLA	HECTOR	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	68	ACEMILAS
628	VERTIZ	POBLANO	ALEJANDRO DANIEL	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	52	GALLINAS
629	VERTIZ	FERNANDEZ	DANIEL ARTURO	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	25	GALLINAS
630	VICTORIA	MARTINEZ	EDGAR	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	34	CONEJOS
631	VILLALOBOS	CASALES	NALLELY	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	28	GALLINAS
632	VILLAMIL	BARRERA	ANABEL	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	54	GALLINAS

633	VILLANUEVA	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	57	GALLINAS
634	VILLARRUEL	HERNANDEZ	PEDRO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	55	ACEMILAS
635	VILLARRUEL	UBALDO	ERNESTO	BO. LA GUADALUPITA	XOCHIMILCO	H	53	GALLINAS
636	VITE	CARREON	KAREN	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	XOCHIMILCO	M	27	PORCINOS
637	XOCOYOTL	OLGUIN	ROSALINDA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	25	GALLINAS
638	XOLALPA	MOLOTLA	JAIME	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	43	CONEJOS
639	ZABALA	NIETO	MARIA	SAN GREGORIO ATAPULCO	XOCHIMILCO	M	68	OVINOS
640	ZAMUDIO	AGUILAR	EDGAR HORACIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	42	OVINOS
641	ZARCO	RAMIREZ	ADRIANA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	30	GALLINAS
642	ZARCO	CABALLERO	GUADALUPE	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	21	GALLINAS
643	ZARCO	MAYA	MARCELA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	60	GALLINAS
644	ZAVALA	TORRES	CLAUDIA PATRICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	48	GALLINAS
645	ZENDEJAS	ZARAZUA	MARIA DEL CARMEN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	60	GALLINAS
646	ZEPEDA	PONTIFES	MARCO ANTONIO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	53	CONEJOS
647	ZERTUCHE	MONTAÑO	AQUILINA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	69	GALLINAS
648	ZUÑIGA	BARQUERA	ISAIAS	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	33	GALLINAS
649		BELTRAN	JAIME	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	H	60	ACEMILAS
650		CAMARGO	VALENTINA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	55	CONEJOS
651		MEDINA	PATRICIA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	55	CONEJOS
652		MENDOZA	LILIA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	81	CONEJOS

653		DE JESUS	CESARIA MARGARI TA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	50	GALLINA S
-----	--	----------	--------------------------	------------------------------	------------	---	----	--------------

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren su publicación a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, en donde los padrones de beneficiarios debe contener al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; nombre del beneficiario, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, sus objetivos y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, publicado el 02 de diciembre de 2020, número 485; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO” DEL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

Objetivo general	INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON EL APOYO DE SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, CONTRIBUYENDO A UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO FISCAL 2020, PARA LAS MUJERES Y HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS, CON DOMICILIO Y UNIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, QUE CUBRA LOS REQUISITOS QUE MARCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA.
Tipo de programa social	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los Bienes Materiales, Monetariosy/o Servicios que otorgó el Programa Social	OTORGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN SEMILLAS, AMARANTO Y MATERIAL VEGETATIVO (ESQUEJE DE NOCHEBUENA).
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	ECONOMÍA POPULAR.
Tipo de población atendida	PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS.
Periodo que se reporta	2020
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	1,050 PERSONAS.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de losProgramas Sociales del Ejercicio 2020 (SI/NO)	SI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ABUNDIS	SANTAMARIA	ELIBETH	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	50	AMARANTO
2	ACEVES	GARCIA	KAREN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	25	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
3	ACOSTA	GARCIA	YAMILETTE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
4	AGUIRRE	ROSAS	LEOPOLDO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	72	EBO
5	AGUSTIN	GONZALEZ	GRICELDA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	29	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
6	ALCANTARA	MARTINEZ	MARIA MANUELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	58	EBO
7	ALFEREZ	DELGADO	MIGUEL ANGEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
8	ALMEDA	MARTINEZ	CARLA HAIDE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	25	NOCHEBUENA

9	ALONSO	CRUZ	VIRGINIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	67	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
10	ALQUICIR A	JUAREZ	FIDEL	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	53	NOCHEBUENA
11	ALQUICIR A	MORALES	JULIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	49	EBO
12	ALQUICIR A	MORALES	DOLORES	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	58	EBO
13	ALQUICIR A	MORALES	BERTHA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	57	EBO
14	ALQUICIR A	MORALES	JUDITH	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	50	EBO
15	ALQUICIR A	ARRIETA	AQUILINO SERGIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	67	EBO
16	ALQUICIR A	ARENAS	LUIS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	35	EBO
17	ALQUICIR A	SANCHEZ	PASCUAL	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	M	48	AVENA
18	ALQUICIR A	ARRIETA	YOLANDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	75	AVENA
19	ALQUICIR A	ARENAS	VICTORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	28	AVENA

20	ALQUICIR A	ARENAS	GERARDO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	30	AVENA
21	ALVA	RAMIREZ	ALMA DELIA	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	F	45	AVENA
22	ALVARAD O	GARCIA	MANUELA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	31	AVENA
23	ALVARES	SOLANO	CECILIA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	45	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
24	ALVAREZ	OLVERA	VICTOR	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	41	NOCHEBUEN A
25	ALVAREZ	NEGRETE	YESENIA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	54	EBO
26	ALVAREZ	NEGRETE	NIDIA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	58	EBO
27	ALVAREZ	GARCIA	ESTEBAN	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	M	80	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
28	AMAYA	HERNAND EZ	PEDRO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	47	AVENA
29	AMAYA	BASTIDA	JUAN JAVIER	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

30	AMAYA	VARRITA	MARIA DEL ROSARIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
31	ANTONIO	GARCIA	DANIEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	33	NOCHEBUENA
32	APARICIO	SANCHEZ	ERICK	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	33	EBO
33	ARAIZA	TOLENTINO	JUANA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	32	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
34	ARELLANO	VARELA	JOSE LUIS	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
35	ARENAS	GONZALEZ	JESUS DESIDERIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	53	EBO
36	ARENAS	SOLARES	LUISA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	64	EBO
37	ARENAS		FEDERICO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	51	EBO
38	ARENAS	ARENAS	ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	56	EBO

39	ARENAS	REZA	ROSA MARTHA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	F	61	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
40	ARENAS	GONZALEZ	JOSE ENRIQUE	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
41	ARROYO	TELLEZ	DOMINGO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	38	NOCHEBUENA
42	ARTEAGA	VELASCO	RUTH	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	34	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
43	ARTEAGA	VELASCO	DAVID	BO, CALTONGO	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
44	ARTEAGA	ROMERO	ANA LAURA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
45	ATLAGCO	JIMENEZ	CANDELARIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	73	AVENA
46	AVELINO	LOPEZ	EDUARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	24	EBO
47	AVILA	CASTILLO	PABLO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	37	NOCHEBUENA

48	AVILA	ROJAS	AGRIPINO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	66	EBO
49	AVILA	CHAVEZ	SARA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	41	EBO
50	AVILA	ROBLES	EPIFANIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	60	AMARANTO
51	AVILA	CAMACHO	MARIA GRETTELL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	49	AMARANTO
52	AVILA	CAMACHO	BENITO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	42	AMARANTO
53	AYALA	VELASCO	JESUS OSCAR	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	64	AVENA
54	AYALA	GALICIA	CRESCENCIANO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	AVENA
55	AYALA	YAÑEZ	PAULINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
56	BALANZARIO	MARTINEZ	CELIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	NOCHEBUENA
57	BALANZARIO	OLVERA	MIDORY GUADALUPE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	39	AMARANTO
58	BALANZARIO	MARTINEZ	MERCEDES	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
59	BARRERA	CASTRO	SERGIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUENA
60	BARRERA	ORDOÑEZ	CARLOS EMMANUEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	19	NOCHEBUENA
61	BARRERA	CASTRO	JUAN MANUEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	47	NOCHEBUENA

62	BARRERA	CASTRO	ANGEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	70	NOCHEBUEN A
63	BARRERA	MEDINA	FROYLAN ARIEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	51	NOCHEBUEN A
64	BARRERA	MEDINA	AMELIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	54	NOCHEBUEN A
65	BARRERA	CABELLO	EUFEMIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	67	NOCHEBUEN A
66	BARRERA	MEDINA	JUAN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
67	BARRERA	MEDINA	MARIA EUGENIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	45	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
68	BARRERA	JIMENEZ	SILVESTRE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
69	BASTIDA	GARCIA	LORENZA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	52	NOCHEBUEN A
70	BASTIDA	CHAVEZ	TOMAS	SAN LORENZ O ATEMOA YA	XOCHIMILCO	M	64	EBO

71	BAUTISTA	TELLEZ	MARIA GUADALUPE	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
72	BAZALDUA	SALAZAR	JERSON ISMAEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
73	BECERRIL	TELLEZ	HUMBERTO FRANCISCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	22	EBO
74	BECERRIL	SOLARES	FERNANDO ARTURO	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	55	AVENA
75	BECERRIL	VALDIVIA	JOSE EDUARDO	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	19	AVENA
76	BECERRIL	SOLARES	JUAN EDUARDO	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	51	AVENA
77	BECERRIL	AMAYA	RICARDO JUAN DE DIOS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
78	BECERRIL	BRAVO	JOSE ELIAS	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

79	BECERRIL	AMAYA	ELIAS	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	89	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
80	BELTRAN	DE LA ROSA	MARCO ANTONIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	42	AVENA
81	BELTRAN	BONILLA	JOSE BELEM	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	66	AMARANTO
82	BELTRAN		JAIME	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	60	AMARANTO
83	BENAVIDEZ	HUERTA	ALEJANDRO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
84	BERNAL	DELGADILLO	ROSA ISELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	F	40	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
85	BERROCAL	PEREZ	CARLOS	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	64	EBO
86	BERROCAL	PEREZ	MAXIMO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	66	EBO
87	BERROCAL	PEREZ	RICARDO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	57	EBO
88	BERROCAL	BUENDIA	JAVIER	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	22	EBO
89	BERROCAL	RENTERIA	JORGE	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	56	EBO
90	BERROCAL	RIVAS	MIGUEL	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	28	EBO

91	BERROCA L	RIVAS	NELLY	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	F	26	EBO
92	BERROCA L	FUENTES	OMAR	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	33	AVENA
93	BIBIANO	QUIRINO	MARICRU Z	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	32	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
94	BLANCO	SILVA	ROBERTO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	50	AVENA
95	BLAS	FRANCO	LETICIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	53	EBO
96	BOBADILLA	CHAVARRIA	REYES	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	46	AMARANTO
97	BONILLA	CASTRO	ADRIAN	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	73	EBO
98	BRAVO	CIDRO	LUZ MARIA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	47	EBO
99	BRAVO	VAZQUEZ	SALVADOR	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	54	AVENA
100	BRAVO	VAZQUEZ	JESUS MANUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	52	AVENA
101	BRAVO	VAZQUEZ	MARCO ANTONIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	64	AMARANTO
102	BRAVO	SANCHEZ	MARIA FELICITAS	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	F	90	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

103	BRIONES	HERNANDEZ	YESICA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	29	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
104	BUITRON	GARCIA	MARCELINO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	42	AVENA
105	CABELLO	CUAXOSP A	EFREN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUENA
106	CABELLO	MARTINEZ	ELVIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	47	NOCHEBUENA
107	CABELLO	TEXCALPA	FERNANDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	63	AVENA
108	CADENA	BAUSTISTA	JOSE CARLOS	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
109	CADENA	BAUTISTA	SANTIAGO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
110	CADENA	DIAZ	MARCELINO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
111	CAMACHO	ARELLANO	JOSE ANTONIO	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	59	NOCHEBUENA
112	CAMACHO	SANTOS	MARCO ANTONIO	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	33	NOCHEBUENA

113	CAMACHO	AVELINO	FERNANDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	38	EBO
114	CAMACHO	FLORES	ENRIQUE GERARDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	58	EBO
115	CAMACHO	VILLASECA	MARIBEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	56	EBO
116	CAMACHO	AVELINO	OSCAR ALAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	23	EBO
117	CAMACHO	DEL VALLE	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	67	EBO
118	CAMACHO	DEL VALLE	PERFECTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	75	EBO
119	CAMACHO	FLORES	JOEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	43	EBO
120	CAMACHO	Y DEL VALLE	ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	83	EBO
121	CAMACHO	MOLOTLA	HEDSAEL ADRIAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	24	AMARANTO
122	CAMACHO	TORRES	JUAN CARLOS	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
123	CAMACHO	DIAZ	JUANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

124	CAMARGO	CAMACHO	MARIA DE LOS ANGELES	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	34	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
125	CAMPILLO	CARMONA	LUISA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	47	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
126	CAMPOS	GALLARDO	ESPERANZA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	63	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
127	CAMPOS	FLORES	FELICIANO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	75	EBO
128	CANACASCO	TEXCALPA	BEATRIZ	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	52	AVENA
129	CANACASCO	VAZQUEZ	ASUNCION	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	66	AMARANTO
130	CANACASCO	JIMENEZ	FRANCISCO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	68	AMARANTO
131	CANACASCO	MEDINA	OSCAR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	41	AMARANTO
132	CANACASCO	MEDINA	JORGE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	44	AMARANTO
133	CANACASCO	JIMENEZ	PEDRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	70	AMARANTO
134	CARMONA	SANDOVAL	TALIA ABAD	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	54	NOCHEBUENA
135	CARMONA	ORDOÑEZ	JESUS	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	56	AVENA

136	CARREON	REYES	MARIA VICTORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	54	EBO
137	CARREON	RAMIREZ	HORACIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	48	EBO
138	CARREON	BLAS	CASANDRA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	24	EBO
139	CARREON	RAMIREZ	ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	EBO
140	CARREON	RAMIREZ	SERGIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	57	AVENA
141	CASTILLO	DIAZ	JOSE JUAN	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
142	CASTILLO	MARTINEZ	ANDRES	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
143	CASTILLO	DEL VALLE	FRANCISCA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	32	EBO
144	CASTILLO	DE LA CRUZ	CARLOS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	30	EBO

145	CASTILLO	LEYVA	GABRIEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
146	CASTRO	JIMENEZ	GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	68	NOCHEBUEN A
147	CASTRO	ZAVALA	MIRELLA	BO. SAN LORENZ O	XOCHIMILCO	F	47	NOCHEBUEN A
148	CASTRO	GARCIA	PABLO ERIK	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
149	CASTRO	CAMACH O	ADRIANA IVONE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	34	EBO
150	CASTRO	DE JESUS	ESTELA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	26	EBO
151	CASTRO	DE JESUS	ROSALBA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	28	AVENA
152	CASTRO	CAMACH O	CARINA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	45	AVENA
153	CASTRO	CASTILLO	ABEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	70	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
154	CASTRO	CORONA	ESPERANZ A	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	25	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

155	CASTRO	DIAZ	FELIPE	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
156	CHAVARR IA	CHAVEZ	ROBERTO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	51	NOCHEBUEN A
157	CHAVEZ	FLORES	LORENA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	38	EBO
158	CHAVEZ	CAMACH O	DONAJI	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	33	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
159	CHAVEZ	CAMACH O	XOCHIQ ETZALLI	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	19	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
160	CHAVEZ	FLORES	ANTONIO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
161	CHAVEZ	HERNAND EZ	MARIA SANDRA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
162	CHAVEZ	NIETO	ENRIQUE SERGIO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

163	CHAVEZ	NIETO	ROSALINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
164	CHAVEZ	CAMACHO	MARCO ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
165	CHICHARO	CASTILLO	ARNULFO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	56	EBO
166	CHICHARO	OSORIO	VICTOR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	54	EBO
167	CHICHARO	MONTIEL	EVELIN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	31	AVENA
168	CHICHARO	OSORIO	MARIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	56	AVENA
169	CISNEROS	ZARCO	ANGEL	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILCO	M	61	EBOL
170	CONTRERAS	MENDOZA	GLORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	70	EBO
171	CONTRERAS	DE LA LUZ	ARACELI	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	50	AMARANTO
172	COQUIS	CASTILLO	FERNANDO	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
173	CORNELIO	HERNANDEZ	CECILIA	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	F	37	NOCHEBUENA

174	CORONA	MARTINEZ	MARGARITA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	62	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
175	CORONA	HERNANDEZ	ALEJANDRO DANIEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	33	AMARANTO
176	CORONA	SANDOVAL	MARIA ELENA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
177	CORRAL	CASTAÑEDA	MARIA MAGDALENA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	44	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
178	CORRALES		GLORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	63	EBO
179	CORTES	FUENTES	JOSE RIGOBERTO	SANTIAGO TEPALCALTALPAN	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
180	CORTES	VAZQUEZ	JERONIMO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	59	AMARANTO
181	CORTES	SOLIS	RICARDO PEDRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	34	AMARANTO
182	CORTES	XOCOTITLA	DOMINGO JUAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	78	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
183	CORTES	ROJAS	FERNANDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	19	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

184	CRUZ	XOLALPA	CATALIN A	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	68	NOCHEBUEN A
185	CRUZ	XOLALPA	MARINA AMELIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	70	NOCHEBUEN A
186	CRUZ	BARRERA	OSCAR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUEN A
187	CRUZ	CABELLO	FRANCISC O JAVIER	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	65	NOCHEBUEN A
188	CRUZ	GUTIERRE Z	ANGEL DANIEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	23	NOCHEBUEN A
189	CRUZ	MARTINE Z	ESMIRNA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	29	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
190	CRUZ	OROZCO	MARIA ASUNCIO N	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	72	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
191	CRUZ	MARTINE Z	DULCE MARIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	34	EBO
192	CRUZ	MARTINE Z	DIANA ISAMAR	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	26	EBO
193	CRUZ	PACHUCA	PEDRO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	72	AMARANTO

194	CRUZ	CALIECA	ADRIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
195	CRUZ	CALIECA	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
196	CRUZ	CALIECA	JUAN ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
197	CRUZ	SANCHEZ	ENEDINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	52	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
198	CRUZ	VAZQUEZ	MAURICIO IRVING	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
199	CUAXOSP A	BARRERA	PETRA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	F	70	NOCHEBUENA
200	CUAXOSP A	BARRERA	LORENZO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	61	NOCHEBUENA
201	CUAXOSP A	BARRERA	VICTOR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	67	NOCHEBUENA

202	CUAXOSP A	MEDINA	GUILLER MO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
203	CUAXOSP A	SANCHEZ	CARLOS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
204	CUAXOSP A	BELTRAN	JOSE ANTONIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
205	CUAXOSP A	MEDINA	ARACELI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	44	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
206	CUEVAS	RESENDIZ	DENISSE	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	F	24	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
207	DAVALOS	FLORES	BELEM	BO. XALTOC AN	XOCHIMILCO	F	32	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
208	DE JESUS	GUZMAN	ELOISA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	47	AVENA

209	DE JESUS	VICENTE	ISMAEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
210	DE LA CRUZ	GONZALE Z	ADELA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	62	EBO
211	DE LA CRUZ	FERRER	DIANA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	28	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
212	DE LA CRUZ	BARRERA	ELIAS	COL. TECONC AYUCO	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
213	DE LA CRUZ	GUZMAN	ROSA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	52	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
214	DE LA ROSA	CABELLO	MARIA ARCELIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	68	AVENA
215	DE LA ROSA	ROMERO	BENJAMIN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	41	AVENA
216	DE LA ROSA	HERNAND EZ	DAVID	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	18	AVENA
217	DE LA ROSA	ROMERO	ROCIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	56	AMARANTO
218	DE LA ROSA	VADILLO	JUDITH	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	52	AMARANTO
219	DE LA ROSA	VADILLO	MONICA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	50	AMARANTO
220	DE LA ROSA	ROSAS	CLAUDIA ADRIANA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	37	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

221	DE LOS SANTOS	GRANADOS	JORGE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	50	NOCHEBUENA
222	DECIDERIO	CRUZ	SANTOS	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
223	DEL MONTE	ZAVALA	JUAN	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	52	NOCHEBUENA
224	DEL MONTE	ALTAMIRANO	JUAN	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	27	NOCHEBUENA
225	DEL MONTE	LUGO	ELIZABETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	32	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
226	DEL MONTE	LUGO	TERESA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
227	DEL MONTE	SERRALDE	ROGELIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
228	DEL MONTE	RAMIREZ	ERIKA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	19	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

229	DEL MONTE	ALTAMIRANO	VIRIDIANA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	F	31	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
230	DEL MONTE	SERRALDE	ODILON	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
231	DEL MONTE	CAMACHO	RICARDO	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
232	DEL MONTE	RAMIREZ	GIOVANI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
233	DEL VALLE	HUERTA	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	37	EBO
234	DEL VALLE	HUERTA	JUAN GABRIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	46	EBO
235	DEL VALLE	CORRALES	FRANCISCA ERICA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	38	EBO
236	DEL VALLE	HUERTA	CARLOS ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	41	EBO
237	DEL VALLE	GALICIA	SANDRA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	52	AMARANTO

238	DEL VALLE	PINEDA	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	65	EBO
239	DIAZ	GOMEZ	BERNARDO	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
240	DIAZ	MORENO	CARLOS	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
241	DIAZ	GARCIA	PEDRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	59	EBO
242	DIAZ	VITE	SANDRA JUANA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	28	EBO
243	DIAZ	JIMENEZ	GERMAN	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	60	AVENA
244	DIAZ	MARQUEZ	ENRIQUE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
245	DIAZ	ARENAS	ITZA XIMARA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
246	DIAZ	ESPINOZA	MANUEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

247	DIAZ	VITE	CINTYA TALIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	32	EBO
248	DIONICIO	MARTINEZ	EDUARDO	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
249	DIONISIO	DE JESUS	ISRAEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
250	DOMINGUEZ	BAUTISTA	BEATRIZ	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	39	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
251	DOMINGUEZ	BAUTISTA	PEDRO	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
252	DOMINGUEZ		GERMAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	62	EBO
253	DURAN	SAIZ	EDITH	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	F	43	NOCHEBUENA
254	ENCARNACION	GARCIA	MARIA HIPOLITA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	28	NOCHEBUENA
255	ENRIQUEZ	CHAVEZ	SANDRA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	51	AMARANTO

256	ENRIQUEZ	PASCUAL	MARILIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	34	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
257	ESCALANTE	LOPEZ	MARIA DE JESUS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	41	NOCHEBUENA
258	ESCOBAR	MIRANDA	LAURA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	39	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
259	ESCOBAR	AVILES	ABIGAIL	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	F	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
260	ESLAVA	DIAZ	NOEMI	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
261	ESLAVA	GONZALEZ	MARIA MAGDALENA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	43	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
262	ESPINOSA	CRUZ	RICARDO VICTORINO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	46	NOCHEBUENA
263	ESPINOSA	FLORES	AGUSTIN FROYLAN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	63	NOCHEBUENA

264	ESPINOSA	CRUZ	CESAR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUEN A
265	ESPINOSA	URBINA	DAFNE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	20	NOCHEBUEN A
266	ESPINOSA	CRUZ	OSWALDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	44	NOCHEBUEN A
267	ESPINOSA	CRUZ	MARIELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	48	NOCHEBUEN A
268	ESPINOSA	SALAZAR	ANASTASI O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	77	NOCHEBUEN A
269	ESPINOSA	CRUZ	HORACIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUEN A
270	ESPINOSA	JIMENEZ	GEORGIN A	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	53	NOCHEBUEN A
271	ESPINOSA	CRUZ	MANUEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	45	NOCHEBUEN A
272	ESPINOSA	URBINA	ARIADNA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	18	NOCHEBUEN A
273	ESPINOSA	FLORES	RAUL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	44	NOCHEBUEN A
274	ESPINOSA	CRUZ	BLANCA COYOLXA UHQUI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	37	NOCHEBUEN A
275	ESPINOSA	DE LOS SANTOS	ANTONIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	41	NOCHEBUEN A

276	ESPINOSA	BALANZARIO	MAURICIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
277	ESPINOSA	BALANZARIO	RODRIGO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
278	ESPINOSA	BALANZARIO	ARTURO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
279	ESPINOSA	XOLALPA	ARTURO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	71	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
280	ESPINOSA	XOLALPA	MIGUEL ANGEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
281	ESPINOSA	SALMORAN	PATRICIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	36	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

282	ESPINOSA	SALAZAR	RAFAEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
283	ESPINOSA	ROMUALD O	MICHELLE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	23	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
284	ESPINOSA	BARRERA	FERNAND O	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
285	ESPINOZA	CASTRO	ALEJAND RA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	57	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
286	ESQUIVEL	CHAVEZ	ROSA ISELA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	44	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
287	ESQUIVEL		MARGARI TO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
288	ESQUIVEL	CHAVEZ	CESAR	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
289	EVANGELI STA	VILLAVIC ENCIO	NANCY	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	38	NOCHEBUEN A

290	FERNANDEZ	SANTANA	ROGELIO	BO. TLACOPA	XOCHIMILCO	M	66	NOCHEBUENA
291	FERNANDEZ	AMBROSIO	FREDY EUSEBIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	33	NOCHEBUENA
292	FERNANDEZ	FLORES	EUSEBIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	70	NOCHEBUENA
293	FERNANDEZ	MOLOTLA	ISMAEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	60	AMARANTO
294	FLORES	ROMUALDO	HUGO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	51	NOCHEBUENA
295	FLORES	MEJIA	HECTOR	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	55	NOCHEBUENA
296	FLORES	VALDERRAMA	RUTH	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	F	28	NOCHEBUENA
297	FLORES	CARRILLO	FAUSTINO	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	M	50	NOCHEBUENA
298	FLORES	GALICIA	NARCISO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	58	NOCHEBUENA
299	FLORES	ROMUALDO	EDGAR	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	39	NOCHEBUENA
300	FLORES	ORTEGA	SANDRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	22	NOCHEBUENA
301	FLORES	JIMENEZ	GERARDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	36	NOCHEBUENA
302	FLORES	GARCIA	BERNARDINO	AMPLIACIÓN CALTONGO	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

303	FLORES	HERNANDEZ	ADRIANA JOSELIN	AMPLIACIÓN CALTON GO	XOCHIMILCO	F	23	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
304	FLORES	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
305	FLORES	SANTANA	JAIME	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	78	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
306	FLORES	MENDOZA	JAIME	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
307	FLORES	CABELLO	MARIA EUGENIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	53	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
308	FLORES	CABELLO	KENIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	26	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

309	FLORES	CABELLO	GERARDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
310	FLORES	MANCERA	ROSA MARIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
311	FLORES	MANCERA	GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	49	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
312	FLORES	MANCERA	JAIME	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
313	FLORES	REZA	LORENA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	27	EBO
314	FLORES	GERMAN	SILVINO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	49	EBO
315	FLORES	CHAVEZ	MARIA NELIDA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	45	EBO
316	FLORES	TAPIA	FAUSTA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	83	EBO

317	FLORES	MONTES	FELIPE MARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	74	EBO
318	FLORES	MORALES	GEORGINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	65	EBO
319	FLORES	FLORES	ARACELI GUILLERMINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	41	EBO
320	FLORES	MONROY	VICTOR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	66	EBO
321	FLORES	CORRALES	ANDRES	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	40	EBO
322	FLORES	FLORES	ADELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	53	EBO
323	FLORES	FLORES	PAULA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	46	EBO
324	FLORES	MARTINEZ	CELSO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	66	EBO
325	FLORES	OLIVAN	JORGE	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	54	AVENA
326	FLORES	JIMENEZ	NANCY	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	29	AVENA
327	FLORES	CASTRO	LEOBARDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	54	AVENA

328	FLORES	CASTELO	FIDEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	55	AVENA
329	FLORES	JARDINES	JOSE PAZ	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	51	AVENA
330	FLORES	XOLALPA	LORENZO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	51	AMARANTO
331	FLORES	XOLALPA	JUAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO
332	FLORES	DIAZ	JOEL	SANTIAGO TEPALCALPAN	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
333	FLORES	ZAMORA	ANDREA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	75	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
334	FLORES	SALDAÑA	ANGEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	73	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
335	FLORES	PAEZ	NORBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	74	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
336	FLORES	MARTINEZ	NICOLAS MATEO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
337	FLORES	PAEZ	IVAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

338	FLORES	ESPINOSA	MANUEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	60	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
339	FRANCO	XOLALPA	VALENTIN A	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	41	AMARANTO
340	FUENTES	FLORES	JUAN CARLOS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	27	EBO
341	FUENTES	HERNAND EZ	MARICRU Z	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	25	EBO
342	FUENTES	REZA	MIGUEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	50	EBO
343	FUENTES	PINEDA	ROCIO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	47	AVENA
344	GALICIA	DE LOS SANTOS	CESAR ALEJAND RO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUEN A
345	GALICIA	XOLALPA	GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	52	NOCHEBUEN A
346	GALICIA	XOLALPA	LILIA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	51	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

347	GALICIA	GAONA	TOMAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
348	GALICIA	OSUNA	MANUEL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	63	EBO
349	GALICIA	EMETERIO	DELFINO JESUS	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	51	AVENA
350	GALICIA	GARCES	MARIA DEL CARMEN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	67	AMARANTO
351	GALICIA	VAZQUEZ	TOMAS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	71	AMARANTO
352	GALICIA	GALICIA	OSWALDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	47	AMARANTO
353	GALICIA	CAMACHO	CESAR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	40	AMARANTO
354	GALICIA	CAMACHO	FELIX	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	44	AMARANTO
355	GALICIA	JUAREZ	MARIA MERCEDES ROSARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	60	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
356	GALICIA	ESPINOSA	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
357	GALICIA	FLORES	ANA LILIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

358	GALICIA	XOLALPA	FRANCISCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
359	GALICIA	NIETO	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
360	GARCES	TAPIA	MARIA IRENE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	61	AMARANTO
361	GARCES	ROMERO	MAURICIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	33	AMARANTO
362	GARCIA	GOMEZ	MANUEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	55	NOCHEBUENA
363	GARCIA	GARCIA	JORGE EDMUNDO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	30	NOCHEBUENA
364	GARCIA	MARTINEZ	SERGIO ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	54	NOCHEBUENA
365	GARCIA	CUAXOSP A	SERGIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	23	NOCHEBUENA
366	GARCIA	ANTONIO	RAMON	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	58	NOCHEBUENA
367	GARCIA	GALICIA	EDWIN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	22	NOCHEBUENA
368	GARCIA	NORIEGA	MARISELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

369	GARCIA	VALDEZ	GUILLERMO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
370	GARCIA	FUENTES	RICARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
371	GARCIA	PEREZ	JOCSAN SARAI	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
372	GARCIA	DIAZ	AGUSTINA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	59	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
373	GARCIA	DIAZ	VICTOR	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
374	GARCIA	DIAZ	VICENTE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

375	GARCIA	MARTINE Z	GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	24	EBO
376	GARCIA	FLORES	MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	71	EBO
377	GARCIA	MARTINE Z	DANIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	41	EBO
378	GARCIA	CHAVEZ	MARIA RAQUEL	COL. GUADALUPE	XOCHIMILCO	F	66	AVENA
379	GARCIA	GUTIERREZ	ANA	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	F	62	AVENA
380	GARCIA	ROMERO	JOAQUIN RAMON	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	41	AVENA
381	GARCIA	ROMERO	MARIA CRISTINA JOVITA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	71	AVENA
382	GARCIA	CABELLO	VICTOR MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	64	AMARANTO
383	GARCIA	SALDAÑA	ELBA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	23	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
384	GARCIA	SALDAÑA	LAURA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	29	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
385	GARCIA	HERNANDEZ	IVAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

386	GARCIA	HERNANDEZ	ARMANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
387	GARCIA	HERNANDEZ	LILIANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
388	GARCIA	OLVERA	DAYANIRA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	24	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
389	GARCIA	MOLINA	CESAR	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
390	GARCIA	TREJO	MARIA GUADALUPE	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	F	59	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
391	GARCIA	MARTINEZ	ALICIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
392	GARDIDA	TINTOR	ROBERTO	BO. BELEM	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
393	GENIS	BRAVO	MARINA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	58	AMARANTO

394	GERARDO	DE LOS SANTOS	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	56	NOCHEBUENA
395	GODOY	CASTRO	LILIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	47	NOCHEBUENA
396	GODOY	GARCIA	ERICK	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
397	GODOY	TEOPANTITLA	GILBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
398	GODOY	ROJAS	HERVIN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	54	EBO
399	GODOY	ROJAS	LEONARDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	EBO
400	GOMEZ	SANCHEZ	MARTHA ARIZBETH	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	18	NOCHEBUENA
401	GOMEZ	VELASCO	JAQUELINE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	43	NOCHEBUENA
402	GOMEZ	ESLAVA	MIGUEL	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	39	NOCHEBUENA
403	GOMEZ	ZAVALA	FELIPE	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	38	NOCHEBUENA
404	GOMEZ	GALICIA	IVONNE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	38	EBO

405	GOMEZ	SANTOS	MANUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	44	AVENA
406	GONZALEZ	ALVARADO	ROSALVA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	60	NOCHEBUENA
407	GONZALEZ	GARCIA	EDUARDO DANIEL	TEPEXOMULCO EL ALTO	XOCHIMILCO	M	19	NOCHEBUENA
408	GONZALEZ	ATANACIO	ESTEBAN	TEPEXOMULCO EL ALTO	XOCHIMILCO	M	55	NOCHEBUENA
409	GONZALEZ	FLORES	SORAYA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	52	NOCHEBUENA
410	GONZALEZ	BELTRAN	OLGA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	NOCHEBUENA
411	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO IVEES	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	41	NOCHEBUENA
412	GONZALEZ	IBARRA	SAUL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
413	GONZALEZ	RIVERA	DANIEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

414	GONZALEZ	GRANADOS	GERSON	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
415	GONZALEZ	MENDOZA	MARIA ELENA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	50	EBO
416	GONZALEZ	GONZALEZ	JAQUELINE	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	23	EBO
417	GONZALEZ	VALDERRAMA	MARIA AZUCENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	44	EBO
418	GONZALEZ	ALQUICIRA	REYNA SOCORRO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	73	AVENA
419	GONZALEZ	HERRERA	ADRIAN	SANTIAGO TEPALCALTALPAN	XOCHIMILCO	M	53	AVENA
420	GONZALEZ	HERNANDEZ	ANTONIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
421	GONZALEZ	MELENDEZ	GERARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
422	GONZALEZ	GALICIA	ESTELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	77	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

423	GONZALEZ	LUNA	CECILIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
424	GRANADOS	TELLEZ	BRENDA MAGDALENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	27	EBO
425	GUADARRAMA	BALANZARIO	MARIA DE JESUS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	51	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
426	GUERRA	FUENTES	ELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	65	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
427	GUEVARA	POBLANO	JESUS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
428	GUEVARA	POBLANO	ROCIO	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	F	63	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
429	GUTIERREZ	ROBLES	EMMANUEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	32	NOCHEBUENA
430	GUTIERREZ	ROBLES	LEYDY LAURA	BO. LA GUADALUPITA	XOCHIMILCO	F	29	NOCHEBUENA
431	GUTIERREZ	BARRERA	MARIA HORTENSIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	65	NOCHEBUENA

432	GUTIERRE Z	GRANADO S	ROSA MARINA	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	F	55	AVENA
433	GUTIERRE Z	GRANADO S	DIANA GABRIELA	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	F	24	AVENA
434	GUTIERRE Z	GRANADO S	IRMA	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	F	56	AVENA
435	GUTIERRE Z	GONZALE Z	PATRICIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	49	AMARANTO
436	GUTIERRE Z	TORRES	JAIME	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	63	AMARANTO
437	GUTIERRE Z	MOLOTLA	LUIS ENRIQUE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	47	AMARANTO
438	GUTIERRE Z	BARRERA	RIGOBERT O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
439	GUTIERRE Z	CABELLO	MARTHA PAOLA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	32	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
440	HERNAND EZ	MARTINE Z	HILARIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	24	NOCHEBUEN A
441	HERNAND EZ	REYES	SANTIAG O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	47	NOCHEBUEN A
442	HERNAND EZ	MARTINE Z	HECTOR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

443	HERNANDEZ	TORRES	ADRIANA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
444	HERNANDEZ	MARTINEZ	LUCIA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
445	HERNANDEZ	ORTIZ	DOMINGO JUAN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
446	HERNANDEZ	SANCHEZ	SANDRA LIZBETH	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	24	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
447	HERNANDEZ	FLORES	SANTIAGO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	65	EBO
448	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MACARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	50	EBO
449	HERNANDEZ	ARISTA	ALMA DELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	42	EBO
450	HERNANDEZ	MIRANDA	KARINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	35	EBO

451	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	47	AVENA
452	HERNANDEZ	FLORES	MA. ESTHER	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	67	AVENA
453	HERNANDEZ	VILLARREAL	FRANCISCO JAVIER	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	48	AMARANTO
454	HERNANDEZ	VAZQUEZ	FRANCISCO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	60	AMARANTO
455	HERNANDEZ	VAZQUEZ	CONCEPCION	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	67	AMARANTO
456	HERNANDEZ	GALICIA	RITA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	60	AMARANTO
457	HERNANDEZ	VAZQUEZ	BENITO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
458	HERNANDEZ	MARTINEZ	SANTOS ALBERTO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
459	HERNANDEZ	TORRES	ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
460	HERNANDEZ	SALINAS	INOCENCIA ELVIRA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	64	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

461	HERNANDEZ	MORON	JAQUELINE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
462	HERRERA	ALONSO	MARIBEL	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	F	36	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
463	HERRERA	JIMENEZ	ANDRES	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	70	AMARANTO
464	HESQUIO	JOAQUINA	JOSE GUADALUPE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
465	HUERTA	DIAZ	ANGEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
466	HUERTA	DIAZ	RUBEN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
467	HUERTA	REYES	JOSEFA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	70	EBO
468	HUERTA	IBARRA	VICENTE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	75	AVENA

469	HUESCA	GARCIA	GERSAI	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
470	IBARRA	SERRALD E	BENITA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	56	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
471	IBARRA	GUARNER OS	EDUARDO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
472	IBARRA	SERRALD E	JUAN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
473	IBARRA	GUARNER OS	JANETTE	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	21	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
474	IBARRA	MENDOZA	JAVIER	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	68	EBO
475	IBARRA	RAMIREZ	MIGUEL	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	35	EBO

476	IBARRA	TOLEDO	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	67	EBO
477	IBARRA	MEZA	JAVIER	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	27	EBO
478	IBARRA	MENDOZA	AURELIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	61	EBO
479	IBARRA	HERNANDEZ	OSCAR JAVIER	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	19	EBO
480	IBARRA	BECERRIL	ASTRID	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	F	28	AVENA
481	IBARRA	GONZALEZ	RIGOBERTO	BO. SAN PEDRO	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
482	INES	REZA	CARLOS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	39	EBO
483	INES	REZA	ARTURO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	30	EBO
484	INES	GONZALEZ	MATEO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	62	EBO
485	INES	MONROY	MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	46	EBO

486	INES	FLORES	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	EBO
487	ISLAS	ROMERO	FELIPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	30	NOCHEBUENA
488	ISLAS	SERRANO	MARIA DEL ROSARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
489	JARDINEZ	VILLARREAL	MONICA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	47	AMARANTO
490	JIMENEZ	BARRERA	PABLO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	60	NOCHEBUENA
491	JIMENEZ	LOPEZ	GLORIA BEATRIZ	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	39	NOCHEBUENA
492	JIMENEZ	BARRERA	MARIA JULIANA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	59	NOCHEBUENA
493	JIMENEZ	HERNANDEZ	HECTOR LEONARDO	BO. BELEM	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
494	JIMENEZ		MARIA NATALIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

495	JIMENEZ	JIMENEZ	KARINA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	28	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
496	JIMENEZ	CARABES	FRANCISC O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
497	JIMENEZ	GONZALE Z	LAURA GRACIELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
498	JIMENEZ	MEDINA	CARLOS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
499	JIMENEZ	ROBLES	NELIDA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	46	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
500	JIMENEZ	GONZALE Z	JORGE ERNESTO	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	M	47	EBO
501	JIMENEZ	REYES	FELIPE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	80	AVENA
502	JIMENEZ	ACOSTA	GUADALU PE	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	F	53	AVENA

503	JIMENEZ	JARDINES	JUAN ANGEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	62	AMARANTO
504	JIMENEZ	SICILIA	JOSIMAR	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	33	AMARANTO
505	JIMENEZ	CASTILLO	MOISES	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	61	AMARANTO
506	JIMENEZ	CORTES	MIGUEL ANGEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	54	AMARANTO
507	JIMENEZ	MARTEL	FELIPE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	54	AMARANTO
508	JIMENEZ	BONILLA	EFREN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	62	AMARANTO
509	JIMENEZ	CORTES	VALENTIN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	50	AMARANTO
510	JIMENEZ	CABELLO	FILIBERTO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO
511	JIMENEZ	MARTINEZ	RAFAEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	64	AMARANTO
512	JIMENEZ	JIMENEZ	MIGUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	63	AMARANTO
513	JIMENEZ	MARTINEZ	DANIEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	20	AMARANTO
514	JIMENEZ	FRAGOSO	LUIS ANTONIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	40	AMARANTO
515	JIMENEZ	JARDINES	NORMA ANGELICA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	36	AMARANTO
516	JIMENEZ	DE LA ROSA	JOSE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	36	AMARANTO
517	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	75	AMARANTO
518	JIMENEZ	SALDAÑA	ANABEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	34	AMARANTO
519	JIMENEZ	GUTIERREZ	MARGARITA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	64	AMARANTO
520	JIMENEZ	CABELLO	SANTIAGO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	50	AMARANTO
521	JIMENEZ	REYES	RAFAEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	21	AMARANTO
522	JIMENEZ	CABELLO	RAFAEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	58	AMARANTO
523	JIMENEZ	MARTINEZ	PERLA XOCHITL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	40	AMARANTO
524	JIMENEZ	GUTIERREZ	ZEFERINO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	73	AMARANTO
525	JIMENEZ	GALICIA	DANIEL	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

526	JIMENEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	61	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
527	JIMENEZ	GUADARR AMA	KEVIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
528	JIMENEZ	GUADARR AMA	BRYAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
529	JIMENEZ	CHAVEZ	FRANCISC O JAVIER	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
530	JIMENEZ	TORRES	LUCILA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	49	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
531	JIMENEZ	PEREZ	EDWIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
532	JOSE	LOPEZ	MARIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	51	AVENA

533	JUAREZ	GUEVARA	ENRIQUE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	50	NOCHEBUEN A
534	JUAREZ	TORRES	RICARDO	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
535	JUAREZ	RAMIREZ	RIGOBERT O	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
536	LABANA	HUERTA	JOSE MARCIAL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	57	AVENA
537	LABASTID A	FLORES	ROSALIND A	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	F	45	EBO
538	LAUREL	CASTRO	RODOLFO	BO. SAN LORENZ O	XOCHIMILCO	M	53	AVENA
539	LAUREL	AMAYA	BLANCA ESTELA	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	F	20	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
540	LEON	MEZA	CERVAND O	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	43	AVENA
541	LINARES	ESLAVA	BLANCA ESTELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
542	LINARES	FLORES	ALBERTO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	63	EBO

543	LINARES	MARTINEZ	MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	67	EBO
544	LOPEZ	MORENO	FELIPE DE JESUS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUENA
545	LOPEZ	MORALES	ANA LUISA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	40	NOCHEBUENA
546	LOPEZ	RULFO	ORACIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	36	NOCHEBUENA
547	LOPEZ	MORENO	PORFIRIO MAXIMINO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	60	NOCHEBUENA
548	LOPEZ	JIMENEZ	EDUARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
549	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA ANGELICA	BO, CALTONGO	XOCHIMILCO	F	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
550	LOPEZ	JIMENEZ	JOSE ARMANDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

551	LOPEZ	VALDEZ	GRACIELA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	23	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
552	LOPEZ	JIMENEZ	VERONIC A	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	44	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
553	LOPEZ	TOLEDO	ROSARIO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	40	EBO
554	LOPEZ	CAMPOS	INES	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	62	EBO
555	LOPEZ	VILLARRU EL	ADAN MAURICIO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	20	EBO
556	LOPEZ	GARCES	VICTOR XUMALIN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	31	AMARANTO
557	LOPEZ	TEXCALP A	VICTOR JAVIER	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	58	AMARANTO
558	LOPEZ	ROMERO	VERONIC A	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	45	AMARANTO
559	LOPEZ	MAPEL	MAURICIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	21	AMARANTO
560	LOPEZ	GUTIERRE Z	MANUEL	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	61	AMARANTO
561	LOPEZ	GUTIERRE Z	ELISEO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO
562	LOPEZ	GONZALE Z	JESUS EMMANU EL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

563	LOPEZ	GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
564	LOPEZ	SANTIAGO	CARMEN	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	F	42	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
565	LOPEZ	SALDAÑA	JAZMIN ELIZABETH	COL. AMALACHICO 552882267	XOCHIMILCO	F	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
566	LOPEZ	SANTANA	MARGARITA	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOPA	XOCHIMILCO	F	53	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
567	LOPEZ	JIMENEZ	CECILIA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	40	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
568	LUCIANO	AGUILAR	SALVADOR	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
569	LUGO	JIMENEZ	ROSA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

570	LUNA	ESPINOZA	LUIS DAVID	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
571	LUNA	RODRIGUEZ	ROSALINDA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
572	LUNA	ESPINOZA	JONATHAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
573	MACARIO	ROJAS	LUIS FERNANDO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
574	MACARIO	ROJAS	ANAYELI	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	25	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
575	MALDONADO	TEXOCOTITLA	ABRAHAM	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	19	AMARANTO
576	MANCERA	CUAXOSP A	SALOME	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	F	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

577	MARCELO	MARTINE Z	ESTEBAN	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
578	MARCELO	VENTURA	VICENTE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	60	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
579	MARQUEZ	GAONA	FRANCISCO	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	40	NOCHEBUENA
580	MARQUEZ	GONZALEZ	OHTONIEL	BO. SAN JUAN	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
581	MARTINE Z	BARRERA	RAQUEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	F	59	NOCHEBUENA
582	MARTINE Z	TECPAN	JORGE	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	31	NOCHEBUENA
583	MARTINE Z	PEREZ	JORGE	SANTIAGO TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	64	NOCHEBUENA
584	MARTINE Z	CRUZ	JAVIER	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	46	NOCHEBUENA
585	MARTINE Z	ROSAS	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	35	NOCHEBUENA
586	MARTINE Z	SANCHEZ	CIRILA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	F	49	NOCHEBUENA

587	MARTINE Z	ROMERO	RUTILO	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	M	81	NOCHEBUEN A
588	MARTINE Z	ROSAS	PATRICIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	45	NOCHEBUEN A
589	MARTINE Z	GOMEZ	JORGE LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	21	NOCHEBUEN A
590	MARTINE Z	DIAZ	PEDRO	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	M	53	NOCHEBUEN A
591	MARTINE Z	CEDILLO	ANA MARGARI TA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	45	NOCHEBUEN A
592	MARTINE Z	TECPAN	ERICK	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	34	NOCHEBUEN A
593	MARTINE Z	CUEVAS	ERENDIRA ROSARIO	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	F	30	NOCHEBUEN A
594	MARTINE Z	DIAZ	SERGIO	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	M	47	NOCHEBUEN A
595	MARTINE Z	CORTES	MIGUEL ANGEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	42	NOCHEBUEN A
596	MARTINE Z	CRUZ	JESUS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUEN A
597	MARTINE Z	ASTA	ITZEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	33	NOCHEBUEN A
598	MARTINE Z	CUEVAS	AGUSTIN	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	35	NOCHEBUEN A
599	MARTINE Z	SOLARES	NOE AMADO	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	67	NOCHEBUEN A

600	MARTINE Z	CRUZ	SABINO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	50	NOCHEBUEN A
601	MARTINE Z	CAMACH O	NANCY	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	33	NOCHEBUEN A
602	MARTINE Z	CAMACH O	MARIA GUADALU PE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	28	NOCHEBUEN A
603	MARTINE Z	ROBLES	SABINO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	81	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
604	MARTINE Z	CHAPA	ROMAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
605	MARTINE Z	CABELLO	MARIA ZOILA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	48	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
606	MARTINE Z	JIMENEZ	HIGINIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	75	EBO
607	MARTINE Z	DEL VALLE	ROSA MARIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	55	EBO
608	MARTINE Z	DEL VALLE	MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	53	EBO

609	MARTINE Z	XOLALPA	JUANA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	55	EBO
610	MARTINE Z	DE LOS SANTOS	JUANA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	35	EBO
611	MARTINE Z	MEJIA	VIRGINIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	56	EBO
612	MARTINE Z	MAGAÑA	ELODIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	55	AMARANTO
613	MARTINE Z	ORTIZ	JOSE FILEMON	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	71	AMARANTO
614	MARTINE Z	NEGRETE	VICTOR	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
615	MARTINE Z	NEGRETE	GUILLE RMO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
616	MARTINE Z	AYALA	ALEJAND RO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
617	MARTINE Z	GONZALE Z	LUIZA	BO. LA SANTISI MA	XOCHIMILCO	F	63	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
618	MARTINE Z	GALICIA	LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

619	MARTINE Z	CASTILLO	MONICA	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
620	MARTINE Z	PEREZ	SERGIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
621	MARTINE Z	GONZALE Z	RUBEN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
622	MARTINE Z	GALICIA	ROBERTO CARLOS	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
623	MARTINE Z	GALICIA	TOMAS	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
624	MARTINE Z	GALICIA	CRISTIAN RUBEN	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
625	MARTINE Z	GONZALE Z	JESUS	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

626	MARTINEZ	VALENCIA	NOE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
627	MEDINA	MOLINA	GREGORIO MANUEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	71	NOCHEBUENA
628	MEDINA	GARCIA	MARIA ENCARNACION	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	F	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
629	MEDINA	MARTINEZ	ELVIRA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	33	EBO
630	MEDRANO	ZACARIAS	CELEDONIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	48	AVENA
631	MEJIA	GARCIA	NICOLASA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	58	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
632	MELENDEZ	FLORES	ADAIR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	28	EBO
633	MELENDEZ	GALICIA	APOLINAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	62	EBO
634	MELENDEZ	GALICIA	OSCAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	53	AVENA

635	MEMBRILLO	LUNA	LETICIA	BARRIO 18	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
636	MEMETLA	MARTINEZ	SIMON	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	34	AVENA
637	MENDEZ	FLORES	TOMASA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	46	NOCHEBUENA
638	MENDEZ	MENDOZA	SAUL	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
639	MENDEZ	MENDOZA	OSCAR	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
640	MENDOZA	VALENCIA	VIRGINIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	45	NOCHEBUENA
641	MENDOZA	CORTES	ISAIAS	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	60	NOCHEBUENA
642	MENDOZA	GONZALEZ	JOSE LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	56	EBO
643	MENDOZA	SILVA	VICENTE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	52	EBO
644	MENDOZA	TOLEDO	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	50	AVENA
645	MENDOZA	CASAS	JESUS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	51	AVENA
646	MENDOZA	FIGUEROA	JACQUELINE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	40	AMARANTO

647	MENDOZA	FIGUEROA	LIDIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	32	AMARANTO
648	MENDOZA	SILVA	MARIA GUADALU PE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	43	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
649	MENDOZA	CORTES	ASCENCIO	SANTA CRUZ XOCHITE PEC	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
650	MENESES	ROMERO	MARGARI TA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	51	EBO
651	MEZA	HEREDIA	LIDIA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	58	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
652	MEZA	GONZALE Z	GEORGIN A	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	58	EBO
653	MIRANDA	ROBLES	ROSA MARIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	54	NOCHEBUEN A
654	MIRANDA	ESLAVA	URIEL	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

655	MIRANDA	LINARES	ALAN YONATAN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
656	MIRANDA	PEREZ	OFELIA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	63	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
657	MOLOTLA	JIMENEZ	JORGE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	50	AVENA
658	MOLOTLA	JIMENEZ	MARIA ANGELICA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	46	AMARANTO
659	MOLOTLA	JIMENEZ	JORGE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	54	AMARANTO
660	MOLOTLA	JIMENEZ	LIZBETH	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	42	AMARANTO
661	MOLOTLA	GALICIA	GABINO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	71	AMARANTO
662	MOLOTLA	SANTAMARIA	GABINO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	77	AMARANTO
663	MOLOTLA	GALICIA	JOSE LUIS	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	69	AMARANTO
664	MOLOTLA	HERNANDEZ	ENRIQUE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	69	AMARANTO
665	MOLOTLA	SERRALDE	CARLOS	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	58	AMARANTO
666	MOLOTLA	SERRALDE	FRANCISCO RAMIRO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO
667	MOLOTLA	CANACASCO	ENRIQUE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	45	AMARANTO
668	MOLOTLA	GALICIA	SERGIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	66	AMARANTO
669	MOLOTLA	RAMIREZ	MARTIN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	22	AMARANTO
670	MOLOTLA	MENDOZA	JOSE ANTONIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	18	AMARANTO
671	MOLOTLA	VILLARUEL	JOSE OSWALDO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	43	AMARANTO
672	MOLOTLA	MOLOTLA	MARIO ALBERTO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	34	AMARANTO
673	MOLOTLA	TEXOCOTITLA	ESTEBAN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	45	AMARANTO
674	MOLOTLA	JIMENEZ	MARCO ANTONIO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	55	AMARANTO

675	MONROY	IBARRA	EDILBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	64	EBO
676	MONROY	VEGA	LORENZO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	42	EBO
677	MONTES	TOLEDO	GUILLERMO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	63	EBO
678	MONTES	MENDOZA	JOSE LUIS	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	54	EBO
679	MONTES	Y PAREDES	JOSE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	89	EBO
680	MONTES	TOLEDO	MARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	57	AVENA
681	MONTES	VELAZQUEZ	CASIMIRO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	86	AVENA
682	MONTES	MENDOZA	CECILIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	58	AVENA
683	MONTIEL	OSORIO	JULIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	56	AVENA
684	MORA	GARCES	SERGIO ALBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	44	AMARANTO
685	MORA	ENRIQUEZ	LUIS ALBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
686	MORALES	MARTINEZ	JUDITH	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	47	NOCHEBUENA

687	MORALES	GUTIERREZ	GRISELDA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	47	NOCHEBUENA
688	MORALES	PACHECO	PEDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
689	MORALES	MELQUIADES	MARTHA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	47	EBO
690	MORALES	PAEZ	SILVIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
691	MORENO	TAPIA	NELLY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	22	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
692	MORENO	FUENTES	ARTURO JOSE	SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
693	MORENO	RICO	ALBERTO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
694	MORONES	IBARRA	SAMUEL	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	41	EBO
695	MORONES	VARELA	SERGIO NATIVIDAD	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	73	AVENA

696	MORONES	AVILA	MICHELLE	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	F	20	AVENA
697	MUNDO	MOLOTLA	CARLOS	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	48	AVENA
698	MUÑOZ	PEÑALOA	MARISOL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	46	NOCHEBUENA
699	MUÑOZ	ARELLANO	FIDELMAR	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
700	NEGRETE	ALONSO	JESUS	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
701	NIETO	MEDINA	JOSE LUIS	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	M	54	NOCHEBUENA
702	NIETO	TELESFORO	MAURICIO DE JESUS	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	20	NOCHEBUENA
703	NIETO	RIVERA	CESAR	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
704	NIETO	ENRIQUEZ	ESTHER	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	52	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
705	NOXPANCO	VILLARUEL	FRANCISCO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	55	AMARANTO

706	NOXPANCO	DE LA ROSA	JUAN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	61	AMARANTO
707	NOXPANCO	RIVAS	FRANEA PATRICIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	28	AMARANTO
708	NOXPANCO	HERNANDEZ	JOSUE	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	43	AMARANTO
709	NOXPANCO	DE LA ROSA	FERNANDO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	63	AMARANTO
710	OLGUIN	CASTRO	ROSALINDA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	52	AMARANTO
711	OLGUIN	CASTILLO	JULIETA MARIBEL	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	48	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
712	OLIVARES	FLORES	JUAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	72	EBO
713	OLIVARES	RAMIREZ	EVELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	32	EBO
714	OLIVARES	MONROY	MARIA NIEVES	SANTA MARÍA NATIVIDADES	XOCHIMILCO	F	62	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
715	OLVERA	MARTINEZ	MIRIAM PRIMAVEIRA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	36	EBO
716	OLVERA	ALVARARO	ROSA MARIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	40	AMARANTO
717	OLVERA	MENDOZA	YESSICA	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	48	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

718	OLVERA	OLVERA	FEDERICO	BO. SANTA CRUCITA	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
719	ORDOÑEZ	AVILA	XOCHITL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	36	NOCHEBUEN A
720	ORDOÑEZ	IBARRA	ARTURO	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUEN A
721	ORDOÑEZ	IBARRA	ADAN	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
722	ORDOÑEZ	IBARRA	MAGNOLI A	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	42	NOCHEBUEN A
723	ORDOÑEZ	GASPAR	CAROLIN A	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	23	NOCHEBUEN A
724	ORIHUEL A	MOLINA	IGNACIO	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	M	76	EBO
725	ORIHUEL A	VEGA	ANASTACI O	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	M	64	EBO
726	ORIHUEL A	CHAVEZ	UBALDO	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	M	48	EBO
727	ORIHUEL A	FLORES	CARLOS ALBERTO	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	M	24	EBO
728	ORIHUEL A	FLORES	RODRIGO	SAN ANDRÉS AHUAYU CAN	XOCHIMILCO	M	27	EBO

729	OROZCO	GOMEZ	EDUARDO GEOVANN I	BO. XALTOC AN	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
730	OROZCO	GOMEZ	AIDE NANCY	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	F	42	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
731	ORTEGA	GONZALE Z	ROSALBA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	40	NOCHEBUEN A
732	ORTEGA	ZUÑIGA	DELIA SANDRA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	52	NOCHEBUEN A
733	ORTIZ	HERREJO N	MARIA ELIA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	34	AMARANTO
734	ORTIZ	SERRALD E	LUCIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	47	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
735	ORTIZ	GARCIA	UBALDO	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
736	ORTIZ	SERRALD E	LILIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	41	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
737	OVANDO	MARTINE Z	LUIS ALEJAND RO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	24	NOCHEBUEN A

738	PACHECO	SANDOVAL	CAROL THALIA	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	F	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
739	PACHECO	BARAJAS	GUILLERMO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
740	PADILLA	RODRIGUEZ	ERICK CUAUHTEMOC	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	42	AMARANTO
741	PADILLA	RODRIGUEZ	PABLO IGNACIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	48	AMARANTO
742	PADILLA	GUERRERO	EDUARDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	21	AMARANTO
743	PAEZ	GONZALEZ	MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	64	NOCHEBUENA
744	PAEZ	GERARDO	LUIS ENRIQUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUENA
745	PAEZ	DE LA CRUZ	FERNANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	53	NOCHEBUENA
746	PAEZ	DE LOS SANTOS	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
747	PAEZ	PEÑA	CLAUDIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	41	EBO

748	PAEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	41	AVENA
749	PAEZ	GARCIA	MICHELLE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	19	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
750	PAEZ	GALICIA	BERTHA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	73	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
751	PAEZ	NARCISO	GUSTAVO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
752	PAEZ	GONZALEZ	ARIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
753	PALMA	VALVERDE	ANDRES	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	35	AMARANTO
754	PALMA	VALVERDE	ALFREDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	32	AMARANTO
755	PASCUAL	ROJAS	SERGIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	39	EBO
756	PASCUAL	ROJAS	CESAR	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	37	EBO
757	PELAGIO	CADENA	ARTURO	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	48	NOCHEBUENA
758	PELAGIO	ZAVALA	DOMINGO	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	72	NOCHEBUENA
759	PEÑA	MORA	FORTINO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	51	NOCHEBUENA

760	PEÑA	FLORES	GABRIEL	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	60	EBO
761	PEÑA	GARCIA	NANCY GABRIELA	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	F	31	AVENA
762	PEREDO	ROSALES	ROSA MARIA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	67	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
763	PEREDO	ESLAVA	GABRIEL	BO. SAN LORENZ O	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
764	PEREZ	HERNAND EZ	ERIKA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	32	NOCHEBUEN A
765	PEREZ	ROMERO	DULCE MARIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	40	NOCHEBUEN A
766	PEREZ	AGUILAR	JORGE	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	60	NOCHEBUEN A
767	PEREZ	ROMERO	CESAR	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	38	NOCHEBUEN A
768	PEREZ	HERNAND EZ	SERGIO MICHAEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	37	NOCHEBUEN A
769	PEREZ	JIMENEZ	ALONDRA VERENICE	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	23	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

770	PEREZ	GOMEZ	RAMIRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
771	PEREZ	JIMENEZ	EDUARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
772	PEREZ	SANDOVAL	MAXIMO	LOMAS DE TONALCO	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
773	PEREZ	MARTINEZ	BEATRIZ ADRIANA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	39	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
774	PEREZ	MARTINEZ	ARACELI	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
775	PEREZ	VALDEZ	CLAUDIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	35	EBO
776	PEREZ	ALTAMIRANO	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

777	PEREZ	ESPINOSA	ANDRES	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
778	PEREZ	MARTINE Z	MIGUEL ANGEL	SANTA MARÍA NATIVIT AS	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
779	PEREZ	JIMENEZ	MARGARI TA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	51	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
780	PEREZ	RAYMUN DO	MIGUELIN A	BO. BELEM	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
781	PEREZ	HERNAND EZ	RICARDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
782	PEREZ	HERNAND EZ	ALDO ARTURO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
783	PEREZ	JIMENEZ	ENRIQUE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

784	PEREZ	ALONSO	XIADANI	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	24	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
785	PICHARD O	MILLAN	MARIA ANTONIET A	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	62	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
786	PINEDA	FUENTES	EVODIA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	48	EBO
787	PINEDA	ARENAS	JACOBO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	56	EBO
788	PINEDA	ARENAS	JOSE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	59	EBO
789	PLATA	ALEJO	JORGE	AMPLIAC ION CALTON GO	XOCHIMILCO	M	36	NOCHEBUEN A
790	PLAZA	SANCHEZ	MA. REFUGIO	LOMAS DE TONALC O	XOCHIMILCO	F	60	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
791	POZADAS	LOPEZ	IRINEO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

792	RAMIREZ	ROMERO	MIGUEL ANGEL	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	M	48	NOCHEBUEN A
793	RAMIREZ	SANCHEZ	ADRIANA	SANTA CRUZ ACALPIX CA	XOCHIMILCO	F	44	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
794	RAMIREZ	ZAMBRAN O	FERNAND O	BO. AMPLIAC IÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
795	RAMIREZ	LUNA	HERIBERT A	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	29	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
796	RAMIREZ	MENDEZ	LAURA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	86	EBO
797	RAMIREZ	MENDOZA	HELADIO	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	44	AVENA
798	RAMIREZ	MENDOZA	MAGDALE NO	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	60	AVENA
799	RAMIREZ	RAMON	MARIA GUADALU PE	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	42	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

800	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
801	RAMIREZ	MEDINA	PERLA AZUCENA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
802	RAMIREZ	MARTINEZ	JORGE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
803	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	61	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
804	RAMIREZ	MARTINEZ	MAGDIEL ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
805	RAMOS	CRUZ	ANGELICA MARIA	SANTIAGO TEPALCALTALPAN	XOCHIMILCO	F	47	AVENA
806	RAMOS	MARQUEZ	GLORIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	69	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
807	REGINO	SUAREZ	GABINO	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	71	EBO
808	REYES	PEREDO	MARCO ANTONIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	44	NOCHEBUENA

809	REYES	MARTINEZ	GLORIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	23	NOCHEBUENA
810	REYES	CARDEÑO	MIRIAM	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	41	NOCHEBUENA
811	REYES	PEREDO	JAVIER	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
812	REYES	PEREDO	LUIS MIGUEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
813	REYES	GARCIA	ANA CECILIA	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	F	37	EBO
814	REYES	RAMIREZ	MARTIN	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	59	EBO
815	REYES	JIMENEZ	SERGIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	56	AMARANTO
816	REYES	CAMACHO	ISABEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	68	AMARANTO
817	REYES	GARCIA	JOSE ISABEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	32	AMARANTO
818	REYES	MORENO	JOSE LUIS	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	31	AMARANTO
819	REYES	MORENO	ELIZABETH	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	18	AMARANTO
820	REYES	XOSPA	JOSE MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	63	AMARANTO
821	REYNA	CHAVEZ	ANA KAREN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	27	EBO

822	REZA	AVELINO	MARGARI TA	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	54	EBO
823	REZA	TOLEDO	LUIS ANTONIO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	22	EBO
824	REZA	SORIANO	LUIS MANUEL	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	48	EBO
825	REZA	AVELINO	AMADO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	48	EBO
826	REZA	FUENTES	OSCAR	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	24	AVENA
827	REZA	VELAZQU EZ	JOAQUIN	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	52	AVENA
828	REZA	GARCIA	SANDRO	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
829	REZA	RUIZ	MARIA ALEJAND RA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	F	53	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
830	REZA	FLORES	ARIEL	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

831	RIOS	MARQUEZ	ANA LAURA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	40	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
832	RIVAS	MARTINEZ	JOSEFINA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	50	EBO
833	RIVERA	CORRALES	JOSE DE JESUS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	44	EBO
834	RIVERA	JIMENEZ	MANUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	45	AMARANTO
835	ROBLES	REYES	SILVIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	39	NOCHEBUENA
836	ROCHA	MOLINA	ARTURO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	55	AVENA
837	ROCHA	ALVAREZ	BENITO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
838	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JESSICA ARIADNA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	19	NOCHEBUENA
839	RODRIGUEZ	MARTINEZ	LUIS FERNANDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	23	NOCHEBUENA
840	RODRIGUEZ	FLORES	WENDY AIDEE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	27	PAQUETE TECNOLÓGICO O SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
841	ROJAS	MARTINEZ	HECTOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	45	EBO

842	ROJAS	GERARDO	RAFAEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	66	EBO
843	ROJAS	GERVACIO	SALVADOR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	EBO
844	ROJAS	SALAZAR	OSVALDO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
845	ROJAS	JIMENEZ	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
846	ROJAS	JIMENEZ	ANAYELI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	41	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
847	ROMERO	GARCIA	JIANET	BARRIO 18	XOCHIMILCO	F	33	NOCHEBUENA
848	ROMERO	SERRALDE	ARISBET	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	47	NOCHEBUENA
849	ROMERO	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	39	EBO
850	ROMERO	CASALES	JUAN	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

851	ROMUALDO	XOLALPA	TANIA DEL ROSARIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	43	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
852	ROMUALDO	FLORES	PEDRO ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	84	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
853	ROMUALDO	XOLALPA	FRANCISCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
854	ROMUALDO	XOLALPA	NAYELI	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	46	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
855	ROQUE	PEREZ	MARIBEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	37	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
856	ROQUE	CHAVEZ	TANIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	39	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
857	ROSALES	ISLAS	GUILLERMO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	64	EBO
858	ROSAS	VILLA	RAFAEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	35	NOCHEBUENA

859	ROSAS	ESPINOSA	ARTURO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUEN A
860	ROSAS	GARCIA	VICTOR HUGO	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	35	EBO
861	ROSAS	GARCIA	OCTAVIO	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	37	EBO
862	ROSAS	ARRIAGA	VICTOR	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	55	EBO
863	ROSAS	GONZALE Z	VICTOR	SANTIAG O TEPALCA TLALPAN	XOCHIMILCO	M	28	EBO
864	ROSAS	GONZALE Z	PEDRO	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	38	EBO
865	ROSAS	RANGEL	DOLORES MAGALI	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	42	AVENA
866	ROSEY	PAEZ	GLORIA GUADALU PE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	19	EBO
867	ROSEY	TOLEDO	FRANCISC O	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	71	EBO
868	RUBIO	CARRILLO	JOSE ANTONIO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	51	EBO
869	RUBIO	JOSE	JOSE	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	30	AVENA

870	RUIZ	VENEGAS	DOLORES ADRIANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
871	SAAVEDRA	ABAD	ARMANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	33	NOCHEBUENA
872	SAAVEDRA	GALICIA	MARIA EUGENIA	BO. SAN ANTONIO	XOCHIMILCO	F	58	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
873	SAAVEDRA	ZANE	MARISOL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	39	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
874	SAAVEDRA	GARCIA	JUAN SEBASTIAN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
875	SALAZAR	SANCHEZ	PATRICIA ANGELICA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	48	NOCHEBUENA
876	SALAZAR	LASCIO	CELIA PATRICIA VALERIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	31	AVENA
877	SALAZAR	LOPEZ	DALIA KARINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	24	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

878	SALAZAR	MARTINEZ	FEBE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	58	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
879	SALAZAR	CRUZ	MARIBEL	LA CEBADA SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	49	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
880	SALCEDO	SANTANA	JOSE EDUARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	29	NOCHEBUENA
881	SALCEDO	CORONA	ARMANDO	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	M	53	NOCHEBUENA
882	SALDAÑA	JIMENEZ	ADOLFO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	64	AMARANTO
883	SALDAÑA	SERRANO	JORGE ALEJANDRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	52	AMARANTO
884	SALDAÑA	ROSAS	SERGIO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	50	AMARANTO
885	SALDAÑA	ROSAS	RAYMUNDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	38	AMARANTO
886	SALDAÑA	SERRANO	ROSA ANGELICA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	48	AMARANTO
887	SALDAÑA	XOLALPA	LUIS REY	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	75	AMARANTO
888	SALDAÑA	SERRANO	RUBEN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	43	AMARANTO
889	SALDAÑA	JIMENEZ	MARTHA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	64	AMARANTO
890	SALDIVAR	LOPEZ	SOFIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	51	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
891	SALGADO	SANCHEZ	RICARDO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	34	NOCHEBUENA

892	SAN AGUSTIN	VELASCO	ALEJANDRA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
893	SAN JUAN	VENANCIO	RIGOBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
894	SANCHEZ	SAMPABLO	ADRIANA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	36	NOCHEBUENA
895	SANCHEZ	GONZALEZ	MA. JUANA	SANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	F	65	NOCHEBUENA
896	SANCHEZ	INCLAN	YOLANDA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	48	NOCHEBUENA
897	SANCHEZ	SILVA	MARIA FELIX	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	62	NOCHEBUENA
898	SANCHEZ	TENORIO	FELIPE	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	44	NOCHEBUENA
899	SANCHEZ	CORONA	BEATRIZ	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	30	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
900	SANCHEZ	ZAMORA	CELESTINO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

901	SANCHEZ	CORONA	ANGELICA LIZBETH	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	32	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
902	SANCHEZ	PERALTA	J. GUADALU PE	SAN LORENZ O ATEMOA YA	XOCHIMILCO	M	64	EBO
903	SANCHEZ	GARCIA	CRISTIAN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	24	AVENA
904	SANCHEZ	SONI	JOSE TRINIDAD	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	56	AMARANTO
905	SANCHEZ	CUAXOSP A	JOSE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
906	SANDOVA L	CASALES	ADRIAN	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	73	NOCHEBUEN A
907	SANTAMA RIA	JIMENEZ	MARTIN	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	59	AMARANTO
908	SANTAMA RIA	SERRALD E	OSCAR	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	48	AMARANTO
909	SANTANA	RUBI	FIDEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	44	NOCHEBUEN A
910	SANTANA	RUBI	ISABEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	50	NOCHEBUEN A
911	SANTANA	RUBI	ISMAEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUEN A
912	SANTANA	BARRERA	EUSTASIO	BO. LA ASUNCIO N	XOCHIMILCO	M	60	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

913	SANTIAGO	LUCAS	FERNANDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	32	EBO
914	SANTIN	ESPINOSA	ANA KAREN	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	31	NOCHEBUENA
915	SANTIN	XOLALPA	JAVIER	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	NOCHEBUENA
916	SANTOS	ANZURES	JORGE	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
917	SERAPIO	FLORES	FELIPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
918	SERAPIO	FLORES	YOLANDA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	55	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
919	SERRALDE	TELESFORO	MARINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	70	NOCHEBUENA
920	SERRALDE	BARRERA	MITZY ALINE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	24	NOCHEBUENA
921	SERRALDE	ESPINOZA	FELIPE	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUENA

922	SERRALDE	TELESFORO	ELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	72	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
923	SERRALDE	GALICIA	JORGE ANTONIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
924	SERRALDE	CABELLO	JOSE RAMIRO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	57	AVENA
925	SERRALDE	AVILA	IVAN SILVIANO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	26	AVENA
926	SERRALDE	NARCISO	ELVIRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	46	AVENA
927	SERRALDE	VELIZ	CITLALI	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	31	AVENA
928	SERRALDE	VELIZ	ZITLALXOCHITL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	25	AMARANTO
929	SERRALDE	VELIZ	SAUL FERNANDO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	36	AMARANTO
930	SERRALDE	SANDOVAL	HIPOLITO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
931	SERRALDE	GALICIA	VICTOR MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

932	SERRALDE	PAEZ	LUIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
933	SERRALDE	GONZALEZ	ERWIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
934	SERRALDE	ESPINOSA	GABRIEL	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	38	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
935	SICILIA	CANACASCO	ADELA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	65	AMARANTO
936	SOLARES	PUEBLA	NICOLAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	58	NOCHEBUENA
937	SOLARES	GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUENA
938	SOSA	BALANZARIO	ROSALINDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	50	EBO
939	SOTO	MACHUCA	OSCAR JAIRZINHO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	37	EBO
940	SOTO	CRUZ	AMADO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	72	EBO
941	SUAREZ	PINEDA	NANCY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	42	EBO

942	TELESFORO	PAEZ	GREGORIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	54	NOCHEBUENA
943	TELESFORO	TELLEZ	ORLANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
944	TELESFORO	PAEZ	MARTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
945	TELESFORO	PAEZ	MARLEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
946	TELLEZ	MELENDEZ	LEONOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	56	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
947	TELLEZ	CRUZ	MAGDALENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	57	EBO
948	TENORIO	MEZA	VALERIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

949	TENORIO	MEZA	LEONARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
950	TENORIO	RAMIREZ	ENRIQUE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	76	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
951	TERAN	ARANDA	REYNA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	52	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
952	TERAN	RIVERA	ALEJANDRA	BO. SAN SEBASTIAN	XOCHIMILCO	F	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
953	TINTOR	CORTES	ADELA	BO. BELEM	XOCHIMILCO	F	78	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
954	TOLEDO	TORRES	VALERIA JACQUELINE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	26	NOCHEBUENA
955	TOLEDO	TORRES	ITZEL ALEJANDRA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	29	NOCHEBUENA
956	TOLEDO	ZAVALA	MARCO ANTONIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	43	NOCHEBUENA
957	TOLEDO	ZAVALA	ALEJANDRO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	48	NOCHEBUENA
958	TOLEDO	CONTRERAS	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	M	54	EBO

				TLALNEP ANTLA				
959	TOLEDO	CONTRERAS	BENITO	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	57	EBO
960	TOLEDO	PAREDES	FELIX	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	67	EBO
961	TOLEDO	PAREDES	DOMINGO	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	71	EBO
962	TOLEDO	CHAVEZ	ISMAEL	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	52	EBO
963	TOLEDO	MENDOZA	DINORAH	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	F	46	AVENA
964	TOLEDO	INES	GABINO	SAN FRANCISCO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	29	AVENA
965	TOLENTINO	MERIDA	CECILIA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	38	NOCHEBUENA
966	TORRES	DOMINGUEZ	SILVIA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	48	NOCHEBUENA
967	TORRES	LOPEZ	GABRIELA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO	F	43	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

968	TORRES	HERNANDEZ	MARICELA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
969	TORRES	ROJAS	REYES ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	53	EBO
970	TORRES	AVILA	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	47	EBO
971	TORRES	ARIAS	JOEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	47	AVENA
972	TORRES		JORGE ALBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	58	AMARANTO
973	TORRES	SALDAÑA	MARIA LUISA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	53	AMARANTO
974	TORRES	SALDAÑA	ULISES	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	43	AMARANTO
975	TOVAR	ROMUALDO	PAULA PILAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	68	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
976	TREJO	FLORES	ISABEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	60	NOCHEBUENA
977	TREJO	CORRALES	LILIANA	SANTIAGO TEPALCALTALPAN	XOCHIMILCO	F	36	EBO
978	TREJO	CASALES	OSCAR	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

979	URBINA	GONZALEZ	HILDA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	43	NOCHEBUEN A
980	URRUTIA	CALLEJO	JOSE MARGARI TO	SAN LUCAS XOCHIM ANCA	XOCHIMILCO	M	60	EBO
981	VALDEZ	GARCIA	ISABEL	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	41	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
982	VALDEZ	GARCIA	JOSE	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
983	VALDIVIA	GARCIA	MANUEL	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
984	VALENCIA	GOMEZ	JORGE	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	55	NOCHEBUEN A
985	VALVERDE	OLIVARES	MOISES	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	65	EBO
986	VANEGAS	GARCIA	REYNA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	54	NOCHEBUEN A
987	VARA	CASTILLO	MODESTO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

988	VARELA	GALINDO	ADRIAN SALVADOR	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	67	NOCHEBUENA
989	VARGAS	BERROCAL	ISABEL	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	67	EBO
990	VARGAS	ACUÑA	BENJAMIN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	57	EBO
991	VAZQUEZ	SANDOVAL	JOSE LUIS	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHEBUENA
992	VAZQUEZ	VAZQUEZ	VICTOR HUGO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	46	AMARANTO
993	VAZQUEZ	MENDOZA	JORGE	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	52	AMARANTO
994	VAZQUEZ	JOYA	ANSELMO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	55	AMARANTO
995	VAZQUEZ	AVILA	ALFONSO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO
996	VAZQUEZ	AVILA	JUAN	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	60	AMARANTO
997	VAZQUEZ	CALIXTO	CHRISTIAN MANUEL	BO. LA LUPITA	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
998	VELASCO	MORALES	REYNA VIRGEN	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	53	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
999	VELASCO	SALDIVAR	MILTON ALEXIS	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

1000	VELASCO	GRANADOS	OTHON	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1001	VELASCO	MARTINEZ	GUSTAVO OTHON	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1002	VELASCO	GARDIDA	ANGEL	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE PENSAMIENTO Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1003	VELAZQUEZ	DELGADO	MIRIAM IVONNE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	35	EBO
1004	VELEZ	PAREDES	CLAUDIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	80	EBO
1005	VELEZ	CRUZ	JOEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	50	AVENA
1006	VELEZ	ARAGON	JOANA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	24	AMARANTO
1007	VELIZ	ORNELAS	SANTA DE LA LUZ	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	58	AMARANTO
1008	VENANCIO	SALCEDO	JUSTINO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	45	AVENA
1009	VERA	MOLOTLA	CARLOS ALBERTO	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	41	AMARANTO
1010	VERA	LABANA	ADRIANA	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	38	AMARANTO

1011	VIGUERAS	CRUZ	ESTEBAN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1012	VILLA	ALTAMIR ANO	IMELDA	BO. CALTON GO	XOCHIMILCO	F	66	NOCHEBUEN A
1013	VILLARRU EL	HERNAND EZ	PEDRO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	54	AMARANTO
1014	XOCOYOT L	OLGUIN	BRENDA YOJAIRA	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	F	26	AMARANTO
1015	XOLALPA	MARTINE Z	ELISA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	36	NOCHEBUEN A
1016	XOLALPA	CUAXOSP A	FRANCISC O	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	68	NOCHEBUEN A
1017	XOLALPA	CRUZ	LUZ MARIA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	55	NOCHEBUEN A
1018	XOLALPA	BELTRAN	RIGOBERT O	BO. LA GUADAL UPANA	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1019	XOLALPA	NIETO	MAXIMIN A	SAN GREGORI O ATLAPUL CO	XOCHIMILCO	F	83	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1020	XOLALPA	MARTINE Z	ROGELIO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

1021	XOLALPA	LOPEZ	RENE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1022	XOLALPA	ZAMUDIO	RICARDO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	77	AVENA
1023	XOLALPA	NUÑEZ	GUILLER MO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	54	AMARANTO
1024	XOLALPA	RAMOS	HECTOR HIPOLITO	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	69	AMARANTO
1025	XOLALPA	VARGAS	MIGUEL SALVADO R	TULYEH UALCO	XOCHIMILCO	M	63	AMARANTO
1026	XOLALPA	HERNAND EZ	YOBANIN ROBERTO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CALABAZA Y FERTILIZANT E ORGANICO
1027	XOLALPA	BELTRAN	EDUARDO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA SANGRIA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1028	XOLALPA	SANCHEZ	ARTURO	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1029	XOLALPA	CASTRO	ENRIQUE	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

1030	XOLALPA	BARRERA	YAZMIN	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	19	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1031	XOLALPA	MANCERA	MIGUEL ANGEL	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1032	XOLALPA	MARTINE Z	JOSE PAZ	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1033	XOLALPA	CASTRO	JENY	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	21	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE PENSAMIENT O Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1034	YEDRA	PEREZ	ANA BARBARA	SAN LUIS TLAXIAL TEMALC O	XOCHIMILCO	F	38	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE CEMPASUCH ITL MARIGOLD Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1035	ZAMORA	MONROY	LUIS	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	53	EBO
1036	ZAMORA	MONROY	GUILLER MO	SAN FRANCIS CO TLALNEP ANTLA	XOCHIMILCO	M	49	EBO

1037	ZAMORA	AGUIRRE	AZUCENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	46	EBO
1038	ZAMORA	AGUIRRE	ESTEBAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	38	EBO
1039	ZAMORA	AGUIRRE	ADOLFO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	44	EBO
1040	ZAMORA	AGUIRRE	OLIVA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	40	AVENA
1041	ZAMORA	AGUIRRE	JOSE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	42	AVENA
1042	ZAMUDIO	MOLOTLA	HECTOR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	46	AVENA
1043	ZAPI	DE LOS SANTOS	MOISES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE CEMPASUCHITL MARIGOLD Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1044	ZARATE	CASTRO	RAQUEL	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	48	AMARANTO
1045	ZARCO	MENDEZ	GUSTAVO RODOLFO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	86	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO
1046	ZARCO	MAYA	CONCEPCION ROGELIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE TECNOLÓGICO SEMILLA DE JITOMATE Y FERTILIZANTE ORGÁNICO

1047	ZARCO	RAMIREZ	ADRIANA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	29	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1048	ZARCO	CABALLE RO	GUADALU PE	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	21	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE LECHUGA ITALIANA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO
1049	ZAVALA	ROJAS	CARLOS ARTURO	BO. SAN LORENZ O	XOCHIMILCO	M	39	NOCHEBUEN A
1050	ZAVALA	TORRES	CLAUDIA PATRICIA	SANTA CECILIA TEPETLA PA	XOCHIMILCO	F	48	PAQUETE TECNOLÓGIC O SEMILLA DE ESPINACA Y FERTILIZANT E ORGÁNICO

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren su publicación a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, en donde los padrones de beneficiarios debe contener al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; nombre del beneficiario, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, sus objetivos y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, publicado el 22 de diciembre de 2020, número 499; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” DEL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

Objetivo general	APOYAR A LOS PADRES DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS A PROPORCIONAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE ASISTEN A LOS SEIS CENDIS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UN DESARROLLO INTEGRAL. DICHA AYUDA SE BRINDARÁ, A TRAVÉS DE UNA DIETA SANA Y BALANCEADA COMO PARTE DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PREESCOLAR, LA CUAL RECIBEN NIÑOS Y NIÑAS AL SER INSCRITOS MEDIANTE EL PROGRAMA SOCIAL. LOS MENÚS SE DARÁN EN PORCIONES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE CRECIMIENTO CONFORME LA EDAD EN LA QUE SE ENCUENTREN DURANTE LOS DÍAS DE CLASES ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ESCOLAR, DE ESTA MANERA TAMBIÉN SE CONTRIBUYE A QUE NO PRESENTEN ENFERMEDADES COMO OBESIDAD O DESNUTRICIÓN Y A QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS TENGAN UN PESO Y TALLA ÓPTIMOS PARA SU EDAD.
Tipo de programa social	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.
Subprograma o vertiente	NO APLICA.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetariosy/o Servicios que otorgó el Programa Social	SERVICIO DE ALIMENTOS QUE SON PREPARADOS EN LOS MISMOS CENDIS, DE ACUERDO AL MENÚ DEL DÍA (DESAYUNO, COMIDA Y COLACIÓN), DE MANERA EQUILIBRADA Y NUTRITIVA
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	ALIMENTACIÓN
Tipo de población atendida	NIÑOS Y NIÑAS DE DOS AÑOS A CINCO AÑOS ONCE MESES DE EDAD, INSCRITOS EN LOS 6 CENDIS.
Periodo que se reporta	2020

Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	562 NIÑAS Y NIÑOS.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales del Ejercicio 2020 (SI/NO)	SI

CENDI XOCHITL

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ALVAREZ CABORNO	VERGARA	AZUL	13-037-3	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
2	ALTAMIRANO	COLOAPA	ALEJANDRA ALY	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
3	BAEZ	TENORIO	PAULINA DANNAE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
4	BALLESTEROS	MENDOZA	SOPHIA CAROLINA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
5	BARRAZA	MARQUEZ	ALONDRA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
6	BASILIO	SANDOVAL	LUZ AMAIRANI	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
7	BAUTISTA	ANGEL	REGINA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
8	BAUTISTA	ANGEL	SOPHIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
9	BECERRIL	MARQUEZ	ADRIAN ISAI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
10	BRINDIS	SANCHEZ	LIA BERENICE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
11	CAMACHO	BRAVO	MELODY ESMERALDA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
12	CASTILLO	MARTINEZ	MATIAS SAID	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
13	CASTILLO	NAVA	JORSHUA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
14	CHAVEZ	BAÑUELOS	EMILIANO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
15	CHAVEZ	MARTINEZ	ALEXA NICOLE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
16	COQUIS	PAREDES	ROMINA ZOE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
17	CORALES	SANDOVAL	DONOVAN ALESSANDRO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
18	CORTES	CAMACHO	FERNANDO ALONSO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
19	DEGOLLA DO	ZAVALA	FERNANDO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN

20	DE JESUS	ELGUERA	JOEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
21	DE JESUS	ELGUERA	VALERIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
22	ESLAVA	MENDOZA	JADE AQUETZALI	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
23	FERNANDEZ	MEJIA	LEONARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
24	FLORES	GALICIA	DANIELA	13-037-3	MILPA ALTA	F	4	ALIMENTACIÓN
25	FLORES	ORTIZ	HANNIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
26	FLORES	TORRES	FATIMA MARLEN	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
27	FUENTES	MEJIA	CAMILA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
28	FUENTES	MEJIA	MATIAS	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
29	GARCIA	PEÑA	VALERIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
30	GARCIA	RAZO	MIA AMISADAI	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
31	GOMEZ	ALBA	SAMARA ADAIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
32	GOMEZ	MANZANILLA	LUCIANA	13-037-3		F	2	ALIMENTACIÓN
33	GONZALEZ	MARTINEZ	DIEGO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
34	GONZALEZ	OLVERA	AITANA MIRANDA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
35	GONZALEZ	PEREZ	JONATHAN GAEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
36	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	TANIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
37	GUZMAN	NAVARRETE	DIZ MATVEY	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
38	HERNANDEZ	ESCOBAR	MARIA ITZEL	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
39	HERNANDEZ	HERNANDEZ	CAMILA	13-037-3	MILPA ALTA	F	3	ALIMENTACIÓN
40	HERNANDEZ	ROMERO	LUNA SOFIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
41	JACINTO	BRITO	ZARA GUADALUPE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
42	JAVIER	ROMERO	MARIA VALENTINA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
43	JIMENEZ	MARTIN	ROXANA JIMENA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
44	JIMENEZ	ZAMBRANO	LEONARDO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

45	JUAREZ	GRANADO S	VALERIA KRISTEL	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
46	LERDO	CAMACH O	IRIS YISEL	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
47	LICONA	TIRADO	ISAI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
48	LOPEZ	VALLE	MIGUEL EMILIANO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
49	LOZANO	MALDON ADO	VICTOR ISRAEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
50	MARTINE Z	CUEVAS	ESTRELLA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
51	MARTINE Z	MORENO	IVAN MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
52	MARTINE Z	VALDERR AMA	LESLIE ALEXIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
53	MELENDE Z	MORONES	JUAN ENRIQUE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
54	MENDOZA	VILLEGAS	ANTONEL LA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
55	MORIN	LANDAVE RDE	JESUS MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
56	MUÑOZ	GARCIGA	PIA ANTONIN NA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
57	NAVA	LARA	SARA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACI ÓN
58	OLIVARES	HERNAND EZ	YARETZI	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
59	ONOFRE	JIMENEZ	IKER OSVALDO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
60	ORDUÑA	ARELLAN O	JAVIER MIGUEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
61	PAREDES	MEZA	DANIEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
62	PATÍÑO	VILLASEÑ OR	XAVIER ADLER	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
63	PELCASTR E	AGUILAR	MIGUEL ANGEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
64	PEREZ	RUBIO	IKER MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
65	PINEDA	SÁNCHEZ	VALENTIN A	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
66	POBLANO	ESLAVA	ARIADNE JAZMIN	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
67	QUIROZ	CASTILLO	ROSA ELENA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
68	RAMIREZ	MARQUEZ	IKER	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
69	RAMOS	CASTAÑE DA	LUIS THIAGO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
70	RENDON	FLORES	MELISSA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACI ÓN

71	ROCHA	RAMIREZ	XIMENA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
72	RODRIGU EZ	ORDUÑO	HECTOR MIGUEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
73	ROJAS	MARTINE Z	REGINA BETZABE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
74	ROJAS	NORBERT O	LUIS ANGEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
75	ROMERO	JUAREZ	JORGE FERNAND O	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
76	ROMERO	PRIETO	AYLIN DANAE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
77	ROSALES	MENDOZA	IKTAN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
78	ROSAS	BOCANEG RA	REGINA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
79	ROSAS	CAMPOS	IAN ENRIQUE	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
80	ROSAS	ZAMORA	JOSE ELIAS	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
81	RUIZ	CALZADA	SANTIAG O SAID	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
82	RUIZ	GUZMAN	GUSTAVO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
83	RUIZ	PEREZ	ITZAE	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
84	SALAZAR	CRUZ	VALERIA GUISEL	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
85	SALAZAR	ROSETE	MATIAS	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
86	SANCHEZ	JUAREZ	ALANA YOLOTZIN	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
87	SERRALD E	SALGADO	ALEJAND RO JOSHUA	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
88	SILVA	ALVAREZ	ESTEBAN AZAEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
89	SOTO	RAMIREZ	KARIM ALEXAND ER	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
90	TOLEDO	DE LA CRUZ	EMILIANO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
91	TOLEDO	GOMEZ	ZOE ISABEL	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
92	TORRES	ARANDA	MIGUEL ANGEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
93	URIBE	RAMIREZ	MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
94	VALDEZ	SANCHEZ	MATEO	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
95	VARELA	RAMOS	IAN JACOB	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN

96	VARELA	RAMOS	NATALIA YULEIMY	13-037-3	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
97	VEGA	MENDOZA	HARUMI VALERIA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
98	VEGA	VALDERRAMA	LEONEL	13-037-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
99	VEGA	VALDERRAMA	XAVI	13-037-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
100	VENEGAS	GARCIA	KILIAN	13-037-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
101	VENTURA	CHONTAL	ANALI YURIKO	13-037-3	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
102	VICARIO	CAMACHO	ARANTZA	13-037-3	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN

CENDI HUAUHTLI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	JIMENEZ	RUBEN ALEJANDRO	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
2	AGUILAR	JIMENEZ	MAYLEN ALEJANDRA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
3	AGUILAR	ROBLES	LUNA ZAZYL	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
4	ALVAREZ	GONZALEZ	CARLOS JARED	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
5	AVILA	SANTAMARIA	EMILIO OMAR	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
6	AVILA	SANTAMARIA	PAULINA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
7	BARAJAS	BLANCAS	MATEO URIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
8	BERISTAIN	BARRIOS	DANTE DANIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
9	BLANCAS	JIMENEZ	GAEL ARTURO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
10	CABELLO	GOMEZ	ANA BELEN	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
11	CABRERA	JIMENEZ	ANGEL EDUARDO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
12	CAMACHO	JAIMEZ	NATALIA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
13	CAMACHO	MARTINEZ	BARBARA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
14	CAMACHO	MENDEZ	SOFIA ARLETTE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
15	CAMACHO	MOLOTLA	JULIAN MARTIN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
16	CASTILLO	JIMENEZ	PAULINA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN

17	CASTILLO	RODRIGUEZ	GUADALUPE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
18	CUAPIO	MORENO	EDWIN EMILIANO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
19	ESPINOSA	HERNANDEZ	OBED	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
20	FLORES	DE LA ROSA	UMA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
21	FLORES	HERNANDEZ	MATEO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
22	GARCES	BENITEZ	VALENTIN A	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
23	GARCES	MOLOTLA	MATEO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
24	GARCIA	GARCES	ITZEL	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
25	GARCIA	DE LA LUZ	IAN OMAR	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
26	GARCIA	DE LA LUZ	PAUL BRAYAN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
27	GONZALEZ	GALICIA	BRAYAN Yael	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
28	GONZALEZ	URRUTIA	DANIELA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
29	GUADARRAMA	MORALES	ZURY GUADALUPE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
30	HERNANDEZ	DEL VALLE	ARIANA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
31	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
32	HERNANDEZ	TAPIA	NEITHAN SANTIAGO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
33	ISLAS	FUENTES	LUNA SOFIA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
34	JIMENEZ	LOPEZ	MARIFER	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
35	JIMENEZ	LOPEZ	SANTIAGO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
36	JIMENEZ	MUNDO	ARIADNA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
37	JUAREZ	COLLADO	IAN RODRIGO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
38	LIRA	CRUZ	AMERICA ROMINA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
39	LOPEZ	CABELLO	RENATA NICOLE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
40	LOPEZ	GALLARDO	ARLETH YARETZY	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
41	LOPEZ	VALVERDE	MANUEL ALAIN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
42	LUNA	HERNANDEZ	EDUARDO SAID	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN

43	MARTIN	DIAZ	ALAN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
44	MARTINE Z	ARREDONDO	HANNIA EDEN	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
45	MARTINE Z	GONZALEZ	DANNA AMEYALI	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
46	MARTINE Z	GONZALEZ	VALERIA KETZALY	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
47	MARTINE Z	LUCAS	MELANI TIAMAR	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
48	MARTINE Z	RODRIGUEZ	ISABELLA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
49	MARTINE Z	ROMERO	GABRIELA CONSTANZA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
50	MARTINE Z	ROMERO	ODETTE ROMINA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
51	MENDOZA	VALVERDE	TANIA MELISSA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
52	MEMETLA	SERRALDE	HECTOR GABRIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
53	MORALES	JIMENEZ	VALENTINA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
54	NUÑEZ	VILLANUEVA	FRIDA PAOLA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
55	PEREA	HERNANDEZ	IVANNA MAITHE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
56	PIÑA	DE HARA	MATEO SEBASTIAN	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
57	PIÑA	DE HARA	SAMUEL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
58	POLITO	GARCIA	AYLIN	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
59	RAMIREZ	CAMACHO	ALLISON XIMENA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
60	RAMIREZ	JIMENEZ	CAROL SLENDY	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
61	RAMIREZ	JIMENEZ	VIOLETTE SAMANTHA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
62	RAMOS	ATA	TIANA NICOLE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
63	RAMOS	FLORES	BRAYAN MATEO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
64	REYES	JIMENEZ	MATEO ALEXANDER	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
65	REYES	JIMENEZ	YOLOTZIN ABRIL	13-011-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
66	RIVERA	MENDOZA	ARMANDO DE JESUS	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

67	SANCHA	SANTOYO	ELIAS IEIACIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
68	SANTANA	VALENCI A	JOSE LUIS	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
69	SERRALD E	GARCIA	RENATA AYLIN	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
70	SILVA	HERNAND EZ	DENILSON OBED	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
71	SOLIS	GARCES	EMILIANO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
72	SUAREZ	DIAZ	LUKA AXELL	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
73	TENIERS	SANCHEZ	IAN ANTONIO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
74	TORRES	CAMACH O	SEBASTIA N	13-011-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
75	VERDE	FLORES	VALENTIN A	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
76	VILLEGAS	CRUZ	ASTRID ADRIANA	13-011-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
77	YAÑEZ	NUÑEZ	IZAN HIRAM	13-011-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
78	ZAMUDIO	MONTIEL	ABRIL DANNAE	13-011-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
79	ZARAGOZ A	JIMENEZ	RODRIGO MATEO	13-011-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN

CENDI PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ABAD	FLORES	DARINKA MARIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
2	ALEMAN	TREJO	MELISSA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
3	BALLEZA	VAZQUEZ	LEO ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
4	BARRERA	OLARTE	ALEXAND ER	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
5	BONET	BRIONES	SOFÍA VALENTIN A	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
6	BRAULIO	LÓPEZ	EMILY YATZIRI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
7	BUCIO	MIRANDA	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACI ÓN
8	CANALES	OLIVARES	JOSÉ DAMIÁN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
9	CARBAJA L	MIRANDA	FATIMA SABINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
10	CARBAJA L	MIRANDA	VALERIA TONANTZI N	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN

11	CASTAÑEDA	GONZÁLEZ	MELANIE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
12	CERQUEDA	SÁNCHEZ	HARUMI JANET	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
13	CERVANTES	ROSAS	ENOC MATÍAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
14	CHÁVEZ	ORTIZ	SANTIAGO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
15	CORONA	RAMIREZ	ANDREA GILLETTE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
16	DELGADILLO	MORALES	VALERIA VALENTINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
17	DÍAZ	GUZMÁN	FRIDA JOHANA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
18	ESLAVA	LAUREL	ÁNGEL GAEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
19	ESLAVA	LUNA	MARCOS KARIM	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
20	ESTRADA	LEYTE	MATIAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
21	FLORES	HERNANDEZ	BRAULIO ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
22	FLORES	MOLINA	SOFÍA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
23	FLORES	OLMOS	FATIMA ROMINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
24	GARCIA	CORTES	MATEO DANIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
25	GARCIA	TORRES	ADRIANA ADALID	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
26	GARCILAZO	GARCÍA	KENIA ABRIL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
27	GARDUÑO	RIVAS	ALONDRA SOFIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
28	GASCA	VILLALOBOS	NICOLAS ULISES	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
29	GODÍNEZ	TORRES	ELI EDUARDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
30	GODINEZ	TORRES	LEVI JOSUE	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
31	GOMEZ	LEAL	TADEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
32	GÓMEZ	OCAMPO	ALEJANDRO DANIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
33	GOMEZ	VELASCO	ARMANDO KAREEM	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
34	GONZALEZ	TORRES	MATEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
35	GUERRA	CRUZ	MARIA JOSE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

36	HERNÁNDEZ	FLORES	FRIDA MONSERRAT	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
37	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	AZUL YELITZLI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
38	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	JOSE EMILIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
39	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	DAVID YOSHIRO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
40	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	DANIELA ALITZEN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
41	HERNÁNDEZ	OCAMPO	OSCAR NAIM XOLOTL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
42	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	NATALY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
43	HERNÁNDEZ	XOLALPA	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
44	HERNÁNDEZ	XOLALPA	SEBASTIÁN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
45	HUERTA	ESPINOSA	LUIS ISAAC	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
46	JAIME	MARQUEZ	MATIAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
47	JAIMES	LAURRAB AQUIO	AITANA NICOLE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
48	JIMÉNEZ	FRANCISCO	ETHAN EDUARDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
49	JIMENEZ	LOPEZ	GADIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
50	LOBATO	ZARCO	DANIELA LIZET	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
51	LÓPEZ	MARTÍNEZ	ALEXIS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
52	LOZANO	SALIM	AXEL JOAN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
53	LUCIO	HERNÁNDEZ	JOSE DAMIAN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
54	LUNA	MARTINEZ	HANNA JATZIRI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
55	MAGALLO N	FLORES	MAXIMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
56	MARTINEZ	CASTRO	IKER ANTONIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
57	MARTÍNEZ	CHAVARRÍA	CRISTIAN ANTONIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
58	MARTÍNEZ	FLORES	VICTORIA SOFÍA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
59	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ALONZO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
60	MAURICIO	ROCHA	ROBERTO CARLOS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
61	MEDINA	JURADO	JOSÉ AGUSTÍN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN

62	MEDINA	PANIAYA	SANTIAGO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
63	MEJÍA	MONTIEL	MATÍAS	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
64	MENDIOLA	GONZALEZ	VICTORIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
65	MENDOZA	HERNANDEZ	DIEGO EMILIO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
66	MENDOZA	LARA	EFRAÍN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
67	MOLINA	SAUCEDO	MANUEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
68	MONTIEL	GARCÍA	JOANNA ROMINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
69	MORALES	ESPINOSA	EMILCE NICOLE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
70	MORALES	MÉNDEZ	CARLOS JOSUÉ	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
71	MORALES	VÁZQUEZ	ALISON TAMMY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
72	MUNDO	COLCHADO	IAN ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
73	NAVA	GARCÍA	OMAR ALBERTO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
74	NAVARRO	DEL VALLE	GISELLE MAYRANI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
75	NICOLÁS	GONZÁLEZ	FÁTIMA VICTORIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
76	NOGUEZ	LUIS	NARAN YOLOTL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
77	OLIVARES	REYES	MATIAS SANTIAGO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
78	OLVERA	OSORIO	AITANA MELISSA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
79	OSORIO	SEGOVIA	DAVID ALEXANDER	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
80	PABLO	GUZMAN	TADEO DANIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
81	PARADA	RIVAS	DARÍO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
82	PAZ	TAPIA	DIEGO GAEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
83	PEREZ	SANTANA	ATZIRI CRISTINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
84	PÉREZ	SANTANA	ELIZABETH MARIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
85	PÉREZ	SANTANA	SOFÍA SARAÍ	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
86	PIEDRA	RODRÍGUEZ	EMILIANO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
87	POXTAN	MORA	ILEANA ISABELLA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN

88	QUINTERO	OJEDA	XIUHNEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
89	RAMÍREZ	VÁSQUEZ	MARIANY	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
90	RAMOS	GUERRERO	YOMIRA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
91	RAZO	MORENO	ERIC	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
92	RESENDIZ	DIAZ	MIA RENATA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
93	REYES	CHÁVEZ	AILIN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
94	REYES	ZAVALA	LEONARDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
95	REZA	GARIBAY	JESUS EDEYD	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
96	ROBLES	GUTIÉRREZ	DEMIAN	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
97	ROJAS	SANCHEZ	KRISNA GISELL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
98	ROMERO	INCLÁN	SAMARA MAILEN	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
99	ROSETE	HERNÁNDEZ	ADRIELY KAHORI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
100	RUBI	AMAYA	ASHLEY LEIRE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
101	RUIZ	LÓPEZ	VANESSA DENISSE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
102	SABAS	NAJERA	ALISON	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
103	SALINAS	QUINTERO	ISAAC MATEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
104	SALINAS	QUINTERO	KARIME ROMINA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
105	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	YARETZI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
106	SÁNCHEZ	LÓPEZ	CLARA DANIELA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
107	SANCHEZ	VELASCO	NATALIA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
108	SANDOVAL	IBARRA	DARELLE ISHELL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
109	SANTOS	PIEDRA	REGINA DANIELA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
110	SEGOVIA	CHÁVEZ	LÍA ZOE	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
111	TLAPANC	HERNÁNDEZ	ZIANYA ITZEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
112	TRIGUEROS	LÓPEZ	ÁNGEL LEONEL	13-043-3	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
113	TROYA	GONZALEZ	ELENA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
114	VALDÉS	GARCÍA	ARIADNE ITALI	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

115	VEGA	HERNÁNDEZ	ISABELLA	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
116	VEGA	MIRANDA	AXEL XAVIER	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
117	VELASCO	FLORES	JOSE ARMANDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
118	VILLANUEVA	VILLALPANDO	NAIM OSVALDO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
119	VILLEGAS	MENDOZA	DONOVAN MATEO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
120	ZAMORATE	VALENTE	DEREK SANTHIA GO	13-043-3	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
121	ZAVALA	SIERRA	MARIEL	13-043-3	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

CENDI SAN FRANCISCO

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUIRRE	ARANDA	LUNA SHARIK	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
2	AGUIRRE	CARRERA	ZULEM ESMERALDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
3	AGUIRRE	CHÍCHARO	IZAN PAOLO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
4	AGUIRRE	IBARRA	ANGEL SAHID	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
5	APARICIO	ALQUICIR A	ABDIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
6	ARENAS	FUENTES	SOFÍA CELESTE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
7	ARENAS	TORRES	ALEXA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
8	ARENAS	VILLA	NAOMI SAYURI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
9	ARRIAGA	DEL VALLE	KARLA NICOLE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
10	ARRIAGA	DEL VALLE	REGINA MICHELLE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
11	BARRIOS	LINARES	BLANCA SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
12	BENTACOURT	LINARES	GABRIELA YUNUEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
13	BLANCAS	PIEDRA	HECTOR	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
14	CASTAÑEDA	ALVARADO	ALEXIS DIDAR	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
15	CASTRO	IGLESIAS	CARLOS FRANCISCO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN

16	CASTRO	IGLESIAS	LEONEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
17	CRUZ	ÁNGELES	AYLIN ESMERALDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
18	CRUZ	GARCÍA	MITZY RENATA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
19	DE LA CRUZ	GONZÁLEZ	LÍA IVANNA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
20	DELGADO	TOLEDO	JULIETA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
21	ESPINO	SILVA	ALÁN IAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
22	FLORES	NAVARRO	JOSHUA	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
23	FUENTES	OLVERA	SANTIAGO ANDRÉS	13-042-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
24	GARCIA	CAMACHO	DAVID	13-042-2	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
25	GARCÍA	GUIDO	DIEGO DANILO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
26	GARCÍA	GUIDO	ISUS JOSUÉ	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
27	GARCÍA	ORTIZ	TABATA SIUL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
28	GARCÍA	RODRÍGUEZ	KAMYLA DODIED	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
29	GONZALEZ	GONZALEZ	ÁNGEL JEREMY	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
30	HERNÁNDEZ	OROPEZA	NATALY GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
31	HERNANDEZ	SANCHEZ	DIANA MANELI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
32	HERNÁNDEZ	VALDEZ	GAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
33	INIESTRA	SOLANO	MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
34	JURADO	SALAZAR	MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
35	LOPEZ	SERRANO	JOSE ELISEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
36	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	HELLEN REGINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
37	MENDOZA	PEDRAZA	KENNETH RODRIGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
38	MIRANDA	CARMONA	EMILY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
39	MIRANDA	MARTINEZ	ANGELA MARIANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
40	MONROY	ARENAS	JOSÉ LUIS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
41	MONROY	TOLEDO	EMILY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN

42	MORALES	MARTÍNEZ	ALISON SAMANTHA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
43	MORALES	MONTES	LEONEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
44	NAVA	MARTINEZ	JOSE DAVID	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
45	OLMOS	PADILLA	ARLETTE SOFÍA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
46	OLVERA	MENDOZA	SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
47	PACHECO	COYOTE	JOSÉ ANTONIO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
48	RAMÍREZ	INÉS	MATÍAS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
49	REBOLLO	ZAPATA	ALÁN SAÚL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
50	REBOLLO	ZAPATA	IKER	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
51	REZA	SAN AGUSTIN	ALEXIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
52	REZA	SAN AGUSTÍN	NAOMI DANNAE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
53	RÍOS	ARGUMEDO	NINA FERNANDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
54	RÍOS	ARGUMEDO	YOSETH	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
55	RODRIGUEZ	PEREZ	AITANA GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
56	RODRÍGUEZ	VELASCO	RODRIGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
57	RODRÍGUEZ	VELASCO	RUBÉN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
58	SANCHEZ	AGUIRRE	SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
59	SANCHEZ	SAN AGUSTIN	IKER JESUS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
60	SILVA	FLORES	CARLOS MATÍAS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
61	SILVA	FLORES	JOSÉ MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
62	SORIANO	ALQUICIR A	ILSE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
63	TERCERO	LIMAS	LEONARDO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACIÓN
64	TOLEDO	SÁNCHEZ	MATÍAS JULIÁN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN
65	TORRES	MARTINEZ	MELISSA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
66	TORRES	MIRANDA	ANDREA DANAE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN

67	TORRES	TOLEDO	MILLA GISELLE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
68	VILLEDA	MONTES	DORIAN ITZAE	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACI ÓN
69	ZALDÍVA R	ROJAS	SANTIAG O ZANIC	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	ALIMENTACI ÓN
70	ZARCO	FLORES	NICOLAS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACI ÓN
71	ZETINA	ROJAS	OSMARA AITANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN

CENDI SANTIAGO

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ALEJAND RO	AGUIRRE	IAN SAUL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
2	ARIZMEN DI	AYALA	DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
3	AVILA	HERNAND EZ	DHOMINI C AZAEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
4	BASTIDA	CAMPIRA NO	DULCE REGINA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
5	BECERRIL	ARENAS	JORGE DIEGO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
6	BECERRIL	FLORES	MARIAN VALENTIN A	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
7	BECERRIL	LOPEZ	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
8	BECERRIL	ROSALES	KARIME	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
9	CASTILLO	TOLEDO	ALICE GISELLE	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
10	CENTENO	GARCIA	EMILIO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
11	CHIMAL	JIMENEZ	VICTOR DILAN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
12	CONTRER AS	FLORES	SANTIAG O	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
13	CORTES	HERRERA	FRIDA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
14	COYOTE	RIOS	LUCA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
15	DEL PRADO	AMILPAS	ALAN RAUL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
16	DEL VALLE	RAMIREZ	NICOLAS	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
17	DIAZ	LARA	JORGE	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
18	FLORES	GALLARD O	DANIELA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN

19	FLORES	LOPEZ	HIRAM LEONARD O	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
20	FLORES	ZANE	CESAR DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
21	GARCIA	CRUZTITL A	NATALIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
22	GARCIA	CRUZTITL A	REGINA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
23	GARCIA	LOPEZ	MATIAS	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
24	GARCIA	SANTANA	KALICA VANYA BANDALA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
25	GARCIA	VAZQUEZ	LIAM DOMINIC K	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
26	GOMEZ	ZENON	ANTHON ALEXIS	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
27	GOME	ZENON	NEYTHAN Yael	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACI ÓN
28	GONZALE Z	CALDERO N	EMILIO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
29	GONZALE Z	HERNAND EZ	SEBASTIA N	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
30	GONZALE Z	SANCHEZ	SAMUEL EMILIANO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
31	GUERRER O	MARTINE Z	RAMSES URIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
32	HERAS	ROMERO	ATZIN NOEMI	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
33	HERNAND EZ	BECERRIL	MATIAS	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
34	HERNAND EZ	OLIVARES	EDNA CAMILA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
35	HERNAND EZ	SANTOS	JULIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACI ÓN
36	HERNAND EZ	SANTOS	MAYRA DANIELA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
37	HERNAND EZ	SANTOS	REGINA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN
30	HUERTA	MARTINE Z	EMMA ALICIA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACI ÓN
39	HURTADO	MARTINE Z	DYLAN RUBEN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACI ÓN
40	IBARRA	CONTRER AS	JOVANA YVANEE	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACI ÓN
41	JIMENEZ	FLORES	SERGIO DEMIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
42	JIMENEZ	HERNAND EZ	ALEJAND RO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACI ÓN
43	JIMENEZ	REYES	NAYELLI	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACI ÓN

44	LAZCANO	FLORES	FATIMA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
45	LOPEZ	BALBUENA	JOSE EMILIANO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
46	LOPEZ	LUNA	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
47	LOZANO	NOGUEZ	LEONARDO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
48	LOZANO	NOGUEZ	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
49	MARTINEZ	FLORES	ABRAHAM	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
50	MARTINEZ	GUERRERO	LUIS DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
51	MEZA	RAMIREZ	ROMINA ISABELLA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
52	MONTES	GONZALEZ	NICOLE	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
53	MORQUECHO	HERRERA	SOFIA VIRIDIANA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
54	ORTEGA	ARIAS	ALANNA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
55	PALACIOS	FUENTES	MATIAS ABDIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
56	PEÑA	GARCIA	SOFIA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
57	PEREZ	CHAVEZ	VICTOR IRAK	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
58	PEREZ	MARTINEZ	OSVALDO DAMIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
59	PEREZ	RIOS	FRANCO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
60	PEREZ	RIOS	NATALIA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
61	RAMIREZ	ARIAS	EITHAN JOSAFAT	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
62	RAMIREZ	ARMENTA	HANNAH VALENTINA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
63	REYES	SORIANO	AYLYN	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
64	REYES	SORIANO	XIMENA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
65	RIOS	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
66	RIVERA	SILVA	ERIKA XIMENA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
67	RODRIGUEZ	BECERRIL	LIAM KARIM	13-084-2	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
68	ROSAS	CUEVAS	SANTIAGO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
69	ROSAS	MENDOZA	VALERIA YATZEL	13-084-2	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN

70	ROSALES	ROSAS	EMILIANO DE JESUS	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
71	RUIZ	BLANCO	SEBASTIAN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
72	SAAVEDRA	GUZMAN	JUAN DANIEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
73	SEBA	HERNANDEZ	PAOLA MAGDALENA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
74	SOSA	CHAVEZ	KARYME ALEXA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
75	TAPIA	MAURICIO	SAID ALEXANDER	13-084-2	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
76	TOLEDO	CABRERA	ROMINA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
77	TOLEDO	CABRERA	RENATA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
78	VARELA	TORRES	MATEO	13-084-2	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
79	VEGA	MENDOZA	SAYURI PAOLA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
80	VIDAL	RUIZ	SOFIA	13-084-2	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN

CENDI ALEGRÍA

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo Entregado:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	TAPIA	SANTIAGO	13-007-2	ALEGRÍA	H	4	ALIMENTACIÓN
2	ALQUICIR A	MARIN	MATIAS KENNETH	13-007-2	ALEGRÍA	H	3	ALIMENTACIÓN
3	ALQUICIR A	MARTINEZ	SOFIA	13-007-2	ALEGRÍA	M	4	ALIMENTACIÓN
4	ALQUICIR A	RAMIREZ	ARELY RAQUEL	13-007-2	ALEGRÍA	M	4	ALIMENTACIÓN
5	ALVARADO	HERNANDEZ	RENATA NAOMI	13-007-2	ALEGRÍA	M	4	ALIMENTACIÓN
6	ALVAREZ	LICONA	ZAYD LUISAO	13-007-2	ALEGRÍA	H	5	ALIMENTACIÓN
7	ANAYA	FLORES	EITAN DANIEL	13-007-2	ALEGRÍA	H	4	ALIMENTACIÓN
8	ANAYA	RUIZ	PABLO AIMAR	13-007-2	ALEGRÍA	H	4	ALIMENTACIÓN
9	BECERRIL	RAMIREZ	SANTIAGO	13-007-2	ALEGRÍA	H	4	ALIMENTACIÓN
10	BERNABE	FLORES	MIA KATHERINE	13-007-2	ALEGRÍA	M	3	ALIMENTACIÓN
11	BRAVO	VAZQUEZ	BRENDA ALYTZEL	13-007-2	ALEGRÍA	M	4	ALIMENTACIÓN
12	BRAVO	CRUZ	LEYLANI	13-007-2	ALEGRÍA	M	5	ALIMENTACIÓN

13	CAMPOS	PEÑA	GRECIA ITZAYANI	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
14	CARRILLO	CHAPA	CRISTIAN	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
15	CASTELLANOS	GALICIA	ARANZA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
16	CASTELLANOS	GALICIA	MILENA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
17	CASTRO	RAMIREZ	DYLAN	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
18	CHAGOLLA	CALVILLO	JULIA MARIEL	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
19	CHAVEZ	MORALES	XIMENA AMEYALLI	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
20	CISNEROS	RODRIGUEZ	ERIKA DANAE	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
21	CONTRERAS	MARTINEZ	MATEO	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
22	CORRERA	TORRES	SOFIA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
23	CRUZ	MARTINEZ	PEDRO LEONARDO	13-007-2	ALEGRIA	H	2	ALIMENTACIÓN
24	CRUZ	BALDERAS	DYLAN NAIM	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
25	DAVILA	GONZALEZ	CRISTIAN	13-007-02	ALEGRIA	H	2	ALIMENTACIÓN
26	DELGADILLO	MALDONADO	NAOMI	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
27	DIAZ	ESPEJEL	TAMARA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
28	ENRIQUEZ	RUIZ	ELIAS MATEO	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
29	ESPINOSA	VELAZQUEZ	IKER JESUS	13-007-2	AEGRIA	H	2	ALIMENTACIÓN
30	ESQUIVEL	SAYAGO	RENATA YUNUEN	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
31	FLORES	MENDEZ	SAMANTA AURORA	13-007-2	ALEGRIA	M	2	ALIMENTACIÓN
32	FLORES	OLIVARES	RAUL	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
33	FLORES	MENDEZ	ARMANDO JAVIER	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
34	FUENTES	CALZADA	JOSEPH	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
35	GONZAGA	MAYA	LEONARDO	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
36	GONZALEZ	JIMENEZ	ANGEL MATEO	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
37	GONZALEZ	JUSTINIANO	RENATA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
38	GONZALEZ	VAZQUEZ	ARANZA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN

39	GONZALEZ	OLIVARES	ARIANA SAMANTHA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
40	GONZALEZ	FALCON	NESTOR EMILIANO	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
41	GONZALEZ	GONZALEZ	KAMILA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
42	GONZALEZ	MORALES	MIRANDA JANINE	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
43	GUARNEROS	ACOSTA	LEONARDO	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
44	GUARNEROS	ROSAS	MELISSA DANAE	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
45	HERNANDEZ	CRUZ	EIMY KARELY	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
46	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ROMINA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
47	HERNANDEZ	SOTO	FRIDA NATALIA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
48	HERNANDEZ	PEREZ	FATIMA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
49	HINOJOSA	MOLINA	FRIDA ALIN	13-007-2	ALEGRIA	M	2	ALIMENTACIÓN
50	LANDEROS	GARCIA	ALEXIS	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
51	LARDIZABAL	CARBALLAR	KARLA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
52	LEON	ESLAVA	IAN NALID	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
53	LEONIDES	EGUIA	HANNIA LETIZIA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
54	LEYVA	RETANA	SERGIO	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
55	LOPEZ	CASILLAS	DERECK SEBASTIAN	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
56	LOPEZ	PEREZ	ALEXANDER	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
57	MANCILLA	VAZQUEZ	PATRICIO	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
58	MARTINEZ	ABAD	ALEXANDER	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
59	MARTINEZ	SANCHEZ	OCTAVIO	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
60	MEJORADA	RODRIGUEZ	BRANDON	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
61	MENDEZ	SALAZAR	SOFIA ARELY	13-007-2	ALEGRIA	M	2	ALIMENTACIÓN
62	MEZA	RAMIREZ	MATIAS	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
63	MORA	OSORIO	RENATA ANALY	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN

64	MORALES	DIAZ	CYNTHIA VALENTINA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
65	MORENO	HERNANDEZ	LORELEY	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
66	NAVERRETE	VANEGAS	ALAN	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
67	OLIVARES	MENDEZ	PEDRO JOSHUA	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
68	OLIVARES	DE LA CRUZ	ALEXANDRA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
69	OLVERA	MEZA	ANA CRISTINA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
70	PADILLA	FLORES	JESUS RAUL	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
71	PAEZ	CALZADA	EMILIANO	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
72	PALMA	RAMIREZ	IKER FELIPE	13-007-2	ALEGRIA	H	2	ALIMENTACIÓN
73	PALMA	AGUIRRE	FRIDA XIMENA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
74	PANTOJA	CASTAÑEDA	AMBER SOFIA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
75	PAREJA	ROJAS	ALEXA SOFIA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
76	PEREZ	RUFINO	MINERVA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
77	RAMIREZ	ARANDA	SEBASTIAN	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
78	RAMIREZ	GUTIERREZ	RENATA DANIELA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
79	RAMIREZ	ALQUICIR A	ALISON YAMILE	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
80	REYES	CHAGOLLA	SHANTY	13-007-2	ALEGRIA	M	2	ALIMENTACIÓN
81	REYES	CHAGOLLA	GISELLE	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
82	RIVERA	PANTOJA	ALEXA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
83	RODRIGUEZ	CRUZ	MATEO	13-007-2	ALEGRIA	H	3	ALIMENTACIÓN
84	RODRIGUEZ	VILLAFAN A	RICARDO	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
85	ROJAS	RODRIGUEZ	AILEN ISAMAR	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
86	ROMERO	CHAVEZ	SANTINO	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
87	ROSAS	ZAMORA	SARA SOFIA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
88	RUIZ	PACHECO	RENATA SOFIA	13-007-2	ALEGRIA	M	3	ALIMENTACIÓN
89	SABINO	DE JESUS	SAMANTA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN

90	SALDAÑA	HERNANDEZ	DYLAN	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
91	SANCHEZ	AMBRIZ	EDRIC	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
92	SANCHEZ	RODRIGUEZ	YOHAN ABEL	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
93	SANCHEZ	GARCIA	AYLEN ALEJANDRA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
94	SANDOVAL	DE LA CRUZ	MARIEL SAMANTHA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
95	SEGURA	LARA	SOFIA	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
96	SERRALDE	NIETO	ADILENE	13-007-2	ALEGRIA	M	2	ALIMENTACIÓN
97	SERRALDE	PAEZ	XARENY ALITZEL	13-007-2	ALEGRIA	M	2	ALIMENTACIÓN
98	SERRALDE	RUFINO	DYLAN	13-007-2	ALEGRIA	H	4	ALIMENTACIÓN
99	SIERRA	ALQUICIR A	ALONDRA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
100	SOLIS	MALDONADO	DANIA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
101	SOLIS	MALDONADO	MILA	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
102	SOLIS	IBARRA	JOSE MIYOSHI	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
103	SOLIS	SANTANA	FATIMA LIZZETH	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
104	SOTO	RODRIGUEZ	GABRIEL EMILIANO	13-007-2	ALEGRIA	H	2	ALIMENTACIÓN
105	TENORIO	ESCANDON	NAOMI YAMILETH	13-007-2	ALEGRIA	M	5	ALIMENTACIÓN
106	TRUJILLO	HERNANDEZ	IAN GARETH	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN
107	VALENCIA	PEREZ	ADRIANA MAITE	13-007-2	ALEGRIA	M	4	ALIMENTACIÓN
108	VANEGAS	CAMPOS	LIAM IZAN	13-007-2	ALEGRIA	H	2	ALIMENTACIÓN
109	VAZQUEZ	BONILLA	AXEL ALEXIS	13-007-2	ALEGRIA	H	5	ALIMENTACIÓN

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 apartado A), numeral 2 y apartado B) numeral 1; artículo 23 numeral 1 y 2 incisos A), B), D), J), L); artículo 53 apartado A) numeral 1 y 2 fracciones III, XIV, XV, XVIII, numeral 12; apartado B) numeral 3 inciso A) fracciones I, II, III y apartado C), numeral 1 y 3 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como lo dispuesto por los artículos 4, 5, 7, 8, 13 fracción I; artículo 14 fracción I; artículo 20 fracciones III, X, XIV, XVI, XIX; artículos 30 y 31 fracción II y III; artículo 42 fracción II; artículos 47, 51, 52 fracción II; 81, 87 fracción I; 104 fracción I; 105, 106 y 224 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y artículos 1, 3, 5, 12, 13, 14, 18 fracción I, artículo 25 fracción X, 71 y 74 fracción I, todos del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Xochimilco, se expide el siguiente;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Políticos Administrativos con personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía con respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la Ciudad, en término del artículo 16 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.-

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que en la Alcaldía Xochimilco coincidimos en la importancia de la participación conjunta de todos los sectores de la sociedad, para lograr una reactivación económica y un retorno a la “nueva normalidad” exitoso. Sin valores sociales llevados a práctica y reforzados por las instancias de gobierno no podremos superar al 100% esta crisis sanitaria que ha permeado consecuencias en todos los sectores de la población.

Que el turismo es sin duda una de las principales actividades económicas de nuestra Alcaldía, por lo que es fundamental, acatando los lineamientos generales emitidos por nuestras autoridades de los distintos órdenes de gobierno, retornar con la mayor responsabilidad, tomando las medidas de prevención y respondiendo a las necesidades de seguridad sanitaria de los visitantes y turistas.

Que xochimilco es sin duda uno de los puntos más visitados de la ciudad de México, siendo su principal atractivo turístico el recorrer los canales en las tradicionales trajineras; este emblemático paseo ha representado tan solo en 2015 según estudio realizado por la sector de la cdmx un total de un millón 207 mil visitantes, lo que implica un despliegue de recursos para garantizar el funcionamiento de los embarcaderos.

Que actualmente se cuenta con 10 embarcaderos que reciben visitantes de todo el país y de todo el mundo dispuestos a descubrir la magia de esta tierra y sus canales, zona patrimonio cultural de la humanidad, así como aica (áreas de importancia para la conservación de las aves), sipam (sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial), sitio Ramsar y ciudad patrimonio.

Que la organización mundial de la salud, con fecha 16 de abril de 2020, definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el levantamiento de las medidas de des confinamiento. Entre los citados principios, merece especial atención la necesidad de minimizar los riesgos en lugares con alto potencial de contagio como lugares cerrados y lugares públicos donde se produce una gran concentración de personas; y que se asegure el compromiso del conjunto de la población en la aplicación de las medidas adoptadas a fin de continuar protegiendo los derechos a la vida, a la integridad física y a la salud de las personas.

Que con fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte y por unanimidad de votos en la décima novena sesión, de los integrantes del Primer Concejo de la Alcaldía Xochimilco, Presidente del Concejo José Carlos Acosta Ruiz, Concejal María de los Ángeles Pelagio Flores, Jorge Núñez Becerril, Concejal Ana Gabriela Villanueva Huerta, Concejal Ángel Delgadillo Bastida, Concejal María Elena García Gallegos, Concejal Heros Jesús Rodríguez Sánchez, Concejal Atenas Gallardo Galicia, Concejal Juan Medina Palacios, Concejal Luis Felipe Eguía Pérez, Concejal Nitzia Lucero Rosas Chávez, se aprobó el Aviso mediante el cual se da a conocer el Bando protocolo de seguridad sanitaria para embarcaderos de servicios turísticos.

Que cada uno de estos embarcaderos representa una zona pública de afluencia turística y por lo tanto son “espacios dinámicos covid”, dichos espacios estarán sujetos a las medidas que determinen las autoridades, priorizando la salud y seguridad de los visitantes y prestadores de servicios turísticos en todo momento por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL BANDO PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EMBARCADEROS DE SERVICIOS TURÍSTICOS"

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EMBARCADEROS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Lavarte las manos con agua y jabón y utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol.
Toser y/o estornudar en la parte interna del codo.
Evitar multitudes y/o contacto cercano en espacios comunes.
Consultar y compartir información de fuentes confiables.
Aliméntate sanamente y toma agua en abundancia.

PRINCIPIOS RECTORES PARA UN RETORNO EXITOSO:

Privilegiar la salud y la vida
Solidaridad con todos y no discriminación
Economía moral y eficiencia productiva
Responsabilidad compartida (pública, privada y social)-.

En la alcaldía Xochimilco coincidimos en la importancia de la participación conjunta de todos los sectores de la sociedad, para lograr una reactivación económica y un retorno a la “nueva normalidad” exitoso. Sin valores sociales llevados a práctica y reforzados por las instancias de gobierno no podremos superar al 100% esta crisis sanitaria que ha permeado consecuencias en todos los sectores de la población.

El turismo es sin duda una de las principales actividades económicas de nuestra alcaldía, por lo que es fundamental, acatando los lineamientos generales emitidos por nuestras autoridades de los distintos órdenes de gobierno, retornar con la mayor responsabilidad, tomando las medidas de prevención y respondiendo a las necesidades de seguridad sanitaria de los visitantes y turistas.

Ante todo, somos seres humanos que valoramos la vida y la seguridad de todas las personas, por lo que estos principios son la base de nuestros protocolos y serán aplicados con responsabilidad por los funcionarios y prestadores de servicios turísticos de nuestra alcaldía.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cubre bocas:

Debe cubrir nariz y boca, lo más adherido a la estructura de la cara y sin salidas de aire, tiene un periodo de vida de cuatro horas aproximadamente.

DIFERENTES TIPOS DE CUBREBOCAS:

Cubre bocas quirúrgico (bifásico) o con dos capas de tela de algodón, es de uso común ante la emergencia sanitaria por covid-19, lo que hace es proteger en un 70 por ciento que la persona enferma no transmita la enfermedad ni permita la salida de secreciones.

Cubre bocas trifásico es el que tiene pliegues y un alambre que se amolda a la forma de la nariz y al rostro, y por consiguiente brinda mayor seguridad.

Cubre bocas de alta eficiencia, mejor conocidos como mascarillas n95 o kn95, tienen hasta un 98 por ciento de seguridad donde ninguna partícula menor a cinco micras de espesor va a tener contacto con las vías aéreas. Son recomendadas para quienes realizan procedimientos médicos, en salas donde hay alta concentración de personas con enfermedades respiratorias como covid-19 o influenza.

Es muy importante el retiro y colocación de ambos tipos de mascarillas, hay que lavarse las manos con agua y jabón antes de colocarlos y después de retirarlos, si no es posible, se pueden utilizar soluciones alcoholadas.

Guantes nivel 1

Guantes de látex

Guantes nivel 2

Guantes de vinilo

Guantes de acrilonitrilo

Se recomienda el uso de careta protectora plastificada

INSUMOS PARA SANITIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES Y DE TRANSITO

Sanitizador

Traje de protección

Guantes

Lentes

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Hipoclorito de sodio

(Cloro comercial)

Gel antibacterial

Gel a base de 70% de alcohol

Botes de basura

(Botes con tapa y sin manipulación manual)

Espráis desinfectantes antibacteriales

Bolsas de basura

(Bolsas de colores de acuerdo al código de colores para los residuos sólidos del establecimiento)

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN GENERAL

Cinta adhesiva o señalamiento adherible al suelo

(También se pueden diseñar sus viniles personalizados)

Tapete desinfectante con solución clorada o alcohol

Termómetro infrarrojo digital

COMPLEMENTARIOS

Tpv's o dispositivos de cobro digital

(Terminales punto de venta)

ESPACIOS PÚBLICOS TURÍSTICOS EMBARCADEROS

Xochimilco es sin duda uno de los puntos más visitados de la ciudad de México, siendo su principal atractivo turístico el recorrer los canales en las tradicionales trajineras; este emblemático paseo ha representado tan solo en 2015 según estudio realizado por la sector de la cdmx un total de un millón 207 mil visitantes, lo que implica un despliegue de recursos para garantizar el funcionamiento de los embarcaderos.

Actualmente se cuenta con 11 embarcaderos que reciben visitantes de todo el país y de todo el mundo dispuestos a descubrir la magia de esta tierra y sus canales, zona patrimonio cultural de la humanidad, así como aica (áreas de importancia para la conservación de las aves), sipam (sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial), sitio Ramsar y ciudad patrimonio. Lo anterior implica una gran responsabilidad y debemos estar a la altura de lo que somos y de lo que los visitantes esperan encontrar en esta "nueva realidad", que es ante todo su seguridad sanitaria.

Para efectos de orden, los embarcaderos los clasificamos por la naturaleza de sus canales en:

TURISITICO	ECOLOGICO
NUEVO NATIVITAS	CUEMANCO
ZACAPA	FERNANDO CELADA
LAS FLORES	PUENTE DE URRUTIA
SAN CRISTOBAL	
BELEM	
BELEM DE LAS FLORES	
SALITRE	
CALTONGO	

Cada uno de estos embarcaderos representa una zona pública de afluencia turística y por lo tanto son “espacios dinámicos covid”, dichos espacios estarán sujetos a las medidas que determinen las autoridades priorizando la salud y seguridad de los visitantes y prestadores de servicios turísticos en todo momento.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD

Medidas interpersonales generales de 1.5 m. mínimo

Máximo 12 personas abordarán cada trajinera (aplica para eventos culturales, grupos, recorridos guiados y traslado de músicos.).

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene entre trabajadores y clientes.

Para los prestadores de servicios con recepción de clientes, se deberá colocar una línea de separación de 1.5 metros de distancia.

Señalizar en el piso las filas para abordar las trajineras con las distancias recomendadas entre persona y persona.

Lavado de manos: información mediante carteles, capacitación a colaboradores, donde se especifique como principal medida de prevención contra el covid-19, el lavado de manos de forma constante y con una duración de entre 20 y 60 segundos, así como uso de gel antibacterial al 70% del alcohol

Los representantes de las distintas asociaciones recibirán capacitación para sanitizar de forma correcta las áreas comunes y cada una de las trajineras al término de la jornada de trabajo; así como baños y locales de venta de comida y artesanías.

Información general de medidas higiénicas personales: al toser o estornudar utiliza la parte interna del codo para cubrirte, o utiliza pañuelos desechables, aunque la mejor recomendación es hacerlo con el codo.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y lavarse las manos constantemente, usar gel antibacterial, usar cubrebocas y careta protectora.

Uso de dispositivos móviles para cobro de servicios con tarjeta de crédito o débito, así como transferencias electrónicas

Acceso a agua y jabón: se debe asegurar el fácil acceso; el jabón predomina en importancia sobre el gel antibacterial, sin embargo, el gel antibacterial es un complemento que debe colocarse en áreas comunes y cualquier superficie de apoyo. Recomendar a los trabajadores contar con uno de bolsillo durante sus labores para ofrecer a los clientes que lo requieran (tours, transporte, etc).

Pañuelos y botes de basura: poner al alcance del cliente pañuelos desechables, así como un bote con tapa y pedal para no tocarlo.

Revisión diaria: es muy importante llevar una bitácora a diario de todas las medidas higiénicas, así como el buen funcionamiento de puntos de limpieza y contacto: · jaboneras y contenedores de gel antibacterial llenos · cloro, trapeadores y otros productos para la limpieza, limpios y listos para su uso · desinfectar constantemente botones de WC, pomos de puertas y llaves del agua.

limpieza de superficies: es fundamental que los prestadores de servicios turísticos desinfecten constantemente los lugares y superficies de mayor contacto: · mostrador de recepción en restaurantes y otros comercios con servicio de cara al público · mesas, barras y mesa de producción en restaurantes y cocinas · mesas de embalaje de cocinas con comida para llevar · agarraderas , computadoras, ventanas, manillas de las puertas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, herramientas o máquinas de uso colectivo, apagadores, etc.

Muy importante la limpieza con agua, jabón y cloro de las mesas, sillas y superficies donde el cliente pueda recargarse o tocar con las manos dentro de las trajineras.

Limpieza y mantenimiento de textiles: es muy importante destacar que el textil es una de las superficies donde más tiempo vive el covid-19, es por lo que debemos prestar especial cuidado a estos materiales. las recomendaciones son las siguientes:

Retirar todo tipo de textil no necesario de nuestra actividad (servilletas, manteles, cojines, mantas, cortinas, etc.)

Elementos para compartir: se recomienda no facilitar elementos que puedan ser manipulados por varias personas, como: saleros, ceniceros, servilleteros, elementos decorativos, etc.

GESTIÓN DE RESIDUOS:

La gestión de residuos sólidos no se modifica con estas medidas, se debe seguir haciendo de manera habitual.

USO DE TARJETAS DE CRÉDITO O PAGOS ONLINE:

El efectivo es un importante portador de virus, durante el tiempo que dure la declaración de pandemia se recomienda que se reduzca al máximo el uso de efectivo y se promocióne: el uso de tarjetas de crédito o débito: se debe colocar una tpv con firma electrónica en la que el cliente introduzca su tarjeta y ponga su firma. la implementación de pagos online con pasarelas de pago.

COMUNICACIÓN:

Todos los documentos informativos que acompañan este manual en el apartado de “comunicación” deben estar a la vista de prestadores de servicios turísticos y clientes.

MEDIDAS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y MÚSICOS SOBRE EL CANAL

SEGUIR LAS SIGUIENTES INDICACIONES

No está permitido que los prestadores de servicios turísticos aborden la trajinera de los turistas (ni alimentos, ni músicos) el servicio se realizará desde la propia trajinera del prestador turístico.

LAVADO DE MANOS:

Con agua y jabón siguiendo el proceso de lavado de manos y con una duración mínima de 20 segundos siempre después de ir al baño y de cada servicio otorgado.

GEL ANTIBACTERIAL:

Usar gel antibacterial al 70% de alcohol, cada prestador de servicios turísticos, sea promotor, representante, dueño, remero, vendedor de alimentos y bebidas, músico, vendedor de suvenires y/o artesanías, deberá contar con un gel antibacterial de bolsillo para uso personal que deberá usar después de otorgar cada servicio ya sea individual o de grupo, así como al recibir dinero en efectivo y/o dar cambio al cliente.

Se recomienda tener una bandeja de agua con cloro en caso de recibir monedas para su desinfección, así como el uso de guantes de poli papel para recibir y entregar efectivo.

CUBRE BOCAS:

Todos los prestadores de servicios turísticos, así como músicos, vendedores en canoa, local o ambulantes deberán usar cubre bocas de acuerdo a los niveles de riesgo señalados:

ESTÉTICA:

Los prestadores de servicios turísticos, no podrán usar durante los tiempos de pandemia: corbata o moño · barba o bigote · pelo largo suelto · uñas largas o postizas · joyería y otros accesorios. en caso de utilizar anteojos para mejorar la visión, deberán ser desinfectados con cloro cada vez que sean tocados por las manos.

ETIQUETA DE ESTORNUDO:

Al toser o estornudar utiliza la parte interna del codo para cubrirte, o utiliza pañuelos desechables, aunque la mejor recomendación es hacerlo con el codo.
Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

BOTES DE BASURA:

Se deberá hacer uso botes de basura con tapa sin manipulación manual.

LIMPIEZA DE SUPERFICIES:

Es fundamental que los prestadores de servicios turísticos, remeros, vendedores y músicos desinfecten constantemente los lugares y superficies de mayor contacto, tales como: · mesas y sillas de las trajineras, agarraderas y manillas,

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TEXTILES:

eliminar todo tipo de textil no necesario para el desempeño de la actividad, como manteles y servilletas de tela, cortinas de las trajineras.

ELEMENTOS PARA COMPARTIR:

Evitar el uso compartido de objetos como saleros, servilleteros, etc.

Gestión de residuos: se recolectarán los residuos generados de manera constante con uso de guantes desechables evitando la exposición con los mismos.

Etiqueta de estornudo: al toser o estornudar utiliza la parte interna del codo para cubrirte, o utiliza pañuelos desechables, aunque la mejor recomendación es hacerlo con el codo.

EVITAR TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA.**BOTES DE BASURA:**

Se deberá hacer uso botes de basura con tapa sin manipulación manual.

LIMPIEZA DE SUPERFICIES:

Es fundamental que los prestadores de servicios turísticos, remeros, vendedores y músicos desinfecten constantemente los lugares y superficies de mayor contacto, tales como: · mesas y sillas de las trajineras, · agarraderas y manillas,

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TEXTILES:

Eliminar todo tipo de textil no necesario para el desempeño de la actividad, como manteles y servilletas de tela, cortinas de las trajineras.

ELEMENTOS PARA COMPARTIR:

Evitar el uso compartido de objetos como saleros, servilleteros, etc.

Gestión de residuos: se recolectarán los residuos generados de manera constante con uso de guantes desechables evitando la exposición con los mismos.

DESINFECCIÓN DE CANOAS Y TRAJINERAS:

Limpiar con solución clorada o toallas desinfectantes las zonas de mayor contacto cada vez que se preste un servicio y al finalizar la jornada se sanitizará completa la unidad.

USO DE TARJETAS DE CRÉDITO O PAGOS ONLINE:

Se **recomienda** que se reduzca al máximo el uso de efectivo y se promocióne el uso de medios electrónicos

MEDIDAS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS**SE RECOMIENDA SEGUIR LAS SIGUIENTES INDICACIONES****SANA DISTANCIA:**

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene entre prestadores de servicios turísticos y clientes. Para los prestadores de servicios con recepción de clientes, se deberá colocar una línea de separación de 2 metros de distancia.

LAVADO DE MANOS:

Con agua y jabón siguiendo el proceso de lavado de manos y con una duración mínima de 20 segundos siempre después de ir al baño y de cada servicio otorgado.

GEL ANTIBACTERIAL:

Usar gel antibacterial al 70% de alcohol, cada prestador de servicios turísticos, sea promotor, representante, dueño, remero, vendedor de alimentos y bebidas, músico, vendedor de suvenires y/o artesanías, deberá contar con un gel antibacterial de bolsillo para uso personal que deberá usar después de otorgar cada servicio ya sea individual o de grupo, así como al recibir dinero en efectivo y/o dar cambio al cliente.

Deberá haber acceso a gel antibacterial para todos los turistas que aborden una trajinera.

Cada trajinera deberá contar por lo menos con gel antibacterial suficiente para todos los que aborden en un día y surtir cada que sea necesario para garantizar el acceso.

ETIQUETA DE ESTORNUDO:

Al toser o estornudar utiliza la parte interna del codo para cubrirte, o utiliza pañuelos desechables, aunque la mejor recomendación es hacerlo con el codo.

EVITAR TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA.

Cubre bocas: todos los prestadores de servicios turísticos, así como músicos, vendedores en canoa, local o ambulantes deberán usar cubre bocas.

ESTÉTICA:

Los prestadores de servicios turísticos no podrán usar durante los tiempos de pandemia: corbata o moño · barba o bigote · pelo largo suelto · uñas largas o postizas · joyería y otros accesorios. En caso de utilizar anteojos para mejorar la visión, deberán ser desinfectados con cloro cada vez que sean tocados por las manos.

BOTES DE BASURA:

En todos los embarcaderos deberá haber botes de basura con tapa sin manipulación manual.

BITÁCORA:

Es muy importante llevar una bitácora a diario de todas las medidas higiénicas, así como el buen funcionamiento de puntos de limpieza y contacto: · jaboneras y dispensadores de gel antibacterial llenos · cloro, trapeadores y otros productos para la limpieza, limpios y listos para su uso · desinfectar constantemente botones de WC, pomos de puertas y llaves del agua
limpieza: limpiar con agua y jabón comercial; posteriormente desinfectar con solución clorada.

Esta bitácora será llevada por los representantes de los embarcaderos y entregada a la dirección general de turismo de la alcaldía diariamente.

LIMPIEZA DE SUPERFICIES:

Es fundamental que los prestadores de servicios turísticos, remeros, vendedores y músicos desinfecten constantemente los lugares y superficies de mayor contacto, tales como: mostrador de recepción en comercios con servicio de cara al público mesas y sillas de las trajineras, mesas y sillas para comensales · agarraderas y manillas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, herramientas o máquinas de uso colectivo, apagadores, etc.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TEXTILES:

Eliminar todo tipo de textil no necesario para el desempeño de la actividad, como manteles y servilletas de tela, cortinas de las trajineras.

ELEMENTOS PARA COMPARTIR:

Evitar el uso compartido de objetos como saleros, servilleteros, etc.

GESTIÓN DE RESIDUOS:

Se recolectarán los residuos generados de manera constante con uso de guantes desechables evitando la exposición con los mismos, una vez recolectados, se deberán depositar en bolsas de polietileno, de acuerdo con el código de colores para los residuos sólidos del establecimiento para evitar contagios

DESINFECCIÓN DE CANOAS Y TRAJINERAS:

Limpiar con solución clorada o toallas desinfectantes las zonas de mayor contacto cada vez que se preste un servicio y al finalizar la jornada se hará una sanitización completa de la unidad.

USO DE TARJETAS DE CRÉDITO O PAGOS ONLINE:

Se recomienda que se reduzca al máximo el uso de efectivo y se promocióne el uso de medios electrónicos.

MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE TURISMO Y ÁREAS DE INTERÉS EN EMBARCADEROS DE LA ALCALDÍA

Se implementarán las medidas mencionadas anteriormente para los diferentes actores que se encuentran en los “espacios dinámicos covid”, como prestadores de servicios turísticos, personal de gobierno, recursos humanos de los negocios establecidos y ambulantes, y de ser posible público en general.

MEDIDAS PARA TURISTAS Y VISITANTES

Los turistas, visitantes y actores relacionados a las diversas actividades en los espacios públicos de afluencia turística deberán cumplir con los siguientes parámetros:

CUBRE BOCAS:

Será obligatorio del uso de cubre bocas.

Desinfectar constantemente las manos con gel antibacterial.

MEDIDAS BÁSICAS:

Todos los prestadores de servicios turísticos (asociaciones de trajineras, canoas de venta de alimentos y bebidas, músicos, artesanos y comercio ambulante de alimentos, botanas, suvenires, etc.) deberán contar con:

Gel antibacterial al 70% de alcohol / toallitas desechables germicidas para superficies

Cubre bocas

Termómetro digital

Guantes desechables

Bolsas de polietileno, de acuerdo con el código de colores para los residuos sólidos.

Los turistas y visitantes deberán acatar las medidas establecidas, así como portar cubre bocas, sanitizar sus manos con gel antibacterial y respetar la sana distancia en las trajineras y espacios de uso común.

Indicación prestador de servicio mantener sentados a los usuarios para respetar la sana distancia y prohibir ir en las cabeceras de las trajineras.

MEDIDAS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD, POLICÍA RIBEREÑA

Se recomienda que siga las siguientes indicaciones:

Cubre bocas: de acuerdo al riesgo detectado.

Usar careta para protección en los ojos.

Guantes: uso de guantes de látex durante toda su jornada de trabajo o desinfectarse las manos periódicamente con agua y jabón.

Gel antibacterial: al 70% de alcohol para su uso después de brindar un servicio de apoyo a los visitantes.

Sanitizar lanchas, motos acuáticas y módulos diariamente al inicio y término de la jornada.

Guardar sana distancia entre elementos y frente a turistas y visitantes que requieran atención.

MEDIDAS PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DE SERVICIOS URBANOS

La alcaldía xochimilco realiza de forma permanente y en diferentes horarios la limpieza en general de todos los embarcaderos, así como la recolección de los residuos, para llevar a cabo esta labor se seguirá el siguiente protocolo:

Uniforme: uso de zapato cerrado, manga y pantalón largo.

Mascarilla: cubre bocas.

Guantes por turno: los necesarios para el desempeño de sus actividades.

Carros de limpieza: se dispondrá de gel antibacterial o solución desinfectante para manos, pañuelos y bolsas de basura.

Estética: seguir las recomendaciones estéticas generales relacionadas con el uso de joyería, complementos, barba, bigote, etc.

Lavado de manos: continuamente y secarse con toallas de papel desechables o toallas individuales. Gel antibacterial: si las manos no están visiblemente sucias se podrá utilizar gel antibacterial con 70% de alcohol como mínimo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN EMBARCADEROS

Aplican estas medidas de prevención durante los procesos y actividades que desempeñan los prestadores de servicios turísticos en embarcaderos en su trato y atención a turistas y visitantes.

MEDIDAS GENERALES

En el apartado anterior definimos medidas individuales; a continuación, detallaremos las medidas grupales.

De manera general se debe evitar el aglomeramiento, las reuniones deberán ser con el mínimo de personas en un mismo lugar, siempre buscando respetar la norma de 1.5 metros de separación entre personas.

La presencia de grupos es común en los embarcaderos, por lo que se deberá respetar entre los miembros de un mismo grupo y frente a otros “sana distancia” de 1.5 metros por persona. Cada prestador de servicios de paseo en trajinera deberá garantizar el apego a la norma de “sana distancia” por medio de filas para esperar y para abordar cada trajinera. Deberá señalar en el piso o con unifilas la distancia de separación entre personas.

Para ello, como medidas generales:

Horarios: se recomienda no rolar al personal por turnos, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde o el de la mañana. Manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

Cruces en espacios pequeños: en caso de cruces entre personas en espacios reducidos, tales como pasillos, transportes turísticos u otros, siempre deben de realizarse lo más rápido posible y girando la boca hacia un lugar apartado para reducir la probabilidad de contagio.

Tareas en menos de 1.5 m: todas aquellas tareas que no puedan realizarse con menos de 1.5 metros de distancia entre personas, deben realizarse con elementos de protección individual (epi) tales como mascarillas, pantallas de protección, guantes, etc., si es posible, se recomienda que actividades no indispensables sean suspendidas o modificadas.

Epis recomendados: uso de cubre bocas, guantes de protección frente a microorganismos y con resistencia a la rotura o guantes de vinilo/acrilonitrilo además de careta plastificada (de ser posible).

Minimizar contacto con el cliente: se debe mantener una distancia de 1.5 metros, evitando lo menos posible el contacto entre trabajador y cliente.

Disposición de mobiliario: se recomienda reacomodar el mobiliario y las áreas de trabajo para una mejor distribución y poder mantener los 1.5 metros de distancia entre personas. las trajineras solo podrán tener a bordo, 12 sillas como máximo, que será el número de personas permitidas.

Señalización de distancia: se deben colocar en el suelo señaléticas donde se indiquen los 1.5 metros de distancia, principalmente en los lugares donde puede haber aglomeración de personas, como: filas para esperar y/o abordar una trajinera · recepción y mostradores de atención al cliente · baños · cocinas públicas y para empleados (máquinas de vending y café,) · áreas de autoservicio, etc.

Agua embotellada: se deben clausurar todas las fuentes de agua y filtros para el uso de clientes. cada trabajador debe llevar, señalizada, sus botellas o termos de agua para no confundirlas.

Medida extrema de sana distancia: como elemento orientativo y de forma extraordinaria, si en algún momento no se puede estar a los 1.5 metros de distancia recomendados, la distancia mínima debe ser mayor a los dos brazos extendidos.

Equipo o material de trabajo común: en la medida de lo posible, se recomienda evitar compartir el material y demás recursos entre colaboradores, y siempre se debe desinfectar el material utilizado. no compartir remos, palas, trapos, jergas o cualquier otro elemento necesario para el desempeño de las labores.

Material de trabajo por turnos: los remeros que trabajen una misma embarcación (trajinera) en distintos turnos, deberán hacer uso de su propio remo o bien, sanitizarlo al término de su jornada y dejarlo al siguiente turno ya desinfectado; el siguiente turno deberá hacer lo mismo y entregarlo igualmente desinfectado al término de la jornada.

Uso de manos libres o audífonos: no se recomienda el uso de teléfonos con auricular, se debe tratar de utilizar al máximo los elementos con manos libres.

Baños: solo podrán dar acceso al 50% de su capacidad, es decir si cuentan con 4 tazas o mingitorios solo podrán acceder 2 personas y podrá entrar una más hasta que salga el mismo número; deberán contar con suficiente hidrogel desinfectantes y jabón para el lavado de manos, tomar en cuenta la posibilidad de usar toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas. no usar “secadores de manos”, en su lugar se recomiendan toallitas de papel desechable de fácil acceso. Las instalaciones de los baños deberán de ser desinfectados de forma periódica en cada turno de trabajo. Se deberán formar filas para acceder al baño, señalando en el piso o con unifilas la distancia obligatoria de 1.5 metros entre personas. Los baños deberán contar con ventilación natural obligadamente.

Personas responsables: se debe designar una persona o una comisión responsable que verifique se estén respetando las medidas de distancia e higiene en todas las áreas como baños, pasillos, puestos de venta, corredores y en las embarcaciones y muelles.

CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS A BORDO DE LAS TRAJINERAS:

Solo se podrá dar servicio a un máximo de 12 personas por embarcación.

Se reitera la prohibición de amarrar trajineras.

MEDIDAS GENERALES PARA TRABAJADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE GRUPOS DE RIESGO

Se debe considerar trabajador sensible o vulnerable, a los que tengan las siguientes enfermedades: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores, deberá comunicarlo de forma inmediata a su superior para su valoración y se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.

Se llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora.

Al identificar a trabajadores vulnerables se deberá realizar un estudio de riesgo a la potencial exposición al covid-19 y de la situación inmunitaria frente al virus en el momento actual; estas acciones permitirán saber si el trabajador puede ser reincorporado a su puesto con determinadas medidas de protección o no está en condiciones de hacerlo.

Se recomienda que el personal que pertenece a grupos de riesgo, personas mayores, mujeres embarazadas, con diabetes, hipertensión, enfermedades respiratorias o inmunodeprimidos, no tengan contacto con los turistas y visitantes, evitando exponerlos a un posible contagio. Esta práctica podrá adecuarse gradualmente.

MEDIDAS PARA ACTIVIDADES TURISTICO-CULTURALES Y RECRETIVAS

La alcaldía Xochimilco y sus prestadores de servicios turísticos, generan durante distintas épocas y fechas especiales del año distintos eventos culturales y recreativos, algunos ya posicionados internacionalmente por su belleza y singulares escenarios naturales, entre otros se desarrollan:

Conciertos

Obras de teatro

Muestras artesanales y gastronómicas

Certámenes culturales

Actividades lúdicas de diversos temas

Funciones de cine

Recorridos con experiencias con o sin pernocta en las chinampas aplica para:

Visitas a las chinampas productivas, invernaderos,
Temazcales, campamentos, cabañas para hospedaje, ajolotarios, etc

TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y OBSERVANDO EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CDMX Y SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

SI EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO PERMITIERA LA REALIZACIÓN DE DICHOS EVENTOS SE DEBEN SEGUIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES:

REDUCIR AL MÁXIMO EL TRÁFICO Y LA AGLOMERACIÓN DURANTE ESTAS ACTIVIDADES; PARA AQUELLAS PERSONAS QUE ASISTAN, DEBERÁN DE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES GENERALES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, LAS CUALES SON:

CUBRE BOCAS: USO DE CUBRE BOCAS Y SI ES POSIBLE COMPLETAR CON CARETA PLÁSTICA. EVITAR TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA.

SANA DISTANCIA: MANTENER LA SANA DISTANCIA DE 1.5 METROS Y REUBICAR MOBILIARIO PARA PERMITIR MAYOR MOVILIDAD. .

CAPACIDAD MÁXIMA: (APLICABLE SOLO DE ACUERDO A SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO) TODOS LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE DESARROLLEN Y QUE IMPLIQUE EL PASO POR EMBARCADEROS, ABORDAR TRAJINERAS PARA TRASLADO, ETC. DEBERÁ OPERAR AL 50% DE SU CAPACIDAD, RESPETANDO EL MÁXIMO DE 12 PERSONAS POR EMBARCACIÓN Y APLICARÁ LAS MEDIDAS INDIVIDUALES Y GENERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ORGANIZADORES

Basura: Los contenedores o botes de basura deberán estar limpios con tapa sin manipulación manual.

Baños portátiles: En la medida de lo posible, evitar su uso. en caso de instalación de baños portátiles se tendrá que verificar puntualmente los horarios de limpieza de estos mismos, así como la aplicación de gel antibacterial antes y después del ingreso al sanitario.

Escenarios: observar que todas las superficies que conformen escenarios, back stage, carpas, tarimas, escaleras, sillas portátiles, barda popotillo estén en limpieza continua para evitar que las personas que tengan contacto con ellas pudieran contraer algún contagio.

Susana distancia: todos los participantes deberán mantener el criterio de susana distancia y evitar aglomeraciones que pudieran propiciar contagios de covid-19.

Los organizadores estarán obligados a poner límites con unifilas o señalizar en el piso la distancia mínima requerida de 1.5 metros entre cada persona que espera para boletos de entrada y abordaje de trajinera.

Gradas: en caso de colocar sillería o gradas, estas mismas deberán colocarse a 1.5 metros de distancia.

Entorno: en el espacio que ocupe dicha activación se deberán colocar bolsas para los desechos y mesas con botellas de gel antibacterial que permitan reforzar la higiene durante el evento y de ser posible realizar sanitizaciones al mismo tiempo, antes de abrir taquilla al público y al término de las funciones.

Policía turística: en el caso de detectar una persona sospechosa o con síntomas de covid-19, se deberá reportar a la policía y/o a los trabajadores de la alcaldía que estuvieren presentes en los módulos de atención turística.

MONUMENTOS, ESCALINATAS, FUENTES, BANCAS, ARBOTANTES, ENTRE OTROS

En los espacios públicos de afluencia turística es muy común que los turistas interactúen con sus componentes arquitectónicos y naturales, por lo cual deberán conservar una adecuada limpieza y mantenimiento con la finalidad de evitar contagios de covid-19, considerando los siguientes puntos:

RECURRENCIA DE LIMPIEZA:

Se recomienda limpiar los pasillos y escaleras de 2 a 4 veces al día según la afluencia.

Se recomienda realizar la limpieza mediante la técnica de triple balde:

Técnica tripe balde

Para la limpieza y desinfección de superficies se debe de llevar a cabo previamente el barrido húmedo con un paño o jerga para arrastrar el polvo y los residuos hasta la entrada: levantándolos y desechándolos en el contenedor correspondiente.

Enjabonar: se utiliza un paño o jerga y una solución con agua y detergente preparada previamente en el primer balde. con la finalidad de retirar la suciedad.

Enjuagar y secar: con otro paño o jerga y agua limpia en el segundo balde, se remueven los residuos de detergente y se realiza el secado de la superficie.

Desinfección: con una jerga o paño limpio y **solución clorada** en el tercer Balde. se procede con la desinfección del área.

Para la técnica del triple balde es importante utilizar:

Tres paños o jergas distintos

Tres baldes distintos

MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MERCADOS DE ARTESANÍAS.

Las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social, por ello estos lineamientos serán para todo el personal que desempeñe funciones en la operatividad de los mercados de artesanías, así como para los usuarios y consumidores que acuden a ellos, para así prevenir y mitigar el riesgo de contagio entre los locatarios, trabajadores y clientes, atendiendo a las necesidades propias de este sector.

El objetivo es lograr diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes que deberán aplicar, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el plan gradual hacia la nueva normalidad en la ciudad de México.

Durante la transición a la nueva normalidad, es importante que se mantengan y respeten las recomendaciones sanitarias generales

PARA LOCATARIOS Y TRABAJADORES

Lavar manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial al 70% en cada cambio de actividad realizada.

Las manos deben estar limpias y libres de anillos o de cualquier otro adorno.

Uso de guantes por parte del personal que manipula el dinero o en su defecto el uso de gel en alcohol al 70%.

Retirar objetos en desuso o ajenos al establecimiento.

Implementación de horarios escalonados: horario de venta y horario de abastecimiento de productos.

El alcohol o gel que se provea al visitante o consumidor deberá ser base alcohol al 70% mínimo.

En caso de que el producto sea de material textil se debe sanitizar cada vez que sea tenga contacto con el (al probarse una prenda y/o tocar algún textil)

PARA EL PÚBLICO USUARIO:

Solo se permitirá el ingreso al mercado de las personas que lleven protección personal como cubre bocas y guantes.

Se recomienda la opción de careta y/o gafas de protección.

Utilizar gel a base de alcohol 70 por ciento.

Personas adultas mayores y/o población vulnerable acudir en horarios establecidos o solicitar apoyo de locatarios para agilizar sus compras.

Respetar la sana distancia establecida en cada local.

Evitar aglomeraciones al interior del mercado.

Evitar la manipulación de alimentos.

Lavar con agua y jabón las bolsas utilizadas si son de tela, o desinfectarlas si son de otro material.

El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.

Mantener un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.

El cliente deberá evitar tocar los productos.

ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO:

Los mercados deberán disponer de un programa de higiene y saneamiento

Establecer un filtro para usuarios con aplicación de gel antibacterial con recomendaciones de uso de cubre bocas, estornudo de etiqueta y sana distancia.

Implementar contenedores para recolección exclusiva de residuos sanitarios (cubre bocas y pañuelos desechables).

Realizar limpieza y desinfección de todas las áreas comunes del mercado, incluyendo oficinas de administración y sanitarios.

Retirar objetos en desuso y ajenos al mercado para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas

Limpieza diaria y desinfección semanal de los de las áreas comunes de los mercados y locales.

El personal que realice la limpieza en el mercado debe contar con equipo de protección personal. En el caso de los baños públicos ubicados en los mercados, estos deben limpiarse con detergente y ser desinfectados a diario.

ES NECESARIA LA LIMPIEZA, DE LO CONTRARIO LA DESINFECCIÓN NO ES EFECTIVA.

¿QUÉ HACER ANTE SOSPECHA DE UN CASO?

MEDIDAS GENERALES

¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SUFREN SÍNTOMAS?

80% de las personas contagiadas con covid-19 se sentirán mal pero no tendrán complicaciones; 15% presentarán síntomas, lo que hará necesario que asistan al hospital y sólo el 5% necesitará cuidados mayores, como ventiladores para ayudarles a respirar. Ocho de cada 10 personas que necesitan cuidados mayores tienen padecimientos como: diabetes, hipertensión y sobrepeso.

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS DEL NUEVO CORONAVIRUS?

Los casos sospechosos de covid-19 deben tener al menos dos de los siguientes síntomas: tos, fiebre, dolor de cabeza; acompañados de alguno de los siguientes: dolor o ardor de garganta, dolores de articulaciones o músculos, escurrimiento nasal u ojos rojos. Los casos graves presentan dificultad para respirar o dolor en el pecho. También existen personas que pueden portar el covid-19 y no presentar síntomas y potencialmente lo pueden transmitir a otras personas.

¿CÓMO SE TRATA EL NUEVO CORONAVIRUS?

No hay un tratamiento específico para los coronavirus, sólo se indican medicamentos para aliviar los síntomas. Por el momento el desarrollo de este brote no se puede predecir del todo, por lo que la respuesta requiere la implantación de una serie de acciones rápidas, oportunas y efectivas desde el punto de vista de las estrategias clásicas de salud pública. Distancia inmediata con el infectado es lo primero que se debe aplicar.

SÍ TIENE MÁS DE 37.5°C DE TEMPERATURA DEBE AISLARSE EN SU CASA.

SÍ UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS

En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentra en su puesto de trabajo, será preciso aislarlo de forma inmediata y realizar limpieza, desinfección del lugar y posteriormente aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados, esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura con cierre, para su depósito en la fracción resto.

En caso de que el trabajador no colabore ante un síntoma, se podrá contar con el apoyo de la autoridad.

REACCIÓN ANTE SÍNTOMAS

Sí un trabajador desarrolla síntomas de problemas respiratorios agudos o infección con los síntomas del virus covid-19, se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

RESPETO:

Respeto y apoyo por parte de la asociación.

MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL:

se deberá tomar la temperatura corporal con un termómetro digital, en caso de ser mayor a 37.5 grados, deberá retirarse de su lugar de trabajo y aislarse.

AISLAR:

Separar a la persona enferma o sospechosa, de las otras, por al menos 1.5 metros, durante el tiempo que esté en el embarcadero y proceder a la inmediata limpieza del área tras su uso.

REPRESENTANTE RESPONSABLE:

El representante de la asociación u organización a la que pertenezca el prestador con síntomas, será el responsable de retirarlo de su puesto de trabajo, así como de dar las facilidades para que el prestador acuda al médico o se aísle en su casa; así como del seguimiento del proceso de la enfermedad hasta la reincorporación del prestador a su puesto de trabajo.

PRUEBA RÁPIDA:

en caso de que se disponga, es muy importante realizar la prueba rt-pcr la cual detecta secuencias específicas del virus para confirmar o descartar que se trata de un caso de covid-19.

REPORTAR A LA AUTORIDAD:

Solicitar apoyo a las autoridades de salud pública y seguir las indicaciones, de ser necesario, solicitar su traslado a un hospital.

TRABAJADOR AFECTADO

Sí un miembro del personal reporta problemas respiratorios o síntomas relacionados, deberá dejar sus labores inmediatamente y buscar asistencia médica. Se sugiere seguir las medidas contiguas: el trabajador debe contar con pañuelos desechables, cubre bocas y careta, los cuales debe de usar en todo momento de ser posible, el trabajador deberá de permanecer en casa con reposo total. En caso de que el colaborador sea diagnosticado con covid-19 en casa, deberá de seguir las instrucciones seguidas del médico, incluidas las recomendaciones de aislamiento hasta que los síntomas hayan desaparecido por completo. (La enfermedad y la recuperación completa tarda aproximadamente un mes según la oms).

Anotar con quién tuvo contacto y monitorear síntomas, ya que será necesario dar un seguimiento puntual y tener especial cuidado con los prestadores de servicios turísticos que fueron expuestos al virus.

QUÉ HACER SI UN TURISTA PRESENTA SÍNTOMAS

Sí un turista o visitante presenta síntomas y es detectado por el los prestadores de servicios turísticos o personal de la Alcaldía, inmediatamente deber ser separado del resto del grupo y el turista o visitante deberá notificar a la autoridad sanitaria del gobierno de la ciudad, a través de los canales establecidos para su atención.

En tanto, deberá de retirarse del embarcadero y aislarse en su domicilio u hotel en el que se encuentre hospedado, hasta recibir las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Por parte de los prestadores de servicios turísticos, posterior a la separación del grupo del turista o visitante con síntomas, se procederá a sanitizar y limpiar las áreas y superficies con las que tuvo contacto la persona.

Para información denuncia o queja, comunicarse a la dirección de turismo (55) 5679-8879/ (55) 5676-0810; base plata

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Bando es de interés público y de observancia general dentro de su territorio. Tiene por objeto el regular el funcionamiento del sector turístico para su reapertura en medio de la crisis sanitaria.

SEGUNDO.- Estas normas aplicaran mientras existá semáforo sanitario naranja y amarillo, que emita el gobierno de la Ciudad de México y los horarios de servicio serán:

Los horarios de servicio en semáforo naranja serán de 10:00 hrs a 19:00 hrs.

Los horarios de servicio en semáforo amarillo serán de 10:00 hrs a 19:00 hrs.

TERCERO. - En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos estipulados, el infractor podrá ser remitido al juzgado cívico o será acreedor de sanción administrativa correspondiente.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Xochimilco, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Bando en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

QUINTO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 1 de marzo de 2021

(Firma)

C. José Carlos Acosta Ruiz
Alcalde en Xochimilco

ORGANISMOS AUTONOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, Apartado B, 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracción XII y 251, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2º, 35 fracción VII y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, fracciones I y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y los Lineamientos para el ofrecimiento, entrega y monto de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones que realice la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México o que colaboren en la localización, detención o aprehensión de probables responsables o imputados por la comisión de delitos; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos compete al Ministerio Público de la Ciudad de México la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y la representación de los intereses de la sociedad, en apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que el artículo 251, fracción XI del Código de Nacional de Procedimientos Penales, señala que, en la etapa de investigación, es facultad de las personas Titulares de las Fiscalías Generales de las entidades federativas el emitir acuerdos por los que se establecen recompensas como parte de la investigación que no requiere autorización del Juez de Control.

Que el 30 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los “LINEAMIENTOS PARA EL OFRECIMIENTO, ENTREGA Y MONTO DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALICE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O QUE COLABOREN EN LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES O IMPUTADOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS.”

Que la Fiscalía General de Justicia debe proveerse de los medios necesarios que permitan la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o las personas relacionadas con los hechos narrados en una carpeta de investigación.

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos en las carpetas de investigación CI-E-FIPEDE/C/U6-S/D/0028/12-2019 y su acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-1S/D/02362/11-2017, aún no se ha logrado conocer el paradero del probable responsable y/o imputado, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**.

Que para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y ofendidos, esta Fiscalía General considera conveniente ofrecer una recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**, a quien se le imputa los hechos constitutivos de delito en agravio de **DILAN ALEJANDRO COLMENARES GUERRERO**, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/10/2021 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, APREHENSIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”, A QUIEN SE LE IMPUTA LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO.

Artículo 1. El presente Acuerdo autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**, a quien se le imputa los hechos constitutivos de delito en agravio de **DILAN ALEJANDRO COLMENARES GUERRERO**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a las personas servidoras públicas que tengan funciones relacionadas con la seguridad pública, procuración, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así a sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que la persona servidora pública se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. El monto de la recompensa será de hasta **\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**.

Artículo 3. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

a) De manera proporcional y en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 del presente, con relación a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**.

b) Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el Artículo 2 del presente Acuerdo, y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero; y

c) Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de la misma información por la que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada una.

Artículo 4. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el Artículo 1 de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

a) En el domicilio de la oficina de la persona Titular de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas se ubica en Dr. Río de la Loza, número 156, 4to piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

b) En la dirección de correo electrónico: fipedeusd6a@fgjcdmx.gob.mx y fipedeusd1b@fgjcdmx.gob.mx

c) Al número telefónico de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México: 55 53 45 50 67.

Artículo 5. La persona Titular de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, será la encargada de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que hayan aportado información para la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**, a quien se le imputa los hechos constitutivos de delito en agravio de **DILAN ALEJANDRO COLMENARES GUERRERO**, a fin de aclararla o complementarla para lo cual designará a una persona servidora pública adscrita directamente a la citada Coordinación General y dependiente de ésta; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

Artículo 6. La persona Titular de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, corroborará que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes, a efecto de determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, aprehensión y puesta a disposición de la **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Ciudad de México ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de sus municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Ciudad de México, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

Artículo 7. En caso de que la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**, se haya logrado por virtud de la información aportada, la persona Titular de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas propondrá a la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

Artículo 8. La persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México revisará la información proporcionada y determinará la procedencia o improcedencia de la entrega de la recompensa y podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta.

En caso de estimar procedente la entrega de la recompensa, una vez confirmado o modificado su monto, la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México solicitará a la Coordinación General de Administración lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

Artículo 9. La persona Titular de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, establecerá comunicación con la o las personas a quienes debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación; para tal efecto, la persona servidora pública que reciba la información deberá requerir el número de la cuenta bancaria respectiva.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este Artículo, la o las personas a quienes debe entregarse la recompensa no proporcionan el número de la cuenta bancaria, perderán el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, se levantará acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

Artículo 10. Se instruye a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y a la Dirección General de Comunicación Social, ambas de esta Fiscalía General, para que de manera coordinada publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la citada Dirección General de Comunicación Social coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación.

Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico se efectuarán con cargo a la partida que asigne la Coordinación General de Administración.

Artículo 11. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se genere con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 183, fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la localización, aprehensión y puesta a disposición de **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES ALIAS “EL BRUJO”**, a quien se le imputa los hechos constitutivos de delito en agravio de **DILAN ALEJANDRO COLMENARES GUERRERO**.

TERCERO. - Los recursos para la entrega de la recompensa, serán proporcionados y asignados por la Coordinación General de Administración, conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, 03 de marzo de 2021

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001-2021

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2018, artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 39 y 134; y la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, inciso 3 fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, artículos 30 y 33; y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-01-21	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES VIALIDADES EN LAS COLONIAS: AGRÍCOLA ORIENTAL, AGRÍCOLA PANTITLÁN, JUVENTINO ROSAS, BARRIO SAN SEBASTIÁN ZAPOTLA, Y BARRIO SANTIAGO NORTE Y SUR DENTRO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			03/04/2021	11/06/2021	70 DÍAS	\$7´602,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10/03/2021	12/03/2021	16/03/2021	22/03/2021	26/03/2021		02/04/2021
			10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS		10:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-02-21	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A 05 INMUEBLES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO (ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA ESPAÑOLA, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA Y JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO.)			03/04/2021	01/07/2021	90 DÍAS	\$3´664,000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10/03/2021	12/03/2021	16/03/2021	22/03/2021	26/03/2021		02/04/2021
			10:00 HRS	12:00 HRS	12:00 HRS		11:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-03-21	TRABAJOS DE BACHEO EN DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			03/04/2021	01/07/2021	90 DÍAS	\$4´946,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10/03/2021	12/03/2021	16/03/2021	22/03/2021	26/03/2021		02/04/2021
			10:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS		12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-04-21	MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES DE LAS COLONIAS AGRÍCOLA ORIENTAL, JUVENTINO ROSAS, LA CRUZ COYUYA, GRANJAS MÉXICO Y EL RODEO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.			03/04/2021	11/06/2021	70 DÍAS	\$15´200,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10/03/2021	12/03/2021	16/03/2021	22/03/2021	26/03/2021		02/04/2021
			10:00 HRS	16:00 HRS	16:00 HRS		13:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-05-21	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			03/04/2021	11/06/2021	70 DÍAS	\$4´985,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10/03/2021	12/03/2021	16/03/2021	22/03/2021	26/03/2021		02/04/2021
			10:00 HRS	18:00 HRS	18:00 HRS		14:00 HRS

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de inversión No. SAF/SE/962/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de concurso de las licitaciones y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de las Licitaciones podrán efectuarlo de la siguiente forma: La adquisición de las bases de las Licitaciones se realizarán en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 México, y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y correo electrónico, en papel membretado de la persona física o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado al ejercicio 2020 o 2021 ante la Secretaría de Obras y Servicios, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2019 así como los parciales correspondientes a 2020 y 2021, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, Estados Financieros 2020 no mayor a seis meses a partir de la presente convocatoria elaborados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual no mayor a tres meses.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 hrs. donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar antes para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).
3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico Word versión 1997-2003). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación.
5. Para la ejecución de los trabajos: La Alcaldía No otorgará anticipo.
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases de concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11. La selección de un participante, serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Iztacalco, Ciudad de México a 03 de Marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Alcaldía Xochimilco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Aviso de fallos de licitaciones del ejercicio 2020

Arquitecto Víctor Fabián Olvera Toledo Director General de Obras y Desarrollo Urbano con fundamento en el Artículo 34 Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Descripción de la obra	Fecha Inicio	Fecha Término	Empresa ganadora	Monto adjudicado C/I.V.A.
AX/DGODU/LP/06/20	“MANTENIMIENTO A 11 (ONCE) INMUEBLES DE EDUCACIÓN BASICA (AULAS, MODULOS SANITARIOS Y TECHADOS EN AREAS DE EDUCACION FISICA,) PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	LTEZ, S.A. DE C.V.	14,651,961.23
AX/DGODU/LP/07/20	“MANTENIMIENTO A 4 (CUATRO) INMUEBLES DE EDUCACIÓN BASICA (AULAS), PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	MEGAOBRAS CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	3,978,918.66
AX/DGODU/LP/08/20	“MANTENIMIENTO A 1 (UNO) INMUEBLE DE EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA AULAS, EN ASENTAMIENTO SAN PEDRO PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	CEDIP, S.A. DE C.V.	\$1,099,030.30
AX/DGODU/LP/09/20	“REHABILITACION DE ATARJEAS DE DRENAJE FASE 1; PLANTA DE TRATAMIENTO, REJILLAS, ESTRUCTURA DE CAPTACION Y MANTENIMIENTO A 3 POZOS DE ABSORCION, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	GRUPO ADARTSE, CONSTRUCCIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	\$10,683,512.99
AX/DGODU/LP/010/20	“CONSTRUCCION DE COLECTOR, REHABILITACION DE ATARJEAS FASE 2 Y REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSOS BARRIOS Y COLONIAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	FRANCISCO JORGE GENCHI	\$24,294,807.93
AX/DGODU/LP/011/20	“REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN 5 (CINCO) BARRIOS Y COLONIAS: ASENTAMIENTO SAN CRISTOBAL, SANTA MARIA TEPEPAN, SAN GREGORIO ATAPULCO, SAN LUCAS XOCHIMANCA Y COLONIA SAN LUCAS XOCHIMANCA, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	PÉREZ Y RAMÍREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$13,993,394.91

AX/DGODU/LP/012/20	“REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 1 ASENTAMIENTO EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$3,987,036.13
AX/DGODU/LP/013/20	“REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 3 (TRES) BARRIOS Y COLONIAS EN ASENTAMIENTO XALTOCAN, LOCALIDAD XOCHIMILCO, SANTA CRUZ XOCHITEPEC.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	INOVAGUA, S.A. DE C.V.	\$3,323,778.48
AX/DGODU/LP/014/20	“REHABILITACION DE 1 (UNA) ESCLUSA YUCATAN EN BARRIO TLACOAPA, PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	FORZA ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$3,999,827.06
AX/DGODU/LP/015/20	“REHABILITACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE 4 (CUATRO) CARCAMOS DE BOMBEO DE AGUAS COMBINADAS, UBICADOS EN LA COLONIA SAN ISIDRO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), PERTENECIENTE A LA ALCALDIA XOCHIMILCO.”	28 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE DICIEMBRE DE 2020	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$7,996,903.85

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, toda vez que no se hizo de conocimiento al momento de realizarse la asignación de los contratos.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México

México, Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2020

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

ARQ. VÍCTOR FABIÁN OLVERA TOLEDO

EDICTOS

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXP. 104/2020

EDICTO

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **XXXXXX**, expediente **104/2020**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dicto unos autos que en su letra dicen:

AUTO.-

EXPEDIENTE 104/2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: da cuenta al C. Juez con escrito presentado en este juzgado el catorce de agosto de dos mil veinte. CONSTE. CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta del C. JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ, copias de traslado que al mismo se acompañan las cuales se ordenan entregar al encargado del turno, por hechas sus manifestaciones, se le tiene en tiempo desahogando la prevención ordenada en proveído de trece de marzo de dos mil veinte, en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que precisa para los mismos efectos.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Sin lugar a tener por autorizados como mandatarios judiciales a las personas que alude en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, en virtud de que la parte actora no preciso el número de cédula profesional que ampare a dichos profesionistas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 7, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de:

•ADOLFO SALAZAR ORTEGA SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ELVIRA SALAZAR VIZUET, en su calidad de demandada.

Y A LOS POSEEDORES DE LAS VIVIENDAS EN SU CALIDAD DE AFECTADOS:

•PRIMERA VIVIENDA (rentada).

•TERCER Y CUARTA VIVIENDA, HABITADAS POR LA C. EYRA TRINIDAD LOPEZ SALAZAR, y sus hijos BRANDON Y CITALI.

•QUINTA VIVIENDA (rentada)

•SEXTA VIVIENDA (rentada)

•SEPTIMA VIVIENDA (rentada)

En el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de respecto del bien inmueble:

•**CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, NÚMERO 115, COLONIA AMÉRICAS UNIDAS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03610, CIUDAD DE MÉXICO.**

•**IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 9407124, DENOMINADO COMO: "CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO QUINCE DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES LA FRACCIÓN CINCO DEL LOTE SETENTA Y UNO FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS TEPANCO E IXTLAHUACA EN SANTA MARÍA NATIVITAS, CON UNA SUPERFICIE DE 189.80 METROS CUADRADOS", SIENDO EL TITULAR REGISTRAL ADOLFO SALAZAR ORTEGA.**

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de la carpeta de investigación **FCIN/AOP/T3/00061/16-05**, en la Agencia Investigadora del Ministerio Público ACD, Unidad de Investigación número 3 con Detenido, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ahora Fiscalía General de Justicia iniciada el nueve de mayo de dos mil dieciséis, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, procédase a cotejar el disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice la Secretaría Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a:

•ADOLFO SALAZAR ORTEGA SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ELVIRA SALAZAR VIZUET, en su calidad de demandada.

Y A LOS POSEEDORES DE LAS VIVIENDAS EN SU CALIDAD DE AFECTADOS:

•PRIMERA VIVIENDA (rentada).

•TERCER Y CUARTA VIVIENDA, HABITADAS POR LA C. EYRA TRINIDAD LOPEZ SALAZAR, y sus hijos BRANDON Y CITALI.

•QUINTA VIVIENDA (rentada)

•SEXTA VIVIENDA (rentada)

•SEPTIMA VIVIENDA (rentada)

En el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS DIEZ (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción (1434 fojas))**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para su contraria; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos, ello atento a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezcan a este juicio y no ofrezcan pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondientes y túrnense a la **C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, así como en el escrito de demanda se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDA CAUTELAR con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, a fin de estar en condiciones de **DECRETAR EL ASEGURAMIENTO** del inmueble ubicado en:

•**CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, NÚMERO 115, COLONIA AMÉRICAS UNIDAS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03610, CIUDAD DE MÉXICO.**

•**IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 9407124, DENOMINADO COMO: "CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO QUINCE DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES LA FRACCIÓN CINCO DEL LOTE SETENTA Y UNO FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS TEPANCO E IXTLAHUACA EN SANTA MARÍA NATIVITAS, CON UNA SUPERFICIE DE 189.80 METROS CUADRADOS", SIENDO EL TITULAR REGISTRAL ADOLFO SALAZAR ORTEGA.**

Una vez que precise en que consiste el aseguramiento de la primer y tercer vivienda, ya que estas se encuentran aseguradas administrativamente y actualmente ocupadas, se acordará lo conducente.

Como lo dispone el artículo 192 de la Ley en comento **SE ORDENA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO**, a efecto de inscribir la medida provisional, así como la anotación de la demanda en el **FOLIO REAL 9407124**, respecto del inmueble ubicado en:

•CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, NÚMERO 115, COLONIA AMÉRICAS UNIDAS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03610, CIUDAD DE MÉXICO.

•IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 9407124, DENOMINADO COMO: "CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO QUINCE DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES LA FRACCIÓN CINCO DEL LOTE SETENTA Y UNO FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS TEPANCO E IXTLAHUACA EN SANTA MARÍA NATIVITAS, CON UNA SUPERFICIE DE 189.80 METROS CUADRADOS", SIENDO EL TITULAR REGISTRAL ADOLFO SALAZAR ORTEGA.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Póngase a disposición el oficio que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega del mismo al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Por otro lado, en cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, **SE PREVIENE** a los afectados para que señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, debiendo manifestar de forma expresa la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del "Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de **NOVENTA DIAS NATURALES** contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA, AFECTADOS Y AL MINISTERIO PÚBLICO ACTOR** en términos del artículo 92 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **YAQUELINE GUZMÁN LIRA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

ELABORAR CEDULAS

EDICTOS

OFICIO

J/Y/M/F

La Licenciada _____ Secretaria Actuaría adscrita al Juzgado Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; hago constar que siendo las _____ horas del día _____ del 2020, se hizo la notificación por lista del acuerdo que antecede a la parte _____ Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO. D. F. A 1 de AGOSTO 2020

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXP. 400/2020

E D I C T O

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de JOSE SALINAS FIGUEROA Y ESTELA BENITEZ MADERO**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dictó un auto que en su letra dice:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CERTIFICA: Con esta fecha se da cuenta al C. Juez con un expediente en que se actúa y un escrito presentado el diecisiete de noviembre de dos mil veinte. Asimismo, que el término de TRES DIAS, para que la parte actora desahogará la vista ordenada mediante proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, transcurre del **DOCE AL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, atento al Acuerdo Volante V-31/2020, emitido en fecha cinco de agosto de dos mil veinte por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como a la comparecencia de diez de los corrientes. **CONSTE. CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese a sus autos el escrito cuenta de RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES, desahogando la prevención ordenada mediante proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, dentro del término concedido, atento a la certificación que antecede, en los siguientes términos:

•**Incorporando** a los medios digitales que aporta como traslados las siguientes constancias:

Foja identificada con el número 95 relativa al oficio de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Foja identificada con el número 573 parte infine de la foja 3 del testimonio de Escritura Pública.

Foja identificada con el número 575 parte infine del testimonio de Escritura Pública.

Foja identificada con el número 636 vuelta.

Por lo que, se provee al respecto:

Se tiene por presentado al Licenciado **RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que precisa para los mismos efectos.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta, en contra de **JOSE SALINAS FIGUEROA Y ESTELA BENITEZ MADERO**, respecto del bien inmueble:

•**Calle de Quichuas manzana 4, lote 5, Colonia Segundo reacomodo de Tlacuitlapa Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01650 Ciudad de México.**

•**Identificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, como Calle de Quichuas manzana 4, lote 5, Colonia Tlacuitlapa Segundo reacomodo Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01650 Ciudad de México, con el folio real 00272136, con una superficie en 90 m2” a nombre de José Salinas Figueroa.**

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de la carpeta de investigación **CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/03-2018 y su acumulada de la CI-FCIN/AOP/UI-2 C/D/0020/03-2018**, en la Agencia Investigadora del Ministerio Público en la Fiscalía Central de Investigación para la atención del delito de Narcomenudeo, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ahora Fiscalía General de Justicia iniciada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, procédase a certificar los discos compactos que exhiben para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice la Secretaría Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena **EMPLAZAR** a **JOSE SALINAS FIGUEROA Y ESTELA BENITEZ MADERO**, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS CINCO (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción (967 fojas))**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, con fundamento en lo establecido por el artículo 195, último párrafo de la ley de la materia se les apercibe de declararlos confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por este ordenamiento, así como de la preclusión de los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía, no ejercite oportunamente, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para su contraria; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondiente y túrnense a la **C. SECRETARÍA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

•**Calle de Quichuas manzana 4, lote 5, Colonia Segundo reacomodo de Tlacuitlapa Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01650 Ciudad de México.**

•**Identificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, como Calle de Quichuas manzana 4, lote 5, Colonia Tlacuitlapa Segundo reacomodo Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01650 Ciudad de México, con el folio real 00272136, con una superficie en 90 m2” a nombre de José Salinas Figueroa.**

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO, A EFECTO DE INSCRIBIR LA MEDIDA EN EL FOLIO REAL NÚMERO 00272136 RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN:**

•**Calle de Quichuas manzana 4, lote 5, Colonia Segundo reacomodo de Tlacuitlapa Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01650 Ciudad de México.**

•**Identificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, como Calle de Quichuas manzana 4, lote 5, Colonia Tlacuitlapa Segundo reacomodo Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01650 Ciudad de México, con el folio real 00272136, con una superficie en 90 m2” a nombre de José Salinas Figueroa.**

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Procedase a **despachar el oficio** que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Por lo que hace a ordenar la custodia del folio real número 340330 no ha lugar, tomando en consideración que dicho folio no corresponde al inmueble materia de la Litis.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del **“Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”**, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL MINISTERIO PÚBLICO ACTOR** en términos del artículo 92 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **YAQUELINE GUZMÁN LIRA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO. A 25 DE NOVIEMBRE 2020

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

J/Y/E/F.

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, dictado en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **LARA GUTIÉRREZ LUCERO** con número de expediente **400/20**, el **C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Mtro. Víctor Hoyos Gándara**, ordenó dar cumplimiento al mencionado proveído que es del tenor literal siguiente:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS : Da cuenta al C. Juez, con un escrito presentado el día VEINTIUNUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por el Licenciado **JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, **y turnado a este Juzgado el día TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, anexando los siguientes documentos:

- UN LEGAJO DE COPIAS AUTENTICADAS DE DIVERSOS NOMBRAMIENTOS Y CREDENCIALES;
- UN EXPEDIENTE NUMERO: FEED/T1/CI/FCIN/197/48/18-11.
- COPIAS AUTENTICADAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00197/03-2018.
- UN JUEGO DE COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CON UN SOBRE CAFÉ Y EN SU INTERIOR UN C.D. QUE DICE CONTENER DIVERSOS ARCHIVOS CON CARPETAS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y AUDIENCIAS.

CONSTE. En la Ciudad de México, a tres de noviembre del año dos mil veinte.

La Secretaria de Acuerdos Certifica: Tomando en consideración que la parte accionante, adjunta 1 (uno) traslado, al que se anexó un sobre café y en su interior Contiene un CD, por lo que previa consulta en el sistema de cómputo **computadoras** (ordenadores) de la marca Lenovo con la que cuenta este Órgano Jurisdiccional en el compartimiento denominado CD ROM [lector de discos compactos], en específico del CD [disco compacto]- que conforma el traslado, por lo que abierto que fue el mismo, se constató lo siguiente:

DISCO, contiene DOS carpetas:

La primera de ellas identificada como **CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00197/03-2018**, conteniendo:

Una carpeta denominada FOJAS 273, abierta que fue se encontró un archivo denominado 8-405-18, conteniendo video de audiencia.

Y Un archivo en formato PDF **CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00197/03-2018**, conteniendo escaneó de CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00197/03-2018.

La segunda carpeta identificada como **FEED/T1/CI/FCIN/197/48/18-11**, conteniendo:

Una carpeta denominada FOJAS 92, abierta que fue se encontró un archivo denominado 008-0405-18, conteniendo video de audiencia.

Y Un archivo en formato PDF denominado **FEED/T1/CI/FCIN/197/48/18-11**, conteniendo escaneó de expediente FEED/T1/CI/FCIN/197/48/18-11.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **400/2020**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito del Licenciado **JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce en términos de la copia certificada del oficio número FEED/SEA/493/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, expedida por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio, en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que exhibe, mismo que en copia autenticada se acompaña, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio** de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, Licenciados DAVID BERNAL CRUZ, FEED/SEA/485/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA, FEED/SEA/484/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, FEED/SEA/499/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES, FEED/SEA/492/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, LAURA GACHUZ FUENTES, FEED/SEA/497/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVÁN, FEED/SEA/496/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, KALIOPE KARINA PADRÓN MAGAÑA, FEED/SEA/487/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, FEED/SEA/494/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, OSCAR GERARDO ROJAS TARANO, FEED/SEA/498/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARIANA ROMERO MEJÍA, FEED/SEA/486/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA, FEED/SEA/488/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ, FEED/SEA/495/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, GLORIA VÁZQUEZ MUÑOZ, FEED/SEA/490/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte y HECTOR VEGA RODRÍGUEZ FEED/SEA/491/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

No así de la C. DINAZAR BAZÁN CARRILLO, ya que no exhibe constancia alguna para acreditar su personería.

Por autorizados a los C.C. Yaneth Milagros Miranda Maya, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Verónica Jiménez García, David Alejandro Hernández Silva, Alina Berenice Morales Arrellano, Eréndira Acuautila García, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Yessenia Cruz Padilla, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Velia Ávila Arenas, José Luis Arzate Paz, José Luis Cruz Hernández y Jesús Roberto Barona Mendoza para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México.

Del mismo modo se tiene al promovente proporcionado para recibir notificaciones el correo electrónico javier_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx., así como el número telefónico 55 5346 8850.

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de la **C. LUCERO LARA GUTIÉRREZ, en su carácter de parte demandada**, como propietaria del bien mueble, se recama la siguiente prestación:

A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE:

• **VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA MK VI, MODELO 2018, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN NBY-50-38 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3VW1K1AJ5JM200492.**

IDENTIFICADO MEDIANTE LA FACTURA DE AUTO CLAVE VEHICULAR 0056514, SERIE AI, FOLIO 13858, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EXPEDIDA POR "DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN SALTO DEL AGUA, S.A. DE C.V.", MISMA QUE AMPARA EL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, AÑO 2018, TIPO 163VJ1, TIPO DE AUTO NUEVO, NO. MOTOR CBP 769108, 4 CILINDROS, NÚMERO DE SERIE VW1K1AJ5JM200492, SUBMARCA JETTA MK VI-2.0 LTS., COLOR GRIS PLATINO, TRANSMISIÓN STD. 5 VELOCIDADES.

IDENTIFICADO DE ACUERDO AL DICTAMEN EN IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2018, SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA FORENSE DANIEL MORALES MARTÍNEZ, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IDENTIFICA COMO: MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA JETTA MK VI, AÑO MODELO 2018, COLOR GRIS OXFORD, TIPO DE CARROCERÍA SEDAN (4 PUERTAS), N.I.V. VW1K1AJ5JM200492, MOTOR CBP 769108, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA DEMANDADA; BIEN QUE SE APLICARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número FEED/T1/CI/FCIN/197/48/18-11, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a la **C. LUCERO LARA GUTIÉRREZ, en su carácter de parte DEMANDADA** en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con fundamento en el artículo 195 y 196 de la Ley nacional de Extinción de Dominio, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda; llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda, sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 556 (quinientas cincuenta y seis) fojas, en consecuencia, el excedente es de **56** fojas, por lo tanto se concede a la demandada, **1 (UNO) DÍA HÁBIL MÁS**, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	25
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	290
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	178
COPIAS AUTENTICADAS	63
TOTAL	556

Con apercibimiento que, de no contestar la demanda dentro del término otorgado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo y por precluido su derecho para tal efecto, conforme al artículo 196 del multicitado ordenamiento.

De igual manera, se reconocen **a la parte demandada**, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán **comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados,** a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

Ahora bien y toda vez el domicilio como de la demandada **C. LUCERO LARA GUTIÉRREZ,** se encuentra fuera de esta jurisdicción, elabórese **EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ**, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, emplace a dicha demandada, en el domicilio ubicado en: **CALLE CABALLERO TIGRE S/N COLONIA LOC. VARGAS CÓDIGO POSTAL 91693 VERACRUZ, VERACRUZ,** facultando al Juez exhortado para que habilite días y horas inhábiles, imponga medidas de apremio y acuerde todo tipo de promociones que tiendan a dar cumplimiento a la diligencia solicitada, contando para ello con plenitud de jurisdicción, para lo cual se concede un plazo de TREINTA DÍAS hábiles para su diligenciarían, atento a lo establecido por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

De conformidad con el texto del artículo 52 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el cual ordena; que cuando la práctica de un acto o diligencia judicial deba efectuarse fuera del lugar en que se radique el negocio y se deba fijar un plazo para ello o esté fijado por la Ley, se ampliará en un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad, entre el lugar de radicación y del que deba tener lugar el acto o ejercitarse el derecho. Establecido lo anterior y en virtud de que la distancia de la Ciudad de México a la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, previa verificación, a través de la aplicación Google Maps, la cual resulta en 399 Km (trescientos noventa y nueve kilómetros), tomando en consideración la vía de transportes más usual (automóvil) y que resulta ser la más breve en tiempo, por lo que previa operación resulta por razón de la distancia **DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS,** por lo que como se ha hecho referencia en líneas que anteceden, con fundamento en lo ordenado por el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se concedió **un día hábil más, por razón de volumen de constancias**, para contestar la demanda, cabe precisar que para efectos de evitar nulidades y confusiones, en el presente procedimiento especial de extinción de dominio, debe ampliarse en **DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, señalados en líneas que anteceden, por razón de la distancia, al ser Mayor cifra la concedida por razón de distancia, se debe considerar el día otorgado por razón de volumen, comprendido dentro de la cifra mayor de días (**diez días hábiles más, por razón de distancia**), concedidos a la demanda para contestar la demanda.

Cabe destacar a la Autoridad exhortante, que una vez cumplimentado el exhorto de mérito, deberá remitirlo por conducto de persona autorizada por la parte actora o directamente al domicilio de éste Órgano Jurisdiccional, ubicado en AVENIDA PATRIOTISMO 230, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, Código Postal 03800, CIUDAD DE MÉXICO, según consta por Acuerdo Plenario 17-128/96, emitido en Sesión de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Con fundamento en el artículo 109 párrafo quinto del Código de Comercio, queda desde este momento a disposición de la parte actora el exhorto de mérito, en el entendido que cuenta con el término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la publicación del presente proveído en el boletín judicial para su recepción y una vez recibido comenzará a contar el término con el que cuenta para la diligenciación del exhorto de cuenta.

Asimismo, se le concede el término de tres días para devuelva ante éste Juzgado la minuta debidamente sellada de recibido por la Autoridad a la que se dirige el comunicado judicial, debiendo dentro de igual plazo posterior a la presentación de dicho exhorto ante la autoridad que se encuentra dirigido, manifestar el estado procesal que guarda dicho exhorto; Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio contempladas en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, conforme al artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en las fojas 21 a 22 del escrito que **se provee, se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno,** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

Como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien:

MUEBLE:

● **VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA MK VI, MODELO 2018, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN NBY-50-38 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3VW1K1AJ5JM200492.**

IDENTIFICADO MEDIANTE LA FACTURA DE AUTO CLAVE VEHICULAR 0056514, SERIE AI, FOLIO 13858, DE FECHA 22 [VEINTIDÓS] DE AGOSTO DEL AÑO 2017 [DIECISIETE], EXPEDIDA POR "DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN SALTO DEL AGUA, S.A. DE C.V.", MISMA QUE AMPARA EL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, AÑO 2018, TIPO 163VJ1, TIPO DE AUTO NUEVO, NO. MOTOR CBP 769108, 4 CILINDROS, NÚMERO DE SERIE VW1K1AJ5JM200492, SUBMARCA JETTA MK VI-2.0 LTS., COLOR GRIS PLATINO, TRANSMISIÓN STD. 5 VELOCIDADES.

IDENTIFICADO DE ACUERDO AL DICTAMEN EN IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DE FECHA 08 [OCHO] DE MARZO DEL AÑO 2018 [DIECIOCHO], SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA FORENSE DANIEL MORALES MARTÍNEZ, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IDENTIFICA COMO: MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA JETTA MK VI, AÑO MODELO 2018, COLOR GRIS OXFORD, TIPO DE CARROCERÍA SEDAN (4 PUERTAS), N.I.V. VW1K1AJ5JM200492, MOTOR CBP 769108, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que no se ha creado AUTORIDAD ADMINISTRADORA, se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaría a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

De igual forma, se **DECRETAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR [aseguramiento jurídico] el bien mueble consistente en:**

• VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA MK VI, MODELO 2018 [DOS MIL DIECIOCHO], COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN NBY-50-38 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3VW1K1AJ5JM200492.”.

Y para tal efecto, se deberá girar oficio a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que no se realice ningún cambio de propietario sobre dicho vehículo, ni inscriba gravamen alguno sobre el mismo.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

5.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de

NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-** Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ

Publíquese por tres veces consecutivas.

AVLM

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVENIDA PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CDMX.

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: AVENIDA
PATRIOTISMO 230 PISO 11, COLONIA SAN PEDRO DE
LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO
POSTAL 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXPEDIENTE: 402/2020

EDICTO EMPLAZAMIENTO.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** PROMOVIDO POR **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **DIEGO CONTRERAS ALCÁNTARA**, EXPEDIENTE **402/2020**, EL C. **JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LICENCIADO **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS**, DICTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Ciudad de México, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta de la promovente, y anexos que al mismo se acompañan las cuales se ordenan entregar al encargado del turno, se le tiene en tiempo desahogando la vista ordenada en proveído de tres de noviembre de dos mil veinte, en consecuencia, se provee su escrito inicial en los términos siguientes:

Se tiene por presentado a la Licenciada **RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ** en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la **COPIA AUTENTICADA** del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos el que indica.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para los efectos referidos en el párrafo que antecede.

Se ordena devolver a la parte actora el disco compacto (CD) que fue exhibido en su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta, en contra de **DIEGO CONTRERAS ALCÁNTARA**, respecto del bien inmueble consistente en:

CERRADA SAN APOLINAR MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600, CIUDAD DE MÉXICO. TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO ZONA 1 (UNO), MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio real electrónico **683842**; Asimismo, dicho inmueble está identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, situado en **ZONA 1 (UNO), MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA ALCALDÍA COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO**, con una superficie de terrero 122.00m2, cuyo titular registral es **DIEGO CONTRERAS ALCÁNTARA**.

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de la carpeta de investigación **CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/0725/12-2017**, en la Agencia Investigadora del Ministerio Público, Unidad de Investigación número 1 con detenido, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como se corrobora a foja 25 de la indagatoria referida, iniciada el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, y con el cotejo de los discos compactos que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice la Secretaria Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena **EMPLAZAR** a **DIEGO CONTRERAS ALCÁNTARA**, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS SEIS (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción -986 fojas-)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese a la **C. SECRETARÍA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Respecto a las **pruebas que ofrece** en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y a petición de la autoridad accionante en el Boletín Judicial de este Tribunal, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES.

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

CERRADA SAN APOLINAR MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600, CIUDAD DE MÉXICO. TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO ZONA 1 (UNO), MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio real electrónico **683842**; Asimismo, dicho inmueble está identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, situado en **ZONA 1 (UNO), MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA ALCALDÍA COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO**, con una superficie de terrero 122.00m2, cuyo titular registral es **DIEGO CONTRERAS ALCÁNTARA**.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien mueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en el **FOLIO REAL NÚMERO 683842 IDENTIFICADO COMO: CERRADA SAN APOLINAR MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600, CIUDAD DE MÉXICO. TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO ZONA 1 (UNO), MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**, dicho inmueble está identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, situado en **ZONA 1 (UNO), MANZANA 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LOTE 11-A (ONCE GUION A), COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA ALCALDÍA COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO**, con una superficie de terrero 122.00m2, cuyo titular registral es **DIEGO CONTRERAS ALCÁNTARA**; debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procedase a despachar los oficios que aquí se ordenan de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el

nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, **SE PREVIENE a la parte actora** para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído así como a **la parte demandada** para que, **EN EL MISMO TÉRMINO** que tiene para dar contestación de la demanda, **señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica**, debiendo manifestar de **forma expresa** la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del “Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en término de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **YAQUELINE GUZMÁN LIRA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMÁN LIRA.

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, dictado en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **ANGELICA RIVERA VILLADA, ARACELI COELLO RIVERA, CARLOS COELLO RIVERA Y ALMA IVONNE CHÁVEZ ROSALES** con número de expediente **403/20**, el **C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Mtro. Víctor Hoyos Gándara**, ordenó dar cumplimiento al mencionado proveído que es del tenor literal siguiente:

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se aclara el auto admisorio de demanda que antecede, únicamente en cuanto a la fecha en que se dio cuenta con el escrito inicial y la fecha de emisión del auto, siendo la correcta por lo que hace a la primera, **TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE** y no tres de octubre del dos mil veinte; y en cuanto a la segunda **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE** y no cuatro de octubre del dos mil veinte, como por error quedó anotado en el citado proveído, por lo que de conformidad con el 155 de la citada Ley Nacional, el presente auto forma parte complementaria del auto materia de aclaración.-**NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro VÍCTOR HOYOS GÁNDARA** ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, quien autoriza y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS: Da cuenta al C. Juez, con un escrito presentado el veintinueve de octubre del dos mil veinte, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por la Licenciada Gloria Vázquez Muñoz, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, y turnado a este Juzgado el **TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**, anexando los documentos siguientes: 1.- Copias certificadas de la carpeta de investigación CI-FRVT/ORIENTEII/UI-3 C/D/00650/04-2019, constantes en 361 fojas más certificación; 2.- Expediente Administrativo FEED/T1/CI/FRVT/0650/28/2020-07, en un tomo constante en 187 fojas; 3.- Un legajo de 55 copias certificadas, expedidas por el Agente del Ministerio Público Licenciada Gloria Vázquez Muñoz, el veintiocho de octubre del dos mil veinte, relativas a los nombramientos, cédulas y credenciales de los Ministerios Públicos que se citan en el escrito con que se da cuenta, y 6 juegos de copias simples de traslado del escrito inicial de demanda en 96 hojas a las cada uno, a las que se anexan un sobre que contiene un CD'S (compact disc), y visualizado que fue éste consta de dos carpetas con un archivo PDF cada uno, cuyo contenido coincide con la copia certificada de la carpeta de investigación y expediente administrativo mencionado en el punto 1 y 2 de la presente.-**CONSTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **403/2020**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

ADMISIÓN.- Se tiene por presentada a la Licenciada **Gloria Vázquez Muñoz**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, **copia autenticada** de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de

Dominio y **con la copia autenticada** de la constancia, signado por el Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, en el que se acredita que se encuentra adscrita a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, las que se agregan a los autos para constancia legal.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Licenciados Mario Nahu Santiago López, Óscar Gerardo Rojas Táranó, Laura Gachuz Fuentes, Alejandra Martínez Galván, María Guadalupe Cervantes Díaz, David Bernal Cruz, Diana Ivone Castañón Lara, Fabiola Sánchez Anaya, Héctor Vega Rodríguez, Javier Hernández Ramírez, Rodolfo Ramírez Martínez, Mariana Romero Mejía y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, personalidad que acreditan con las copias certificadas de las constancias de sus nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben también en copia certificada.

Asimismo, se tienen por autorizados a Yaneth Milagros Miranda Maya, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Verónica Jiménez García, David Alejandro Hernández Silva, Alina Berenice Morales Arrellano, Eréndira Acuaútlal García, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Yessenia Cruz Padilla, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Velia Ávila Arenas, José Luis Arzate Paz, José Luis Cruz Hernández y Jesús Roberto Barona Mendoza, para los efectos de oír e imponerse a los autos

Por señalado como domicilio de la representación social promovente para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, NÚMERO 56, SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como el correo electrónico gloriavazquez@fgjcdmx.gob.mx y el número telefónico 55 5346 8858

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de **ANGÉLICA RIVERA VILLADA, ARACELI COELLO RIVERA, CARLOS COELLO RIVERA, ALMA IVONNE CHÁVEZ ROSALES**, en su carácter de parte demandada, como propietaria del bien inmueble ubicado en: **CALLE PLAN DE AYUTLA NÚMERO 28, ENTRE CALLE DE CONSTITUCIÓN DE 1824 Y 10 DE ABRIL DE 1919, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16035, CIUDAD DE MÉXICO**, identificado con el folio real 685709 Auxiliar-4, como: **FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, DENOMINADA TEPEPAN INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 101, LOTE 4, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA XOCHIMILCO, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 208 METROS CUADRADOS.**

Acción que se ejerce con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente Administrativo FEED/T1/CI/FRVT/0650/28/2020-07, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, artículo 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, conforme al artículo 4 fracción I, del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** se ordena emplazar a **ANGÉLICA RIVERA VILLADA, ARACELI COELLO RIVERA, CARLOS COELLO RIVERA, ALMA IVONNE CHÁVEZ ROSALES**, en su carácter de **parte DEMANDADA** en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y a **NINFA CANDÍA ROJAS** y **RODRIGO LUNA VALENCIA** en su carácter de **AFFECTADOS**, en términos del artículo 2º fracción XIX y artículo 3º de la ley de la Materia y con fundamento en los artículos 195 y 196 de la Ley de extinción de Dominio, se le previene para que en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, dé contestación a la demanda; llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 645 fojas, por lo que el excedente es de **145** fojas; en consecuencia se concede a los demandados y afectados, **DOS DÍAS HÁBILES MÁS**, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	41
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	362
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	187
COPIAS AUTENTICADAS	55
TOTAL	645

Con el apercibimiento que, de no contestar la demanda dentro del término otorgado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo y por precluido su derecho para tal efecto, conforme al artículo 196 del multicitado ordenamiento.

De igual manera, se reconocen a la parte demandada y a los afectados, los derechos consagrados en el artículo 22 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa se establece que, deberán comparecer por sí o por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados; para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y defensas y ofrezcan las pruebas que las acrediten, relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, apercibidos que de no hacerlo se desecharán las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisibilidad.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, conforme al artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en la fojas 60 a 64 del escrito que se provee, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio, como lo solicita la actora, **SE DECRETA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR** del bien inmueble ubicado en: **CALLE PLAN DE AYUTLA NÚMERO 28, ENTRE CALLE DE CONSTITUCIÓN DE 1824 Y 10 DE ABRIL DE 1919, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16035, CIUDAD DE MÉXICO**, identificado con el folio real **685709 Auxiliar-4**, como: **FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, DENOMINADA TEPEPAN INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 101, LOTE 4, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA XOCHIMILCO, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 208 METROS CUADRADOS.**

Por lo que envíese atento oficio al **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en los folios reales que corresponden a cada fracción del inmueble asegurado; debiendo acompañar copia certificada de la demanda y del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

Asimismo, se decreta como **MEDIDA CAUTELAR**, la custodia del **FOLIO REAL NUMERO 685709 Auxiliar-4, en que se encuentra inscrito el inmueble materia de la acción de extinción que se ejerce**, misma que deberá efectuarse a la actora exenta de pago, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, todas las medidas cautelares se inscribirán exentas de pago, por tal motivo, con los insertos necesarios, **ENVÍESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, a fin de que proceda a inscribir dicha medida cautelar, **debiendo acompañar copia certificada de la demanda y del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar**.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

De igual forma, se **DECRETA LA MEDIDAS CAUTELARES RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE DOMINIO** del bien inmueble afectado, ubicado en: **CALLE PLAN DE AYUTLA NÚMERO 28, ENTRE CALLE DE CONSTITUCIÓN DE 1824 Y 10 DE ABRIL DE 1919, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16035, CIUDAD DE MÉXICO, identificado con el folio real 685709 Auxiliar-4, como: FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, DENOMINADA TEPEPAN INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 101, LOTE 4, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA XOCHIMILCO, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 208 METROS CUADRADOS**, por lo que al momento de emplazar a los demandados deberá hacérseles saber dicha medida cautelar a fin de que se abstengan de realizar cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real, y en general cualquier acto de disposición como dar en comodato, usufructo o acto análogo que en el que otorguen la posesión derivada del inmueble

En cuanto a tener como depositarios del inmueble materia de extinción, a los afectados en el presente juicio y ocupantes del bien, de conformidad con el artículo 231 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, por el momento, no ha lugar a proveer de conformidad en atención a que la facultad de designar depositario, recae en la Autoridad Administradora, o en su caso previa solicitud de la Persona Afectada, debiendo cumplir con los requisitos que dispone dicho numeral, y **siempre y cuando no se afecte el interés social ni el orden público**.

También, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio, como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien inmueble ubicado en: **CALLE PLAN DE AYUTLA NÚMERO 28, ENTRE CALLE DE CONSTITUCIÓN DE 1824 Y 10 DE ABRIL DE 1919, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16035, CIUDAD DE MÉXICO, identificado con el folio real 685709 Auxiliar-4, como: FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, DENOMINADA TEPEPAN INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 101, LOTE 4, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA XOCHIMILCO, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 208 METROS CUADRADOS**.

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien inmueble afectado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la **C. Secretaría a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.**

Finalmente, de conformidad con el artículo 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, como **MEDIDA PROVISIONAL** se ordena la anotación preventiva de la demanda en el **FOLIO REAL NUMERO 685709 Auxiliar-4,** misma que deberá efectuarse a la actora exenta de pago, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, todas las medidas cautelares se inscribirán exentas de pago, y si bien, la inscripción de la demanda en términos de lo dispuesto por el artículo 192 de la citada ley, se trata de una medida provisional, esta, aún con dicha denominación, tiene la misma naturaleza que una medida cautelar, pues ambas tienden a conservar la materia del juicio y evitar que resulte inútil la sentencia de fondo y a lograr que esa sentencia tenga eficacia práctica, debiendo interpretarse la medida cautelar, como género y la medida provisional como la especie de aquélla, por tanto al compartir la misma naturaleza, dicha medida debe cumplimentarse sin pago alguno de derecho, por tal motivo, con los insertos necesarios, **ENVÍESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,** a fin de que proceda a realizar la anotación preventiva de la demanda.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

6.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción

ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.**

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ

Publíquese por tres veces consecutivas.

AVLM

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVENIDA PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CDMX.

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, dictado en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **MICAELA VILLANUEVA CARBAJAL** con número de expediente **457/20**, el **C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Mtro. Víctor Hoyos Gándara**, ordenó dar cumplimiento al mencionado proveído que es del tenor literal siguiente:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS : Da cuenta al C. Juez, con un escrito presentado el día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por la Licenciada **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, **y turnado a este Juzgado el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, anexando los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada de Carpeta de Investigación Número CI-FRVT/ORIENTEII/UI-3C/D/00621/05-2020.DO2
- 2.- Expediente Administrativo FEED/TI/CI/FRVT/621/41/2020-08
- 3.- Legajo de copias certificadas.
- 4.- 14 traslados

CONSTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La Secretaria de Acuerdos Certifica: Tomando en consideración que la parte accionante, adjunta 14 (catorce) traslados, y a los que se anexó un sobre y en su interior Contiene un CD respectivamente, por lo que previa consulta en el sistema de cómputo **computadoras** (ordenadores) de la marca Lenovo con la que cuenta este Órgano Jurisdiccional en el compartimiento denominado CD ROM [lector de discos compactos], en específico de los cinco CD [discos compactos], por lo que abierto que fueron los mismos, se constató una carpeta y **dos archivos en formato PDF:**

CARPETA:

ARCHIVO 1 DENOMINADO: CI-FRVT/ORIENTEII/UI-3C/D/00621/05-2020.DO2 constante en 1314 fojas.

ARCHIVO 2 DENOMINADO: FEED/TI/CI/FRVT/621/41/2020-08 constante en 167 fojas. [que coincide con los exhibidos como documentos base].- *** scaneo de 2 (dos) audiencias***.

Conste. En la Ciudad de México a veinte de noviembre del año dos mil veinte.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **457/2020**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito de la Licenciada **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce en términos de la copia certificada del oficio número FEED/SEA/488/2020/-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, expedida por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la

Fiscal Especializada en Extinción de Dominio, en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que exhibe, mismo que en copia certificada se acompaña, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, Licenciados MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ, FEED/SEA/495/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, OSCAR GERARDO ROJAS TARANO, FEED/SEA/498/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, LAURA GACHUZ FUENTES, FEED/SEA/497/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVÁN, FEED/SEA/496/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, FEED/SEA/499/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, DAVID BERNAL CRUZ, FEED/SEA/485/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA, FEED/SEA/484/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, GLORIA VÁZQUEZ MUÑOZ, FEED/SEA/490/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ, FEED/SEA/493/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, FEED/SEA/494/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARIANA ROMERO MEJÍA, FEED/SEA/486/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte y RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES, FEED/SEA/492/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por autorizados a los C.C. Yaneth Milagros Miranda Maya, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Verónica Jiménez García, David Alejandro Hernández Silva, Alina Berenice Morales Arrellano, Eréndira Acuaútlal García, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Yessenia Cruz Padilla, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Velia Ávila Arenas, José Luis Arzate Paz, José Luis Cruz Hernández y Jesús Roberto Barona Mendoza para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México.

Del mismo modo se tiene al promovente proporcionado para recibir notificaciones el correo electrónico fabiola_sanchez@fgjcdmx.gob.mx, así como el número telefónico 55 5346-88-58.

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de la **C. MICAELA VILLANUEVA CARBAJAL**, en su carácter de parte demandada, como propietario del bien mueble, se recama la siguiente prestación:

“**A).** - La Declaración Judicial de Extinción de Dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad le corresponda con todos sus frutos mejoras y accesiones del bien inmueble ubicado en:

CALLE NICOLÁS LEBLANC NÚMERO 30, COLONIA FUEGO NUEVO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.-

IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 624937, COMO: LOTE 15, MANZANA 920, ZONA 67, COLONIA EJIDO DE CULHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F. CON UNA SUPERFICIE DE 1,03300 M2

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA EL DEMANDADO, BIEN QUE SE APLICARA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número: FEED/TI/CI/FRVT/621/41/2020-08, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, por medio de notificación personal se ordena emplazar a la **C. MICAELA VILLANUEVA CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADA**, en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual manera, se ordena el emplazamiento a la persona jurídica incorporéa denominada **INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (anteriormente COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA)**, a los **C.C. PEDRO, MIGUEL ÁNGEL, MARÍA DE LOURDES, ALFONSO y ANA LUZ, todos de apellidos MONTAÑO VILLANUEVA**, en su carácter de **Afectados (quienes ocupan el bien inmueble)** y a los **C.C. LEONARDO ALONSO “N”, VALENTIN “N”, ALEJANDRO MEDINA “N”, MIGUEL ÁNGEL SOTO VELAZQUEZ, SILVIA PAOLA VAZQUEZ FRAGOSO y ROBERTO RODRÍGUEZ “N” (al ser arrendatarios), en su carácter de Afectados**, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2 de la ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por lo que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, la Parte Demandada deberá formular su contestación de demanda debiendo adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y deberán ofrecer las pruebas que las acrediten, el escrito de contestación de demanda deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios. Se previene a la demandada, que para el caso de silencio y las evasivas estas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

Por lo que proceda personal en turno a la elaboración del Instructivo correspondiente y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario, para que por su conducto se emplace a la demandada, en el domicilio proporcionado por la actora.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a la demandada, (documentos escritos y CD), se conforma por 1580 fojas, en consecuencia, el excedente es de **un mil ochenta fojas**, por lo tanto se concede a la demandada y afectados, **ONCE DÍAS HÁBILES MÁS, para dar contestación a la demanda incoada en su contra**, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	44
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	1314

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 167
COPIAS AUTENTICADAS 55
TOTAL 1580

Por lo que, siendo consecuencia legal y en atención a la conducta asumida, para el caso de que la demandada, no contestara la demanda, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

De igual manera, se reconocen a la demandada y afectados, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, administrado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

Pudiendo en su caso el suscrito juzgador en la audiencia inicial que se dé cumplimiento al penúltimo y último párrafo del artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en el escrito que se provee, **se substancia VIA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio, como lo solicita la actora, SE DECRETA el aseguramiento jurídico (custodia) del folio real electrónico 624937, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE NICOLÁS LEBLANC NÚMERO 30, COLONIA FUEGO NUEVO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.- IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 624937, COMO: LOTE 15, MANZANA 920, ZONA 67, COLONIA EJIDO DE CULHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F. CON UNA SUPERFICIE DE 1,03300 M2., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para que de manera expedita y prioritaria, proceda a inscribir (anotar) dicha medida cautelar de resguardo o custodia, sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real 624937.

Debiendo acompañar copia certificada del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

****De igual forma, se **DECRETAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR** el bien inmueble afectado, ubicado en: **CALLE NICOLÁS LEBLANC NÚMERO 30, COLONIA FUEGO NUEVO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.- IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 624937, COMO: LOTE 15, MANZANA 920, ZONA 67, COLONIA EJIDO DE CULHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F. CON UNA SUPERFICIE DE 1,03300 M2.,** por lo que al momento de emplazar a la demandada y afectados, deberá hacerseles saber dicha medida cautelar a fin de que se abstengan de realizar cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real, y en general cualquier acto de disposición como dar en comodato, usufructo o acto análogo que en el que otorguen la posesión derivada del inmueble.

En consecuencia, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, **para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real 624937, del citado bien inmueble.**

Debiendo acompañar copia certificada del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio, asimismo dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, con la facultad que confirme a este Juzgador el artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

****Asimismo, se decreta el aseguramiento del inmueble afectado, ubicado en: **CALLE NICOLÁS LEBLANC NÚMERO 30, COLONIA FUEGO NUEVO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.- IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 624937, COMO: LOTE 15, MANZANA 920, ZONA 67, COLONIA EJIDO DE CULHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F. CON UNA SUPERFICIE DE 1,03300 M2.**

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien inmueble afectado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de **TRES DÍAS**, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaría a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

**** Se decreta la suspensión del poder de disposición del bien inmueble afectado, ubicado en: **CALLE NICOLÁS LEBLANC NÚMERO 30, COLONIA FUEGO NUEVO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.- IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 624937, COMO: LOTE 15, MANZANA 920, ZONA 67, COLONIA EJIDO DE CULHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F. CON UNA SUPERFICIE DE 1,03300 M2.**

Lo anterior a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real respecto del inmueble, toda vez que el Afectado PEDRO MONTAÑO VILLANUEVA se encuentra ocupando el inmueble con su familia, y da en arrendamiento los locales ocupados por LEONARDO ALONSO "N", VALENTIN "N", ALEJANDRO MEDINA "N", MIGUEL ÁNGEL SOTO VELAZQUEZ, SILVIA PAOLA VAZQUEZ FRAGOSO y ROBERTO RODRÍGUEZ "N", siendo estos últimos afectados en el presente controvertido.

En cuanto a tener como depositarios de la parte del inmueble que ocupan y materia de extinción, a los afectados en el presente juicio, de conformidad con el artículo 231 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, por el momento, no ha lugar a proveer de conformidad en atención a que la facultad de designar depositario, recae en la Autoridad Administradora, o en su caso previa solicitud de la Persona Afectada, debiendo cumplir con los requisitos que dispone dicho numeral, y **siempre y cuando no se afecte el interés social ni el orden público.**

**** **Por otra parte, se les deberá requerir a los Afectados LEONARDO ALONSO "N", VALENTIN "N", ALEJANDRO MEDINA "N", MIGUEL ÁNGEL SOTO VELAZQUEZ, SILVIA PAOLA VAZQUEZ FRAGOSO y ROBERTO RODRÍGUEZ "N" (arrendatarios respectivamente), que deberán poner a disposición de este juzgado, mediante billete de depósito las rentas que deriven del arrendamiento de los locales que respectivamente tienen a su cargo, a fin de que no se incumpla con la relación contractual que tiene con el arrendador, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá las medidas de apremio y vigentes autorizadas por la ley.**

5.- Asimismo, de conformidad con el artículo 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, como **MEDIDA PROVISIONAL** se ordena la anotación preventiva de la demanda en el **FOLIO REAL NUMERO 624937**, misma que deberá efectuarse a la actora exenta de pago, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, todas las medidas cautelares se inscribirán exentas de pago, y si bien, la inscripción de la demanda en términos de lo dispuesto por el artículo 192 de la citada ley, se trata de una medida provisional, esta, aún con dicha denominación, tiene la misma naturaleza que una medida cautelar, pues ambas tienden a conservar la materia del juicio y evitar que resulte inútil la sentencia de fondo y a lograr que esa sentencia tenga eficacia práctica, debiendo interpretarse la medida cautelar, como género y la medida provisional como la especie de aquélla, por tanto al compartir la misma naturaleza, dicha medida debe cumplimentarse sin pago alguno de derecho, por tal motivo, con los insertos necesarios, **ENVÍESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, a fin de que proceda a realizar la anotación preventiva de la demanda.

6.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y

que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-** Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ

Publíquese por tres veces consecutivas.

AVLM

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVENIDA PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CDMX.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)